

Término municipal de Granja de Torrehermosa

Año 1943

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con una pliegos — de papel de pagos al Estado, clase 3ª — Lme # número 3043086 importe veintecinco pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

Badajoz a dos de Febrero  
de mil novecientos cuarenta y tres

El Jef. del Negociado

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de est-— y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a —, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Granja de Torrehermosa a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres

V.º B.º  
El Alcalde,



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada para la constitución del nuevo Ayuntamiento el día 2 de Febrero de 1958.

ACTA.- en la Casa Consistorial de Graña de Torrehermosa a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las doce horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corraldo Soletó, asistido del infrascripto Secretario, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales a quienes no han afectado la renovación última, Sres. D. Hilario Fernandez Paredes, D. Vlpiano Cuadros Martinez, D. Florencio Montero Chauvono, D. José M. Montero Chauvono, D. Enrique Diaz Gómez y D. Fernando Gomez-Pila, los que deben cesar, Sres. D. Santiago A. de Tena Moreno, D. Manuel Gonzalez Duran y D. Pedro Aldama Garcia, así como los elegidos para sustituirlos, Sres. D. Valentin Montero Pila, D. Delfin Villarmibia Santiago y D. Juan L. Merino Cano, proclamados estos Concejales en las últimas elecciones municipales convocadas por Decreto de 18 de Octubre último, con objeto de celebrar la presente sesión pública extraordinaria de constitución de la nueva Corporación municipal.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se dió lectura al acta de la anterior, lo cual fué aprobado por los Concejales que han venido integrando hasta el presente la Corporación Municipal, son Santiago A. de Tena Moreno, D. Hilario Fernandez Paredes, D. Pedro Aldama Garcia, D. Vlpiano Cuadros Martinez, D. Florencio Montero Chauvono, D. Manuel Gonzalez Duran y D. Enrique Diaz Gómez, habiéndose excusado en asistencia D. Fernando Gomez-Pila, terminando lo cual, y en virtud del artículo 84 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, y de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de 1.º de Noviembre último, sobre determinación de vacantes de Concejales, el Sr. Alcalde declaró que cesaban en sus cargos aquellos Concejales a quienes ha afectado la renovación a todos los cuales agradece su colaboración, y los servicios

prestados a favor del Municipio, complaciéndose en dirigirlas un cordial saludo de despedida. Los Concejales salientes, después de corresponder a las palabras del Alcalde, abandonan el salón.

Seguidamente el infrascripto letrado, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el Capítulo IV del libro I de la vigente Ley de Régimen Local y Sección 2ª del Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, todas ellas referentes a este acto, y de acuerdo con el artículo 126 de la citada Ley de Régimen Local y Artículo 84 del expresado Reglamento, dió lectura por el propio secretario de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que asisten a este sesión, quienes comparecen, uno a uno, inmediatamente al Sr. Alcalde, e invitado por éste, juran prestando juramento con arreglo a la siguiente fórmula: "Juro como concejal electo servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener mi competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", a lo que el Sr. Alcalde contestó a cada uno: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden". Inmediatamente después de prestado juramento, el Sr. Alcalde declaró que les daba posesión de sus cargos edilicios, quedando así constituido provisionalmente este Ayuntamiento.

A continuación invitó el Sr. Alcalde a los nuevos Concejales a que expusieran en este acto si les afectaba alguna de las causas de ineptitud, incompetencia o excusa para el ejercicio del cargo, a tenor

de lo prevenido en los artículos 78, 79 y 80 y concordantes de la repetida Ley de Régimen Local y 32 y 45 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, a los que dió lectura el Secretario que suscribe, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incapacidad ni hicieron alegación de excusa, el Sr. Alcalde, en vista de que la totalidad de los Concejales que integran esta Corporación no tienen tachas legales alguna para el ejercicio de su cargo, declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

Acto seguido, el Sr. Alcalde dió cuenta a los reunidos de que, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 66, 67 y 127 de la Ley de Régimen Local y 15, 16, 17 y 88 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, había designado para Primer Teniente de Alcalde, al Concejales, D. Hilario Fernando Paredes, y para Segundo Teniente de Alcalde, al Concejales, Don Ulpiano Cuachedo Martínez, a quienes asigna los derechos y atribuciones que la Ley les confiere.

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber efectuado las siguientes designaciones para representaciones que interesan al Municipio.

Hechas las anteriores designaciones, púsose a debate la conveniencia de señalar los días y horas en los que habrá de celebrar sus sesiones este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó: Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinaria de primera convocatoria el día 15 de cada mes, y la Comisión Permanente, el sábado de cada semana.

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda designar las siguientes comisiones informativas:

ver:

Hacienda: Presidente, D. Olpiano Cuadrado Martínez, y Vocales D. Hilario Fernandez Paredes, y D. Florencio Montero Chamoso.- Gobernación: Presidente D. Enrique Dios Gómez, y Vocales, D. José M.<sup>o</sup> Montero Chamoso y D. Delfín Villarrubia Santiago.- Fomento: Presidente, D. Hilario Fernandez Paredes y Vocales, D. Valentín Montero Pila y D. José María Montero Chamoso.- Educación y Sanidad: Presidente, D. Juan Merino Pardo, y Vocales, D. Fernando Pousada Pila y D. Olpiano Cuadrado Martínez, y después de recibir los tres recibidos de credencial e insignias propias de sus respectivos cuerpos de manos del Sr. Alcalde, éste les dirigió un afectuoso saludo, prometiéndoles de la colaboración y buen celo de todos y de cada uno de ellos, sus fructíferas labores en beneficio de la Administración municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo la hora de las trece y cuarenta minutos del día en que se suscribió esta acta que firman los concurrentes y yo, el secretario, certifico

Olpiano Cuadrado

E. Dios

Montero

Florencio Chamoso

Delfín Villarrubia

Fernando Pousada

3

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 7 de Febrero de 1.958.-

ACTA.- En la villa de Graja de Tomillanueva el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corvillo Soletó, los Sres. Concejales, D. Hilario Fernández Baredas, D. Enrique Díaz Gómez, D. Juan L. Merino Cano, D. Valentín Montero y D. Delfín Villarrubie Santiago, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pablo Sánchez de Mora Huertas y de mí, el Secretario, que certifica,

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los Sres. Concejales, D. Fernando González Pila, D. Florencio Montero Chamorro, D. José M. Montero Chamorro y D. Ulpiano Cuadrado Mantuero.

Siendo las diez y nueve, hora reunida para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Solicitudes y correspondencia.- A continuación se dió lectura a solicitud de D. Manuel López Burgos, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en petición de que se le conceda una mensualidad anticipada. La Corporación, visto el informe favorable del Sr. Interventor, acuerda por unanimidad conceder en favor del solicitante una mensualidad anticipada, debiendo reintegrarle dentro del presente ejercicio.

Otra de D. Josefa Pérez Rodríguez, encargada de la limpieza en el Grupo Escolar, solicitando una gratificación extraordinaria con motivo de las pasadas fiestas de Navidad. La Corporación acuerda por unanimidad conceder en favor de la solicitante una gratificación extraordinaria consistente en la asignación mensual que por sus servicios viene percibiendo.

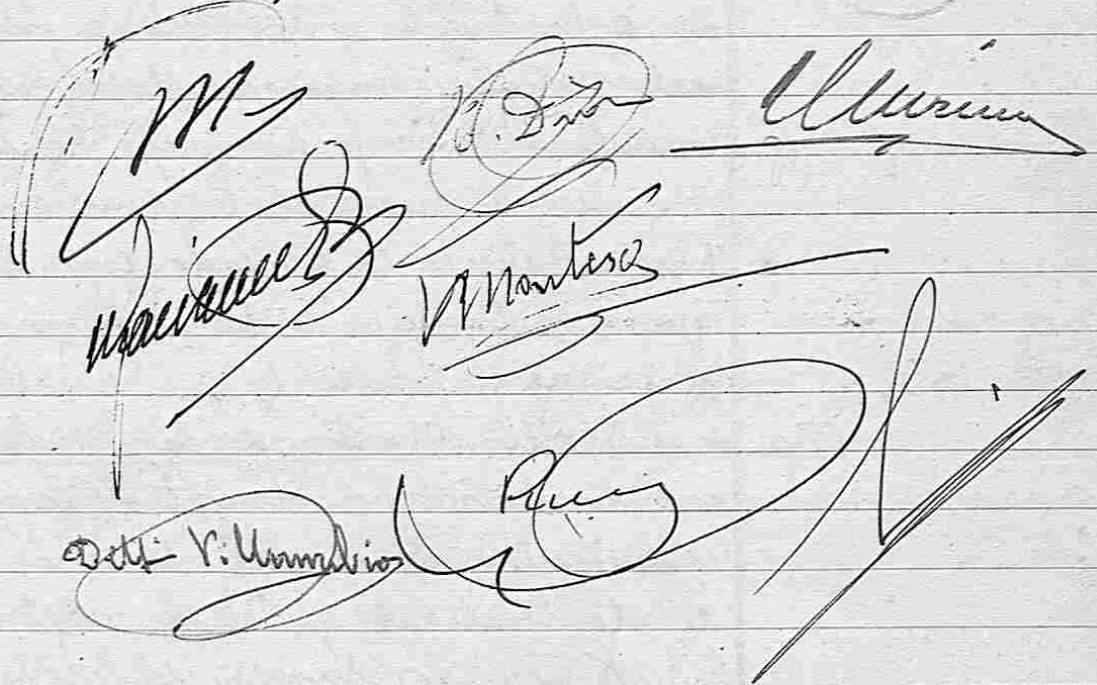
Otra de D. Victor Alvarado Pozo, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, solicitando sea modificado el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de diez y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, sobre indemnización en tal cargo, en el sentido de elevar del 70% ya fijado al 80% del sueldo de la plaza de Secretario. La Corporación acuerda por unanimidad que dicha petición pase a las Comisiones de Gobernación y Hacienda para informe.

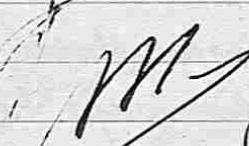



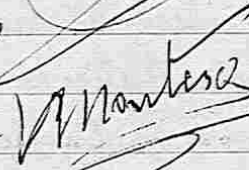
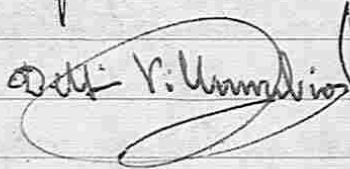
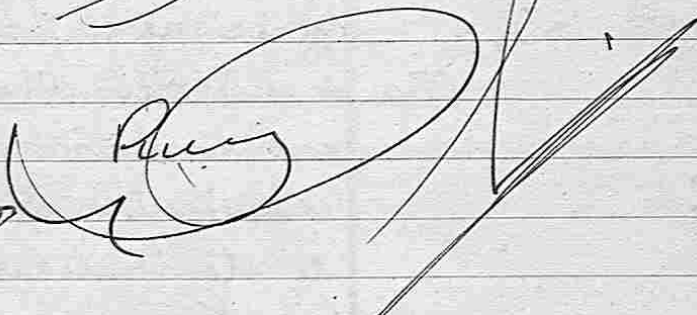
Licencia forzosa a D. José M. Corvillo Soletto para desempeñar cargo de Alcalde. - A continuación, por el Sr. Secretario, se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de siete de febrero actual, sobre concesión de licencia forzosa al Oficial Administrativo de este Ayuntamiento, D. José M. Corvillo Soletto, situación a la que ha pasado por desempeñar el cargo político de Alcalde, con todos los derechos que para tal situación dispone el artículo 51 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952. La Corporación quedó enterada y acordó ratificar dicho acuerdo.

Designación de Delegaciones. - Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta de que, una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, procedía a efectuar las designaciones entre la Corporación para representaciones que interesan al Municipio. Las Delegaciones quedan fijadas de la siguiente forma:

Consejal Delegado del Cementerio: Don José María Montero Chavero  
" " " " de Parque y Jardines: Don Enrique Díaz Gómez  
Vocal Junta Censo Electoral: Don Valente Montero Pite  
" " " " Mupel. Beneficencia: Don Juan L. Merino Cano  
" " " " Consejo Mupel. de Fomento: Don Juan L. Merino Cano  
" " " " Junta Mupel. 1.ª Circunscripción: Don Hilario Fernández Sorreda  
" " " " Comisión de Ayuda Familiar: Don Delfín Villarrubia Pontier  
Consejal Delegado de Quintos: Don Florencio Montero Chavero  
y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión a las

veinte horas del día con que se encabere la presente acta,  
y una vez leída por mí, el secretario, firman los señores  
asistentes, de que certifico



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el  
día 14 de Marzo de 1958

ACTA.- En el grupo de Torrehermosa a catorce de Marzo  
de mil novecientos cincuenta y ocho, en la Casa Comunal,  
viendo las veinte horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,  
Don José M. Corrallo Solís, se reúnen los pres. Concejales, Don Val-  
piano Cuadros Martínez, Don Milenio Fernando Paredes, Don  
Delfín Villanueva Santiago, Don Florencio Montes Chamano, Don  
José M.<sup>o</sup> Montes Chamano, Don Enrique Díez Jaime y Don Fer-  
nando Fouzles Vile, con la asistencia del Sr. Interventor de  
Fondo, D. Pablo Sánchez de Mera Mueras y de mí, el Oficial  
Mayor, en funciones de secretario, que certifico.

No han asistido, halliéndose justificados su ausencia,  
los pres. Concejales, Don Juan L. Merino Cano y Don Valen-  
tin Montes Vile.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pro-  
cediendo yo, el Oficial Mayor, en funciones de secretario,  
a dar lectura del acta de la sesión anterior, que  
fue aprobada por unanimidad, sin introducir



en la misma modificación alguna.

Solicitudes y correspondencia. - Pasado el orden del día, son leídas sendas instancias de los vecinos de esta localidad, Don Andrés Ortiz Gordillo y Don Antonio Santiago Jabete, los cuales solicitan ocupar la plaza que dicen va a quedar vacante de Coursera del grupo escolar, por jubilación de quien, en propiedad, la viene desempeñando. En ambas instancias se acuerda comunicar a los interesados que, cuando llegue la hora de quedar vacante dicha plaza, se dispondrá lo que en ello proceda.

Otra de D. Emilio Martín de las Mulas, solicitando se le conceda habitar, en concepto de casero, y para cuidar convenientemente de ella, la casa n.º 4 de la calle Real de esta localidad, que tiene alquilado este Ayuntamiento para los servicios del Dispensario Antipaludico y que actualmente no se utiliza, en virtud de ello se acuerda acceder a lo solicitado, pero a condición de que quede reservada una habitación de dicho inmueble al servicio de este Ayuntamiento para cuantas atenciones precisare y que, asimismo, el día en que el Ayuntamiento tenga que utilizar todo el inmueble quede éste a su disposición, devolviéndose inmediatamente al Sr. Martín de las Mulas.

Otra de Don Fernando Crespo Sánchez, Secretario de la Comisión Local de Ayuda Familiar, solicitando del Ayuntamiento que sea relevado de dicho cargo, por las razones de incapacidad física que alega y acredita. El Ayuntamiento, aunque estima atendibles tales razones, como no es ello de su competencia y sí de la citada Comisión de Ayuda Familiar, acuerda comunicar al solicitante que se dirija a ésta en sus pretensiones.

Otra de D. Jotero Rafaelo Reyes, Coursera del Cementerio Municipal, que solicita una remuneración anticipada. El Ayuntamiento acuerda conceder dicha petición en las condicio-

us reclamatorias.

Otra de D. Alpeles Moroto Rincón, funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica del mismo, dada la crítica situación económica en que se halla por los gastos originados por la larga enfermedad de su hijo, que le permita, siquiera, poderle relevar del pago de la cuenta de farmacia y médicos que asciende a 1.351,60 pesetas, según justificante que acompaña. La Corporación, reconociendo la veracidad de lo alegado, acuerda por unanimidad conceder al Sr. Moroto un decreto de mil pesetas, aplicándolo a enjugar la cuenta de farmacia presentada, a cuyo efecto, y por la Depositaria de Fondos, se hará entrega de dicha cantidad al Sr. Farmacéutico, recogiendo las recetas justificativas de dicho importe.

Otra de D.ª Luisa Díaz Vizuete, por la que contestando a cierta comunicación que le dirigiera esta Alcaldía, para que levantara las paredes y adecentara la fachada del cobertizo de su propiedad en la calle de Aníbal de esta villa (hoy Díaz Villar), justificando las razones por las que aún no pudo hacerlo, entre ellas, la de estar ontrémite de venta de dicho cobertizo, solicita se le conceda un plazo de dos meses para, caso de no haberlo vendido, hacerlo. El Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado.

Otra de D.ª Rosario Gordillo Jautico, solicitando sea revocado el rotulo municipal que en su día existiera en este Ayuntamiento a la altura de la casa nº 2 y número de la nº 4 de la calle Castela, ya que por materia de arastre y otras causas debe hallarse cegado, dificultando el paso de otras residencias y perjudicando con ello a la casa de la recurrente. El Ayuntamiento, examinadas las razones alegadas en dicha instancia, acuerda que pase lo mismo a instancia del Maestro de Obras de este Ayuntamiento y, en su día, se acuerde

de lo que procede.

otro de D. Jacobo Corujillo Tejeda, solicitando dos puestos para la feria de San Juan y para la de Septiembre. El Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dicha petición pase a la Comisión de Fiestas que tiene competencia en la materia.

Quintas. - Visto los oportunos expedientes que han sido tramitados por el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento, a instancia de los moros del actual Reemplazo, Victoriano Recio Durán y Adelardo Buire Montoro, con arreglo al artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para acreditar la ausencia en ignorados paradero de sus respectivos padres, Victoriano Recio Durán y Adelardo Buire Montoro, la Corporación de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 259 del citado Reglamento, que proceden deberse aumentos en ignorados paradero por más de diez años a los dichos padres de los moros, Victoriano Recio Naraujo y Prudencio Buire Casu, nombres de los moros solicitantes y no aquellos que por error de transcripción se han consignado al principio.

Presupuesto extraordinario para abastecimiento de aguas - esta población. - Seguidamente el Sr. Alcalde dió orden al Sr. Secretario que fué leído la moción de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 del actual, referente a diversas rectificaciones que se consideran necesarias introducir en el Presupuesto extraordinario, cuyo anteproyecto fué aprobado en sesión de 25 de Noviembre de 1957 parados, que han surgido como consecuencia de la negociación de operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, después de lo cual, fué íntegramente aprobado, y, en consecuencia, queda aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con el voto unánime de los Sres. asistentes, que constituya mayoría absoluta del número legal que consta con la

porción, este Presupuesto Extraordinario para Traída de aguas, en la forma siguiente:

Gastos:

Cap. 2º: - Instalación del servicio público de abasteci-	Ptas.-Cts
miento de aguas a esta población . . . . .	5.919.483,56
Cap. 4º: - Prestaciones al personal . . . . .	20.843,75
Cap. 5º: - Imprevistos . . . . .	35.930,68
Total general de Gastos . . . . .	5.976.257,99

Ingresos

Cap. 3º: - Subvención y anticipos concedidos . . . . .	3.476.257,99
Cap. 8º: - Operaciones de créditos . . . . .	2.500.000,00
Total general de Ingresos . . . . .	5.976.257,99

Anunciamos se acuerda que este Presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el D.O. de la provincia y por los medios de costumbres en la localidad en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado, se remitan al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda los documentos que mencione el artículo 699 de la Ley de Régimen Local, para que por su conducto sea cursado todo el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su superior aprobación y autorización de operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Adquisición de libros para la Biblioteca Municipal. - Se acuerda dedicar la consignación presupuestaria al efecto la cantidad de mil quinientos pesetas para adquirir libros del Centro del Coordinador de Bibliotecas, con destino a la de este villa.

Liquidación débitos alumbrado público de 1957. - Dado cuenta por la presidencia de que, para atender a las necesidades del alumbrado público durante el año 1957, se había recuperado de la asignación presupuestaria la cantidad de setenta y una mil novecientos quince pesetas con cinco céntimos que se adeudaban a la empresa suministradora y precisándose para ello habilitar el crédito oportuno para cubrir estas atenciones,

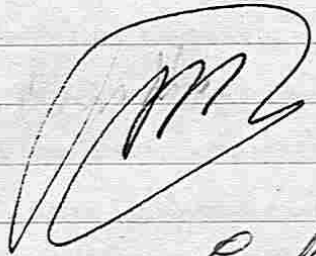


se acuerde por unanimidad renovar y habilitar dicho crédito por la cantidad citada.

Impuesto de prevención de Paro obrero. - Se da cuenta de Circulares del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete por la que se participa a esta Corporación que en virtud de acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial, fue dejado de percibir desde 1º de Enero de 1958, el impuesto sobre Prevención de Paro que dicho Organismo Provincial viene obteniendo sobre la contribución Rústica y Pecuarie de este término, y que de interés al Municipio la percepción directa de este gravamen es necesario adoptar un acuerdo expreso en este sentido, en el cual, de un afirmativo, habrá de comunicarse a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Trabajo, la Corporación Municipal, por unanimidad de votos de los Sres. asistentes, que constituyen mayoría, acuerde: 1º que se cese percibiendo y se abone al Municipio desde primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho el impuesto para la Prevención del Paro sobre la contribución Rústica y Pecuarie, en igual forma y cuantía que hasta aquí tuvo establecido la Excmo. Diputación Provincial, 2º que se comunique este acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y Trabajo.

Escuelas. - Por el Sr. Alcalde se hizo saber a la Corporación que habiendo acordado el Ayuntamiento, en sesión de 17 de Enero ppdo., solicitar del Ministerio de Educación Nacional, mediante la declaración de pobreza del Ayuntamiento, y acogimiento a la Ley de Construcciónes Escolares de 22 de Diciembre de 1953, la creación de escuelas de párvulos, y siendo muy conveniente para la población escolar, que en lugar de solicitar la creación de escuelas de párvulos, para solicitar la construcción de dos escuelas para niños y otras dos para niñas. La Corporación, vista tal convenio, acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio acaudado la proporción de la subvención, comprometiéndose a ofrecer para ellos los volúmenes necesarios.

7  
y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Al-  
calde se levantó la sesión a las veintidos horas del día  
con que se encierra este acta, que firman los Dres.  
asistentes, de lo que yo, el secretario en funciones, cer-  
tifico

  
Alpiano Cuadros  
Florencio Montero  
José de los Santos  
Rafael Paredes  
Delfín Villarubia  
Enrique Díaz  
Francisco Paredes

Señora del Ayuntamiento Pleno, con carácter extraordinario, cele-  
brada el día 14 de Abril de 1958.-

ACTA.- En la villa de Sanja de Torquemada, el día es-  
tore de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se ren-  
vinan en el salón de actos de la Casa Comintorial, bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde, Don José M. Corrallo Toletu,  
los Dres. Concejales, Don Hilario Fernandez Paredes, Don Alpiano  
Cuadros de Martiner, Don Valente Montero Pila, Don Enrique  
Díaz finnes, Don Juan Luis Merino Casu, Don Fernando  
Paredes Pila y Don Delfín Villarubia fantiajo con  
objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asisten-  
cia del Sr. Interventor, Don Pablo Sánchez de Mora Puerta,  
y de mi, el Oficial Mayor del Ayuntamiento, en fun-  
ciones de secretario, que certifica.

(Solicitudes y correspondencia); digo, no han asistido, habiendo justi-  
ficado su ausencia, los Dres. Concejales, Don José María  
Montero Chaurros y Don Florencio Montero Chaurros.

Siendo las veinte, hora fijada para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el secretario en funciones, a dar lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna.

Solicitudes y correspondencia. - Porenda al orden del día, se dió lectura a una instancia que suscribe el vecino de esta localidad, Don Bruno Montero Moreno, solicitando la concesión de un trozo de la vía pública para instalar un puesto de bebidas durante la feria de septiembre. La Corporación acuerda por dicha instancia a la jurisdicción de la Comisión de Festejos para su resolución.

Otra de Don Alfredo Maroto Rincón. - Seguidamente es leída otra instancia del Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, Don Alfredo Maroto Rincón, en la que solicita se le anticipe una mensualidad de su sueldo y se le conceda un auxilio económico para poder atender con todo ello a las necesidades que le han creado la persistencia de la grave enfermedad de una hija suya. Se acuerda, por unanimidad, acceder a lo pido, y en cuanto a lo regardo, considero un auxilio económico de doscientas cincuenta pesetas.

Reconocimiento de quinquenio a Don José M. Corvillo Soletó. - Objetado por la presidencia que, en virtud del expediente de licencia forzosa instruido al Oficial 1.º de la secretaría de este Ayuntamiento, Don José M. Corvillo Soletó, por desempeño del cargo de Alcalde, y cuyo expediente fue aprobado por la Comisión Permanente en sesión de siete de febrero ppdo. y refrendado por el Pleno de la Corporación en la sesión de igual fecha, estimaba que correspondía en justicia a dicho Sr. Corvillo Soletó, como funcionario de este Ayuntamiento, el reconocimiento de los quinquenios oportunos desde la fecha en que tomó posesión del cargo de Oficial 1.º y que computados

éstos, representaban en la actualidad tres quinquenios. En su virtud, y por unanimidad, se acuerda reconocer al Sr. Corvillo Folero, como Oficial 1.º de la Secretaría de este Ayuntamiento tres quinquenios y que, para cubrir abono, en la cantidad de cuatro mil noiscientos treinta y cinco pesetas o que éstos ascienden, se habilite el crédito necesario en el vigente presupuesto. Asimismo se acuerda por unanimidad que al ser declarado la licencia Forosa del Sr. Corvillo Folero, en el cargo de Oficial 1.º, pase a ocupar dicho puesto, con carácter de temporero, Don Federico Aguilera Medel, por el tiempo que dure la citada licencia.

Sobre creación de nueva plaza de Veterinario Titular. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una orden de la presidencia del Gobierno de 15 de Enero del año actual y que aparece publicada en el B.O. del Estado de 24 de Marzo pasado, por la que ha sido creada una nueva plaza de Veterinario Titular; y abierto debate sobre las ventajas o perjuicios que habría de suponer al Municipio la creación de dicha plaza y resultando del parecer de todos y cada uno de los Sres. Concejales que para las necesidades sanitarias del mismo, en dicho aspecto bastaba con lo ya existente: 1.º - Por la poca extensión de su término municipal (de unas quince mil hectáreas, aproximadamente). - 2.º - Por que la población, con motivo de la emigración de estos últimos años ha disminuido considerablemente. - 3.º - Porque este término es esencialmente agrícola y, en la actualidad, su explotación se halla mecanizada, con trilladoras, tractores, cosechadoras, repadoras etc., lo que hace parecer semejante al, de muy propio, digo en caso, de sus parados y 4.º - Porque, todo ello, unido a estar declarada por la Delegación de Hacienda de esta Provincia y con el informe favorable de la Abogacía del Estado la probable legal de este Municipio, cuya copia del correspondiente documento que así lo acredita puede en toda



ocasion y recurso facilitarse solo perjuicios mas que ventaj-  
jas, es lo que se decide creacion de la nueva plaza ha-  
bría de deparar. En su virtud y por unanimidad abso-  
luta de los pres. Comarjales concurrentes, se acuerda que por  
la presidencia y en nombre de la Corporacion, se eleve  
escrito de ruego a la Presidencia del Gobierno en donde  
diciendo el orden en cuestion, acompañando certificación  
del presente acuerdo y copia del documento declaratorio  
de la pobreza legal de este Municipio y pido que sea  
cumplida la creacion de la repetida plaza de Veteri-  
nario Titular del mismo.

Instancia de D. Ignacio Navarro Pellego, en que solicita formar  
con este Ayuntamiento un convenio por entiendo  
de vienes. La Corporacion acuerda desestimar dicha  
petición.

Otra de Don Victor Alvarado Pozo. - Visto el informe que en  
instancia del Oficial Mayor de la Secretaria de este Ayun-  
tamiento, Don Victor Alvarado Pozo, de rite de febrero ppla.  
emite el Sr. Secretario por acumulacion de este Ayunta-  
miento, Don Santos Albalá Cortijo, y resultando de dicho  
informe que, según lo dispuesto en la O. E. de 3 de Julio  
de 1.957, el informante es de parecer que debe concederse  
al solicitante Sr. Alvarado Pozo, como Oficial Mayor de  
este Ayuntamiento, el derecho al percibo de la indemniza-  
cion del ochenta por ciento que solicita del sueldo del  
Secretario pues que de esta forma no se perjudicará al  
interés y se respeta, arminimus, el espíritu de los acuer-  
dos de la Corporacion tomados hasta la fecha sobre el par-  
ticular, la Corporacion, por unanimidad, resuelve aceptar  
estimable el informe emitido por el Sr. Secretario en la  
peticada instancia del Oficial Mayor, Don Victor Alvarado  
Pozo, y, en su virtud, concede a este una indemnizacion  
del ochenta por ciento del sueldo del Secretario de este Ayunta-  
miento, como solicita y con efecto de 1.º del presente año en que

9

pre modificado el que se consiguiera en el presupuesto, habilitándose el crédito necesario para estas atenciones.

Cuentas de Caudales. Visto la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 4.º Tr. de 1.957 y el informe de la Intervención que en la misma se emite, favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Dado cuenta por el p. secretario de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nual. de Inspección y Tesoreramiento de las Corporaciones Locales, sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a los mismos, publicado en el B.O. del Estado de fecha 6 de Mayo actual. Se acuerda con la norma veintinueve de dicha Circular y dentro del plazo marcado por la misma, ratificar el nombramiento que como Apoderado de este Ayuntamiento se tiene designado a Do. Antonio Horno Faino y a Do. Antonio Horno Molina, ambos Jofes Administrativos Colegiados y con ejercicio en Badajoz, para que, indistintamente, y con percepción de honorarios de uno solo, y una vez oido el informe favorable del Interventor, realicen las funciones de representantes a la Corporación en sus relaciones con las oficinas y dependencias de la Capital y en particular para cobrar en los citados Organismos, especialmente en la Delegación de Hacienda y en la Excm. Diputación Provincial, las cantidades que se liquiden a favor del Ayuntamiento por participación en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos, y hacer efectivos los intereses de los préstamos de la Deuda Pública Perpetua Int. o Exterior, firmados, al efecto, recibos, recibos y cualquier otro documento.

A propuesta de la presidencia se acuerda, por aclamación, que conste en acta la complacencia de esta Corporación por haber sido nombrado Procurador en Cortes el Sr. Presidente de la Excm. Diputación, Don D. Dolfo Dion Ventura

ne y que se comunique asi al interesado  
y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el  
Sr. Alcalde se levanta la sesion a las ventidos horas del  
dia con que se acabara de presentarse esta, firmados todos  
los pres. asistentes, de lo que yo, el Secretario en funciones,  
certifico


Se.

10

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el día 23 de Junio de 1958.

Acta: En la villa de Graña de Escobedo, el día 23 de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corvillo Soltero, los Sres. Concejales, D. Hilario Fernandez Paredes, D. M. Prieto Cuadrado Martínez, D. Enrique Diaz Gomez, D. Delfín Villanueva Santiago y D. Fernando Gonzalez Pila, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pablo Sanchez de Mora Huertas, y de mi el Secretario que certifica.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia, los Sres. Concejales, D. Juan Merino Cano, D. Valentín Montero Pila, D. Florencio Montero Chamorro, y D. José M. Montero Chamorro.

Siendo las veintuna horas señalada para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificación alguna, si bien en la correspondiente al día catorce de Marzo ppdo, ya aprobada, se advierte, por el Sr. Secretario, que al comprobar el borrador de dicha sesión con el original referendado en el libro de Actas, se había omitido involuntariamente el acuerdo, tomado en indicado día, sobre aprobación de un expediente de complementos de créditos a varias partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos del Ejercicio en curso. La Corporación acuerda por unanimidad ratificar la aprobación del mencionado expediente con efectos de la fecha de catorce de Marzo en la que fue omitido.

Electrificación de "Los Rubios". - Seido escrito que dirige.

la Delegación P. de Industria sobre emisión de informe de este Ayuntamiento para acompañar al proyecto de electrificación, por la Excmo. Diputación Provincial, de la Aldea nueva de "Los Rubios", la Corporación acuerda contestar tal escrito en sentido de que, una vez que se conozca la aprobación a realizar, se procederá a dicho estudio.

Solicitudes y correspondencia. - En instancia que eleva D. José Vicente Blanco, vecino de ésta, solicitando becas de estudios para sus hijos José y Antonio Vicente Vicente, que cursan el primer año de Bachiller-Laboral, se acuerda que dicha petición sea tenida en cuenta a principios del curso 1958/59 una vez que se efectue la convocatoria de becas por este Ayuntamiento.

Instancia de D. Jacinto Suero Ramos y D. Rafael Ferrero Dieñas. - solicitando le sea aumentado el precio del alcohol que viene suministrando a la Beneficencia Municipal, ya que desde el mes de Mayo ha aumentado de precio en procedencia. La Corporación acuerda por unanimidad sea conminado a ambos señores que por su parte no tiene inconveniente en absoluto en abajar el precio de este actual, siempre que, por el Organismo correspondiente, sea modificado el precio del petateiro, y que dicha petición sea tratada a la Jefatura Provincial de Sanidad, a tal efecto.

Otra de D. Manuel Romero Merchán, vecino de ésta en la que solicita le sea concedido socorro de lactancia por haber tenido su esposa dos gemelos. La Corporación acuerda conceder tal socorro en la cuantía de ciento cincuenta pesetas.

Otra de D. Encarnación Heredia Diar, viuda, vecina de ésta, en la que solicita ayuda económica por

haber tenido que sufragar parte de los gastos de una urgente intervención quirúrgica a que se ha tenido que someter en el inmediato pueblo de Asuaga. La Corporación, considerando que la interesada está incluida en el Padrón Municipal de Beneficencia y su situación es verdaderamente calamitosa, acuerda concederle un socorro extraordinario de Doscientos cincuenta pesetas.

Otra de D<sup>a</sup> Josefa Viruete Durán, que solicita le sea disminuida la cuota mensual que, por consumo de Uros y consumos de lujo, viene satisfaciendo a este Ayuntamiento, por la industria de venta y fabricación de dulces. La Corporación acuerda fijar como cuota a satisfacer por dicha rúbrica la cantidad de cinco pesetas mensuales, con efecto de 1<sup>o</sup> de Julio próximo.

Otra de D<sup>a</sup> María Santander Mestre, que igualmente, solicita le sea rebajado la cuota mensual por el impuesto de Uros y consumos de lujo. La Corporación considerando que es sumamente ínfima dicha cuota, acuerda denegar dicha petición.

Otra de D. Juan Esquivas Baragán, encargado de la recogida de basuras, interesando le sea fijada por anticipado la remuneración que ha de percibir por el suministro de agua, durante el presente verano, al Parque Municipal. La Corporación acuerda delegar tal resolución en el Concejal Delegado de Parques y Jardines.

Otra de D. Francisco Baragán Santiago, Guardia Municipal de este Ayuntamiento, solicitando le sea concedida una mensualidad anticipada. La Corporación acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, debiendo el interesado reintegrar dicha mensualidad en diez meses.

Otra de D. Santiago Calvo Reir, solicitando la inclusión en el Padrón Municipal de Beneficencia por padecer actualmente una grave enfermedad y carecer de medios económicos.

La Corporación acuerda por unanimidad, que provisionalmente, sea aceptada tal inclusión.

Regulación de los Artículos de Primera Necesidad. - Expuesta por la Presidencia el desahucio e inhumanos proceder de la mayoría de los comerciantes que se dedican a la venta de productos de primera necesidad, que no acian su desbocado egoísmo, con el consiguiente perjuicio de los consumidores, la Corporación acuerda delegar en el Sr. Alcalde para el debido control y perfecta regulación de todos los precios de dichos artículos autorizándole a la instalación, si fuera preciso, de los puestos reguladores necesarios.

Cementerio Municipal. - Por el Sr. Interventor se expuso la necesidad de construir varios nichos en el Cementerio Municipal ya que según los datos del Negociado respectivo estas agotados totalmente lo de algunas filas y en otras quedan muy pocos disponibles. La Corporación acuerda delegar en el Encargado del Cementerio junto con el Perito de Obras de este Ayuntamiento para que presente proyecto de construcción y lugar de emplazamiento.

Cuenta de Caudales. - Vista los cuentas de caudales de este Municipio correspondiente al 1.<sup>er</sup> Eje del año actual el informe de la intervención que en la misma se emite favorablemente, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Suplementos de Crédito. - Seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para suplementar varios partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos. La Corporación, después de examinar detenidamente dicho expediente, y teniendo en cuenta que no se han presentado reclamaciones alguna contra el mismo, acordó aprobarlo en la forma fijada, quedando

Fijadas las consignaciones en las cantidades siguientes:

Cap.	Art.º	Part.	Consignación que tenía	Aumentos	Consignación con que quedan.
1	4	7	20.000,00	68.000,00	88.000,00
4	1	34	38.000,00	12.000,00	50.000,00
6	1	46	20.064,15	12.500,00	32.564,15
6	1	48	13.500,00	3.500,00	17.000,00
6	1	50	4.500,00	1.500,00	6.000,00
6	1	52	4.000,00	2.000,00	6.000,00
7	3	62	11.000,00	9.000,00	20.000,00
8	1	73	19.000,00	6.000,00	25.000,00
10	1	85	6.000,00	1.500,00	7.500,00
Totales...			136.064,15	116.000,00	252.064,15

Cap.	Art.º	Part.	Consignación que tenían	Bajas	Consignación con que quedan
6	1	41	132.456,56	12.000,00	120.456,56
6	1	42	41.300,00	5.072,79	36.227,21
Suma			173.756,56	17.072,79	156.683,77

haciendo uso del superavit de la liquidación de Presupuestos del año 1957 por la diferencia hasta las 116.000 Pts ó sea por el total del mismo de Noventa y ocho mil novecientas veintisiete pesetas con veintimil centimos (98.927,21).

Cuentas Municipales = Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1957 comparendo aquel de la cuenta de presupuestos y de las cuentas de Propiedades ó administración del Patrimonio del Municipio en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamaciones de ningún genero;

Considerando que con arreglo a los artículos 121 y 122 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio



32  
y la provisional en la del presupuesto;  
Considerando que, no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el período de exposición, se cita en el caso de elevarse a acuerdo el dictamen de la Comisión Permanente, correspondiente; por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1957 sin reparos ni responsabilidades, con las calidades de que pueda constituirse el Servicio Provincial de Asesoramiento, debiendo en su caso ser elevada en su día al organismo correspondiente la de presupuestos y lo demás que se disponga, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión, a saber:

= RESUMEN =

Movimiento de Fondos:

Ingresos liquidados realizados en el ejercicio . . . . .	1.252.472,52
Pagos liquidados realizados en el ejercicio . . . . .	1.147.031,61
Existencias en 31 de Diciembre de 1957	<u>105.440,91</u>

Liquidación:

Exceso de ingresos sobre los calculados - 91.203,63	
Provisiona de gastos . . . . .	<u>99.627,57</u> - 190.831,20
Amortaciones en ingresos . . . . .	91.903,99 = 91.903,99
<u>Superavit</u> . . . . .	<u>98.927,81</u>

Cuenta anual de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. = Dada, cuenta también de la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1957, en cuyo diligenciado cuenta el dictamen favorable del Sr. Interventor y va justificada con las relaciones de cargo y data y los mandamientos respectivos de entradas y salidas durante el año.



Considerando que con arreglo al artículo 798 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, corresponde al Ayuntamiento, al no haberlo hecho la Comisión Permanente, la aprobación definitiva de la cuenta.

Considerando que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas cuentas, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen del Sr. Interventor, por unanimidad se acordó:

Aprobar la cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto, quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas, y que son:

Cargo . . . . .	675.479,56 Pts
Data . . . . .	671.021,26 "
Existencias . . . . .	4.458,30 "

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanto la sesión a las veintidos horas del día con que se encubera la presente acta, firmando todos los Sres. asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*  
*[Illegible signature]*

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el día 8 de Agosto de 1958

Acta: En la villa de Granja de Torrehermosa el día ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho se reunen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José M. Corvillo Solís, los tres concejales D. Hilario Fernandez, Suredes, D. Melitiano Cuadrado Martínez, D. Enrique Diaz, D. Delfín Villarrubia, D. José M.<sup>a</sup> Montero, D. Valentín Montero, D. Fernando Gouzales, el Sr. Interventor D. Pablo Sanchez de Mura y el oficial Mayor en funciones de Secretario D. Victor Alvarado Pozo. Siendo las veinte horas señaladas para el acto, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, procediéndose por el Sr. Secretario a dar lectura de la sesión anterior, que fue aprobada sin modificaciones por unanimidad.

Solicitudes y Correspondencia, en instancia presentada por Sotero Majado, conserje del Cementerio solicitando se le preste ayuda económica para sufragar los cuantiosos gastos que le viene ocasionando una larga enfermedad que padece, se acuerda por unanimidad, concederle un donativo de Mil pesetas, para ayudar a pagar la cuenta que presenta de recetas de Farmacia y que, en tanto dure la enfermedad que le aqueja, se le abone sin descuento del 50% toda receta que precise.

Otra de Jacobo Corvillo Bejada: Se da, dice sea atendido en la denuncia que interpone contra su convecino Manuel Ruiz Garcia por seguir este fabricando y vendiendo garcosas estando dado de baja en la Contribución Industrial por lo que debe prohibírsele el ejercicio de la fabricación y venta de dicho artículo, se acuerda, pose la denuncia a la Delegación de Hacienda según Industria correspondiente.

Otra de Carmen Gutierrez Naranjo: Se da la misma

34  
solicitando abrir un establecimiento de bebidas en su domicilio de la calle San Pedro 17, con ocasión de las próximas ferias, se acuerda no acceder a lo solicitado por haber sido clausurado por orden de la Autoridad el establecimiento análogo que tubo la interesada en el indicado sitio.

Otra de Manuel Lopez Burgos = Guardia Municipal, dada cuenta de dicha instancia presentada por el referido Guardia, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria en su cargo por más de dos años y menos de diez, se acuerda acceder a lo solicitado, en las condiciones reglamentarias.

Otra de Antonia Bernaldo Justo = Seida la misma y como encargada de la limpieza de las Oficinas de este Ayuntamiento, solicita le sea abonada la gratificación del 18 de Julio, se accede a lo solicitado.

Otra de Pedro Ortiz y Manuel Corrales = En análoga instancia en que duplican igual fin los Vigilantes de Arbitrios Pedro Ortiz Corrales y Manuel Corrales Beras, se accede a lo solicitado.

Otra de Josefa Perez Rodriguez = Se acuerda igualmente acceder a lo solicitado por Josefa Perez Rodriguez, en instancia en que solicita le sea concedida la gratificación del 18 de Julio como encargada de la limpieza del Grupo Escolar "José Antonio".

Otra de D.ª Mercedes Rubio Navarro = En número se accede a lo solicitado por D.ª Mercedes Rubio Navarro, Practicante al servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento, concediendosele la gratificación del 18 de Julio.

Otra de Serafin Cano Cuadrado = Vista la instancia que suscribe Serafin Cano Cuadrado solicitando le sea concedida la explotación de uno de los Huertos familiares que se halla abandonado por su adjudicatario, se acuerda dejarla pendiente hasta resolver lo que haya de hacerse con todos los Huertos de continuar en el estado que se hallan.

Otra de los funcionarios Administrativos del Ayuntamiento = Seida una instancia de los funcionarios Administrativos de este Ayuntamiento en que luego

de exponer que al venir percibiendo los medicamentos incluidos en el petitorio oficial de la Beneficencia y ser éste limitadísimo, de cuyo, queda casi reducido a cero el beneficio que con tal concesión se les hace, pudiera ello remediar se de acuerdo con lo determinado del art.º 97 del Reglamento de funcionarios que regula la concesión de este beneficio el cual podría ser igual al que concede la legislación laboral a cualquier empleado de Empresa, esto es, incluidos en el petitorio del Seguro de Enfermedad, ya que ello no supondría infracción legal alguna y si un mayor interés del Ayuntamiento del que tan buenas pruebas tiene dado éste en los problemas de sus funcionarios, la Corporación, con el fin de poder estudiar debidamente el asunto y resolver dentro de la ley, lo mejor posible en favor de los solicitantes, acuerda quedar pendiente de estudio la aludida instancia.

Casas de Maestros y Correos y Telegrafos.: D. Victor Alvarado Boso, oficial Mayor en funciones de Secretario del Ayuntamiento de esta Villa Certifico: Que según consta en el libro de Actas de las Sesiones Plenarias que celebra este Ayuntamiento al folio 25 Vº del mismo aparece la correspondiente a la Sesión celebrada en fecha ocho de Agosto del presente año de mil novecientos veintenta y ocho y cuyo particular a la letra dice así:

Casas de Maestros y Correos y Telegrafos.: A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sr.ºs miembros de esta Corporación de que en sus gestiones en la Dirección General de Arquitectura para la pronta entrega de las casas pensadas con destino a Maestros Nacionales y edificios para Correos y Telegrafos, se le manifestó en dicho Organismo que al desaparecer de los Municipios la obligación de facilitar estas viviendas a los funcionarios había quedado inefecto los primitivos proyectos de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas, de ceder gratuitamente estos edificios y que en consecuencia pasarían a formar parte del régimen normal de viviendas protegidas, sin que estas viviendas

sean exclusivamente para maestros sino que bien por sistema de venta o de alquiler, se cedieran a los vecinos que las interesasen. A este propósito, sique manifestando al Sr. Alcalde Sr. saber en dicha dependencia que en este caso, habia de ser restituído al Municipio el importe de los solares que se vio precisado adquirir con este fin, dandose ademas la circunstancia de que por carecer de medios, la Corporacion en aquellas fechas, hubo de acudir a un préstamo con el Banco de Crédito Local, que en la actualidad estamos amortizando. Los tres asistentes conformes en todo con las manifestaciones del Sr. Alcalde. Presidente por voto unanime acuerdas. = 1.º Que se gestione de la Direccion de Arquitectura la mas inmediata entrega de los edificios construidos para Correos y Telégrafos, y catorce viviendas, por el sistema economico que dicha Direccion General considere mas adecuado. 2.º Que los solares adquiridos a Herederos de D. José Riera Alvarado (dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados); a D. Fernando Calzavilla maestro (veintiocho metros cuadrados); a D.ª Joaquina Spinola de la Gala (mil sesenta y seis metros cuadrados); y a D. Alfonso Benito Cobias (seiscientos sesenta y tres metros cuadrados) cuya cesion gratuita a la Direccion General de Regiones devanadas se formalizo por escritura publica otorgada por esta Alcaldia Presidencia en representacion del Ayuntamiento ante Notario D. Alfredo Monte's Alfonso en Aruda, el dia 22 de Noviembre de 1952, al no destinarse al uso para que fueron cedidos, revertan al Municipio, segun se hizo constar expresamente en la exlibulacion segunda de dicha escritura. = 3.º Que de interese por a la Direccion General de Arquitectura la adquisicion al Municipio de estos terrenos, se suajeren a la misma a los mismos precios que costaron o sea el primero de dichos solares se fize de D. José Riera, por 38.760,00 pts; el segundo de D. Fernando Calzavilla por 9.420,00 pts; al tercero de D.ª Joaquina Spinola por 15.990,00 pts y el cuarto de D. Alfonso Benito Cobias, por 9.915,00 pts, que suman Setecenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas. = 4.º Que a esta cantidad se agreguen los gastos de escritura de cesion

de terrenos que importó mil seiscientos setenta y una pesetas  
cincuenta centimos, y los ocasionados con motivo del prestatario  
del Banco de Crédito Local, que son de escritura dos mil catos  
pesetas cincuenta y cinco centimos, más las dos anualidades Venecianas  
que se interesen y perciben, sin incluir la amortización, ascienden  
a seis mil novecientos ochenta y tres pesetas sin centimos, a  
fin de junio en que cumple la última anualidad, ya  
que se consumó en 1.º de Julio de 1956. = 5.º Que el total  
de ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pe-  
setas con once centimos, se considere como valor total de  
los cuatro mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados  
que tiene de extensión los precitados terrenos, con la salve-  
dad de que en cuanto a intereses y percibidos del prestatario  
había de incrementarse las cantidades que por estos  
conceptos se abonasen, según se firmó en Julio del  
corriente ejercicio. = 6.º Que para cuantos gestiones  
hubiere que realizarse hasta llevar a buen fin estas  
gestiones, se autoriza expresamente al Sr. Alcalde Presidente  
D. José M. Lovillo, para que en nombre de la Corporación  
firmé cuantos documentos sean preciso. = 7.º para que conste  
de los efectos que procedan expido al presente con el visado del  
Sr. Alcalde en Manja Comhemosa a doce de Agosto de mil  
novecientos cincuenta y ocho. firmas y rubricas. =

Construcción de un Grupo Escolar. = dada cuenta por el Sr. Alcalde de un ofi-  
cio recibido del Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares  
de Badajoz. = dada cuenta por el Sr. Alcalde de recibido oficio  
del Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Escolares de Badajoz, acom-  
pañado también de una carta de dicho Sr. y por cuyo ambos  
documentos se informa a esta Alcaldía de que habiéndose  
dispuesto por el Sr. Director General de Enseñanza Primaria  
de construir en esta localidad un Grupo Escolar de  
doce secciones, seis para cada sexo, y doce viviendas  
para maestros, y siendo preciso para ello que por éste  
Ayuntamiento se remitiera a dicha Sección de una

certificación del acuerdo municipal por el que este Ayuntamiento se comprometa a proporcionar al Estado el terreno correspondiente así como que para la debida eficiencia de las obras, visto el Expediente de subvención legal de este Municipio, se hiciera algún ofrecimiento por parte del mismo, bien en Metálico, materiales, o prestación personal, con lo cual se simplificarían los trámites para el momento de aprobar los proyectos demostrando con ello el buen deseo de este Ayuntamiento en colaborar con el Estado a la solución del problema de las construcciones escolares, sometido el asunto a la consideración de los tres concejales asistentes, se acuerda por unanimidad acceder a proporcionar al Estado el terreno correspondiente para la edificación de las aludidas construcciones, así como a conceder la prestación personal por el tiempo que duren estas obras: y que de todo ello, se libere por Secretaría la certificación correspondiente y sea esta enviada al Organismo que la interesa.

Apertura de cuenta corriente en el Banco de España; Dada cuenta por el Sr. Interventor de fondos sobre la necesidad, de abrirse por este Ayuntamiento una c/c en el Banco de España, Sucursal de Badajoz para ingreso efectivo de intereses producidos por los Títulos de Deuda depositados en dicho Banco, el Ayuntamiento acordó por unanimidad; que el importe de los (Títulos de Deuda) 3%, emisión 15-7-51 pertenecientes a esta Corporación, que han sido amortizados, sean abonados en la cuenta corriente de efectivo que el Ayuntamiento tiene constituida en la Sucursal de Badajoz Banco de España en Badajoz. Estos Títulos son: números 222.224 al 222.235, ambos inclusivos, los cuales están constituidos, bajo depósito número 525 en dicha Sucursal.

Reconocimiento de Créditos. - Seguidamente el Sr. Interventor dio lectura a la relación de créditos que por los diversos conceptos que se expresaban se debía al reconocimiento y aprobación de la Corporación y que es como sigue:



al Afoderado de este Ayuntamiento en Badajoz, lo pagado por suscrip-  
 ción a la Revista Estudios Económicos ejercicios 1955-1956 - 40,00  
 a D. Sebastian Taboada Pisco, impresos generales en el año 1957 - - - - - 450,00  
 a D. Rafael Flores, derechos escriturales, duplicados adquisición casa  
 n.º 37 calle R. y Cajal por el Ayuntamiento - - - - - } 469,95  
 al Afoderado en Badajoz, lo pagado en Mancomunidad  
 Sanitaria por cubiertas familia Veterinaria Abul ábre. de 1955 } 1.430,00  
 y Enero y febrero de 1956 - - - - - }

al Afoderado en Badajoz, lo pagado al Municipio de  
 Arroyo Social por recargos de demora en liquidación cuentas  
 tercer trimestre 1953 - - - - - 221,70

Cotas - - - - - 2.911,70

Pagos al Capítulo de Imprevistos - a continuación es también leída por el Sr.

Interventor para relación de Pagos con cargo al Capítulo de  
 Imprevistos sometida al acuerdo de la Comisión o mejor  
 dicho de la Corporación y por los conceptos siguientes:

arrogación a Sanitair por asistencia a Caballeros  
 Mutilados, del 1.º Tr. de 1958 - - - - - 48,75 Pts

Obligaciones a contraer y aprobar con arreglo a lo que  
 determina el apartado 1.º Regla 44 de la Instrucción y Contabilidad  
 Recargos de demora en pago Imprenta, Utilidad y 1/2 haberes  
 de personal - - - - - 100,00 Pts

Tanto la anterior como esta quedan aprobadas por una-  
 nimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se  
 levantó la sesión, a las veintidós horas del día porque se encua-  
 lora la presente acta, firmamos todos los Sres. asistentes, se que  
 por el Secretario certifique.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 por el Sr. Secretario

Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Noviembre de 1958

Acta: En la villa de Graña de Torrehermosa el día quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de S.º el Alcalde D. José M. Corvello Soleda, los señores Concejales D. Melchior Cuadrado Martínez, D. Hilario Ferrnandez Paredes, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Díaz Somoza y D. Felis Villanueva Santiago, D. Valentín Montero Pila, D. Juan Simón Merino Paus, y D. Fernando Gorráler Pila, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sanchez Mora Fuentes, y de mi el Secretario que certifica.

Siendo las veinte y tres, hora señalada para el acto, por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión, por pidiendo yo el Secretario, de mi orden a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el que fue aprobado por unanimidad, sin introducir en el mismo ninguna modificación.

Disposiciones oficiales y correspondencia: Seguidamente por la Presidencia se manifestó a la Corporación que debía acordarse en su Acta el centenario de la misma por el fallecimiento del que fue gran Papa de la Iglesia S.º Pío XII. La Corporación, acordó por aclamación poner en acta su centenario. Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Hermandad N.º Sr. del Humilladero solicitando una subvención para acometer los trabajos de terminación de la Ermita del Santo Patrono, y la Corporación acordó por unanimidad, conceder una subvención de veinticinco mil pesetas, la cual será abonada durante el ejercicio de 1958 y el próximo de 1959, abonándose dentro del año actual la cantidad que sea posible conforme a las disponibilidades presupuestarias, y el resto hasta los veinticinco mil pesetas en el ejercicio de 1959. A continuación se dio cuenta del requerimiento que

191  
formula la oficio correspondiente, sobre la liquidación del impuesto de personal jurídica de esta Corporación. La Corporación quedó enterada.

Limpieza Escuelas: Seguidamente por la Presidencia se propuso y la Corporación acordó, designar como encargada, de la limpieza de los locales escuela, a D<sup>o</sup> Antonia Pomales con la remuneración de doce pesetas diarias. Entendiéndose como días para el abono de su remuneración, solamente los días festivos, excluyéndose en todo caso las vacaciones.

Escuela Parroquial: Ato seguido se dio cuenta de un escrito del Sr. Cura Párrico, solicitando que por el Ayuntamiento se facilite casa habitación al Maestro de la Escuela Parroquial, pues la Parroquia no dispone de fondos suficiente para satisfacerlo de las atenciones de dicha escuela. La Corporación después de estudiar detenidamente el asunto, acordó por unanimidad contestar al Sr. Cura Párrico en el sentido de que el Ayuntamiento no puede facilitar dicha casa habitación por estar relevado de esta carga, pero que está dispuesto a ayudar al funcionamiento de dicha escuela, con una cantidad que cada año se fijará según las disponibilidades económicas de la Corporación, y que para el ejercicio de 1959 queda fijada en dos mil pesetas.

Gratificación Auxiliar Sr. Maroto: Seguidamente se dio lectura a un escrito del auxiliar Administrativo D. Alfredo Maroto, solicitando una gratificación al igual que los demás Auxiliares la vienes disputados, y la Corporación después de examinar detenidamente dicha instancia y considerando de justicia de la petición acordó por unanimidad conceder a D. Alfredo Maroto Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento una gratificación por la cantidad de H. 000 pesetas anuales, a partir de la fecha de este acuerdo.

Ampliación Alcaide D. Arsenio Muñillo Lopez: Seguidamente

se dio cuenta del expediente que se tramita a instancia del D. Arsenio Muñillo López, "Vor Pública de este Ayuntamiento en petición de que se le reconozca el derecho al prebendo del cuarto quinquenio. La corporación, después de examinar detenidamente dicho expediente y visto el informe favorable del Sr. Interventor, acordó por unanimidad conceder al solicitante el derecho al prebendo del cuarto quinquenio, que comenzará a producir efectos económicos del día 30 de Mayo de 1958.

Policia Urbana. - a continuación se dio cuenta de un escrito que formula D. Ramiro González, propietario de la casa n.º 6 de la calle Cartelán, solicitando que se tomen medidas para que el desahucio de un edificio se efectue normalmente y se eviten los perjuicios que con el estado actual se le causan. La corporación acordó por unanimidad que para evitar tal situación, se proceda a la limpieza de los retanos municipales que discurren por bajo de dicho edificio.

Excedencia Auxiliar D. Manuel Quintana. - seguidamente se dio cuenta de un escrito del Auxiliar Administrativo D. Manuel Quintana Rizo, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria por haber sido designado por la Dirección General de Administración Local, Depositario del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, como consecuencia de las oposiciones a que últimamente recurrió el interesado. La corporación acordó por unanimidad conceder la excedencia solicitada y que conste en Acta un voto de gracias de la Corporación a tan probo funcionario, por los magníficos servicios prestados a esta Corporación y los grandes votos que el mismo concurren.

Becas Estudios. - se sometió a la consideración de la Corporación la necesidad de regular la concesión de becas de estudios creadas por esta Corporación, y el Ayuntamiento Pleno, acordó declarar caducados todos los becos concedidos y que se haga convocatoria para adjudicarlos para el próximo curso, fijando los números en tres becas para el

Instituto Laboral General Moscardó, y dos para otros estudios, dotados cada uno con dos mil pesetas.

Vacante de Personal.- Seguidamente por la Corporación se acordó por unanimidad se convoquen oposiciones para cubrir la vacante existente de Guardia Municipal y la existente de Auxiliar Administrativo con sujeción de la excedencia del Sr. Quintana y el Sr. Burgos, al mismo tiempo acordó que por el Secretario se redacten las bases oportunas a tal fin.

Abastecimiento Aguas.- Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se comunicaba a la Corporación que, como consecuencia de lo dispuesto por la Intervención General del Estado el Ministerio de Obras Públicas había resuelto modificar la orden Ministerial concediendo los auxilios a este Municipio para la realización de las obras de abastecimiento de aguas, en el sentido de que la subvención a aportar por el Estado a favor percibido no había exceder del 37,5% del proyecto, porque así lo dispone el Decreto de 1º febrero de 1952, ya que la subvención que el Estado ha de otorgar en estos casos, no puede exceder de la cantidad que el Municipio aporte durante la realización de las obras y, por lo tanto, el Ayuntamiento de Granja de Torrehumosa deberá adoptar nuevos acuerdos aceptando los nuevos tipos de los Auxilios que el Estado ha de otorgarle para dicha obra y, comprometiéndose a aportar las mayores cantidades que como consecuencia de esta resolución le corresponden y, por todo ello, esta Aledia permite a la Corporación la adopción de los acuerdos pertinentes. La Corporación, después de examinar detenidamente este asunto y, teniendo en cuenta la gran necesidad de resolver el Abastecimiento de aguas y considerando que debe realizar el máximo sacrificio para la realización de tal obra, por unanimidad de los tres asistentes, acordó a la vista de la O.M. de 12 Noviembre de 1957.

1º.- Aceptar el auxilio del Estado del 37,5% (treinta y siete

4 medio por ciento) del Presupuesto de las Obras de abastecimiento de aguas, que ha sido aprobado por un importe provisional de Cuatro Milleses seiscientos treinta y cinco mil dieciséis pesetas por sesenta y seis centimos (4.635.010,66 Ptas) siendo el definitivo el que resulte de la liquidación al obra, en las condiciones que determina el Decreto Ley de 20 de Diciembre de 1956 y la O.M. de 19 Enero de 1957.

2.º Aceptar el anticipo del Estado de 25 por ciento del mismo Presupuesto definitivo de las obras.

3.º Contribuir a la ejecución de las mismas con la entrega del 37,5% (treinta siete y medio por ciento) restante, o sea, provisionalmente la cantidad de Pesetas 1.738.129,00 (un millon setecientos treinta y ocho mil ciento veintinueve pesetas) y en definitiva la mayor cantidad proporcional que hubiera resultado de la mayor cuantía de la proporción a la que las obras se adjudiquen.

4.º Todo el exceso sobre el Presupuesto de adjudicación será de cargo del Ayuntamiento, cualquiera que sea la causa a que obedezcan, los presupuestos adicionales, lo mismo de obra que los revisiones de precios o cualquier otro concepto.

5.º En resumen y en ratificación de lo expuesto y de sus compromisos anteriores, el Ayuntamiento de Graña de Torrehermosa se compromete:

a) a la entrega de las aguas y los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y sus extracciones de piedra, arena y materiales de construcción que la Confederación Hidrográfica del Guadiana de Sevilla.

b) a satisfacer durante la ejecución de las obras contra certificaciones que vayan siendo expedidas por la Confederación la cantidad de un millon setecientos treinta y ocho mil ciento veintinueve pesetas, o sea el 37,5% del total amount que se deviere de la liquidación al obra.

c) a reintegrar en veinte anualidades sin interés contadas a partir de la determinación de las obras una cantidad igual al 25% del presupuesto, tantas veces repetidas

que asciende a 100 millos, ciento cincuenta y ocho mil  
setecientos cincuenta y dos pesetas para sesenta y seis centimos,  
resultando cada anualidad de 57.937,63 pts, más el au-  
mento que al Ayuntamiento corresponda en la posible alza  
del presupuesto.

d.) si hubiera baja con respecto al presupuesto de 4.635,81 pesetas,  
se repartirá esta baja entre el Estado y el Ayunta-  
miento en proporción a sus aportaciones.

e.) si hubiere, respecto al presupuesto de adjudicación, mayor  
coste por adicionales de mano de obra, ó revisiones de precios  
ó cualquier otro motivo, este aumento será del exclusivo  
cargos del Ayuntamiento. =

La Corporación haciendo uso de la autorización que le concede  
el Artº 58 de la Ley de R. S. acordó por unanimidad establecer  
con el exclusivo fin de atender al servicio de intereses  
y amortización del empréstito y anticipo que se le con-  
cedan para la obra de abastecimiento de agua a la pobla-  
ción los siguientes recaudos especiales.

a.) el 10% sobre los montos del tesoro de la contribución  
urbana, industrial y de comercio.

b.) el recaudo del 10% sobre las tarifas del servicio de su-  
ministro de agua a domicilio, a establecer con la obra  
a que se refiere.

Qui misius certifico que el presente acuerdo, fue tomado por  
unanimidad en la repetida sesión a la que asistieron todos  
los miembros que integran la Corporación Municipal, a saber  
Alcalde. D. José M. Conillo, Concejal D. Hilario Ferrández, D. Diego Al-  
fonso Cuadrado Martínez, D. Fernando González Pila, D. José M. Montero  
Chacón, D. Florencio Montero Chacón, D. Enrique Díaz Soria, D.  
Valentín Montero Pila y D. Juan S. Muñoz Cruz, y D. Dolores Villanueva  
Santiago, por lo cual se a adoptado con el Quórum, exigido  
por la Ley.

Obra de Alcantarillado: acto requerido por la Corporación se acordó, que se  
proceda a realizar las obras de saneamiento de la

finca de D. Manuel Varas, para evitar ó reparar los daños  
 sufridos por dicho edificio con motivo de los obra de alcantarillado.  
Habilitación y suplemento de Crédito. = seguidamente se dio cuenta del expediente  
 tramitado para habilitar y suplementar varias partidas  
 del presupuesto que resultaban insuficientes por mes o  
 una ó otras partidas del presupuesto, y la Corporación, des-  
 pués de examinar detenidamente dicho expediente acordó  
 por unanimidad aprobarlo en la forma presentada, que-  
 dándole fijado en las siguientes cantidades: =

Concepto	Art.	Partida	Consignación que había	Aumento por Supl. Habd. C.	Permutación por transferencia	Consignación que queda
1	2	1	90.298,83	1900-	-	92.198,83
1	7	12	1.000,00	100-	-	1.100,00
1	9	18	6.000,00	-	5.000,00	1.000,00
1	10	20	4.000,00	1.750,00	-	5.750,00
2	1	28	25.000,00	-	8.000,00	17.000,00
3	1	30	7.000,00	-	3.000,00	4.000,00
4	1	34	50.000,00	11.000,00	-	61.000,00
4	8	37	500,00	500,00	-	1.000,00
5	1	39	5.000,00	1.000,00	-	6.000,00
5	2	40	36.000,00	21.250,00	-	57.250,00
6	1	41	120.456,56	-	6.000,00	114.456,56
6	1	42	36.227,21	-	10.000,00	26.227,21
6	1	43	24.000,00	-	11.000,00	13.000,00
6	1	44	33.386,78	-	10.000,00	23.386,78
6	1	46	32.564,15	10.500,00	-	43.064,15
6	1	48	17.000,00	3.500,00	-	20.500,00
6	1	50	6.000,00	300,00	-	6.300,00
7	1	58	6.000,00	-	3.000,00	3.000,00
7	2	59	9.000,00	4.000,00	-	13.000,00
7	9	65	23.726,16	3.000,00	-	26.726,16
8	1	71	25.000,00	-	11.000,00	21.000,00
8	1	73	25.000,00	15.000,00	-	40.000,00
8	4	75	2.000,00	500,00	-	2.500,00
10	1	85	7.500,00	3.500,00	-	11.000,00



10	1	86	9000,00		3000,00	6000,00
10	3	87	4000,00	300,00		4300,00
10	3	88	10000,00		3500,00	6500,00
10	6	91	7500,00	500,00		8000,00
11	1	94	5000,00		2000,00	3000,00
11	3	96	65000,00		28000,00	37000,00
11	6	98	6500,00		900,00	5600,00
13	3	99	12000,00	18.500,00		30.500,00

Con lo cual, y no habiendo dicho:  
Nombramiento hijo adoptivo Excmo Sr. D. Pedro Gual Villalbi: La corporación  
 haciéndose eco del sentir de la población; que quiere exaltar  
 la figura ilustre del esposo de la preclara hija de esta Villa  
 D<sup>ca</sup> Elia Cano-Otin y Boch-la Riva y testimoniar de alguna  
 manera el reconocimiento del Municipio, a la generosidad  
 y caridad demostrados en cuantos peñones ha sido necesari-  
 os en intervenciones para la defensa y gestión de los intere-  
 ses del Municipio;

Acuerda por aclamación nombra Hijo Adoptivo  
 de esta Villa de Grauja de Borcherrosa, al  
 Excmo Sr. D. Pedro Gual Villalbi, al que se  
 le entregará el correspondiente título, en certidumbre  
 pública, conforme a la alta dignidad del nombrado y  
 a la calidad del nombramiento.

Con lo cual, y no habiendo más asunto de que tratar,  
 por S<sup>ca</sup> S. el Alcalde, se levantó la sesión, siendo las  
 dieciséis horas quince minutos, solo que se  
 extendió la presente acta, que una vez leída por mí, el Secre-  
 tario, firmo los tres asistentes, de que certifico.

Alfonso Machado  
 Jefe de Contabilidad  
 Jefe de Hacienda  
 Jefe de Inspección  
 Jefe de Policía  
 Jefe de Sanidad  
 Jefe de Instrucción  
 Jefe de Correos  
 Jefe de Obras Públicas  
 Jefe de Fomento  
 Jefe de Industria  
 Jefe de Comercio  
 Jefe de Agricultura  
 Jefe de Ganadería  
 Jefe de Caza y Pesca  
 Jefe de Minas  
 Jefe de Montes  
 Jefe de Estadística  
 Jefe de Archivo  
 Jefe de Biblioteca  
 Jefe de Museo  
 Jefe de Jardines  
 Jefe de Limpieza  
 Jefe de Alumbrado  
 Jefe de Riego  
 Jefe de Ferrocarril  
 Jefe de Transportes  
 Jefe de Telecomunicaciones  
 Jefe de Radiodifusión  
 Jefe de Cinematografía  
 Jefe de Teatro  
 Jefe de Música  
 Jefe de Danza  
 Jefe de Artes Plásticas  
 Jefe de Artes y Oficios  
 Jefe de Industrias  
 Jefe de Comercio Exterior  
 Jefe de Turismo  
 Jefe de Promoción Social  
 Jefe de Juventud  
 Jefe de Deportes  
 Jefe de Recreación  
 Jefe de Cultura Popular  
 Jefe de Fiestas  
 Jefe de Tradiciones  
 Jefe de Patrimonio Cultural  
 Jefe de Monumentos  
 Jefe de Museos  
 Jefe de Bibliotecas  
 Jefe de Archivos  
 Jefe de Centros Culturales  
 Jefe de Escuelas  
 Jefe de Colegios  
 Jefe de Universidades  
 Jefe de Institutos  
 Jefe de Academias  
 Jefe de Sociedades  
 Jefe de Asociaciones  
 Jefe de Sindicatos  
 Jefe de Partidos Políticos  
 Jefe de Organizaciones  
 Jefe de Movimientos  
 Jefe de Corrientes  
 Jefe de Tendencia  
 Jefe de Ideología  
 Jefe de Filosofía  
 Jefe de Religión  
 Jefe de Espiritualidad  
 Jefe de Moral  
 Jefe de Ética  
 Jefe de Psicología  
 Jefe de Sociología  
 Jefe de Antropología  
 Jefe de Etnología  
 Jefe de Historia  
 Jefe de Geografía  
 Jefe de Ciencias Exactas  
 Jefe de Ciencias Naturales  
 Jefe de Ciencias Sociales  
 Jefe de Artes y Oficios  
 Jefe de Industrias  
 Jefe de Comercio  
 Jefe de Agricultura  
 Jefe de Ganadería  
 Jefe de Caza y Pesca  
 Jefe de Minas  
 Jefe de Montes  
 Jefe de Estadística  
 Jefe de Archivo  
 Jefe de Biblioteca  
 Jefe de Museo  
 Jefe de Jardines  
 Jefe de Limpieza  
 Jefe de Alumbrado  
 Jefe de Riego  
 Jefe de Ferrocarril  
 Jefe de Transportes  
 Jefe de Telecomunicaciones  
 Jefe de Radiodifusión  
 Jefe de Cinematografía  
 Jefe de Teatro  
 Jefe de Música  
 Jefe de Danza  
 Jefe de Artes Plásticas  
 Jefe de Artes y Oficios  
 Jefe de Industrias  
 Jefe de Comercio Exterior  
 Jefe de Turismo  
 Jefe de Promoción Social  
 Jefe de Juventud  
 Jefe de Deportes  
 Jefe de Recreación  
 Jefe de Cultura Popular  
 Jefe de Fiestas  
 Jefe de Tradiciones  
 Jefe de Patrimonio Cultural  
 Jefe de Monumentos  
 Jefe de Museos  
 Jefe de Bibliotecas  
 Jefe de Archivos  
 Jefe de Centros Culturales  
 Jefe de Escuelas  
 Jefe de Colegios  
 Jefe de Universidades  
 Jefe de Institutos  
 Jefe de Academias  
 Jefe de Sociedades  
 Jefe de Asociaciones  
 Jefe de Sindicatos  
 Jefe de Partidos Políticos  
 Jefe de Organizaciones  
 Jefe de Movimientos  
 Jefe de Corrientes  
 Jefe de Tendencia  
 Jefe de Ideología  
 Jefe de Filosofía  
 Jefe de Religión  
 Jefe de Espiritualidad  
 Jefe de Moral  
 Jefe de Ética  
 Jefe de Psicología  
 Jefe de Sociología  
 Jefe de Antropología  
 Jefe de Etnología  
 Jefe de Historia  
 Jefe de Geografía  
 Jefe de Ciencias Exactas  
 Jefe de Ciencias Naturales  
 Jefe de Ciencias Sociales

Sesión Extraordinaria del día 15 de Noviembre de mil  
 novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Actos de la  
 Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde D. José  
 M. Covillo Sobeto, los tres Concejales D. Feliciano Fernández Pa-  
 rades, D. Ildefonso Cuadrado Martínez, D. Enrique Díaz Gómez, D.  
 Florencio Montero Chamorro, D. José M. Montero Chamorro, D. Juan Luis  
 Méndez Cano, D. Fernando González Pila, D. Pelayo Villanueva Santiago  
 y D. Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar sesión extraor-  
 dinaria para la que había sido previamente convocados  
 en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo  
 Sánchez Morra y de mi el Secretario que certifica, con objeto  
 de estudiar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de  
 presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación  
 para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve.  
 Siendo las tres treinta, hora señalada para el acto, y habien-  
 do presentes en el Salón el quórum que marca la Ley, por  
 el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión, manifestando a  
 los reunidos que como esencias por la convocatoria el objeto  
 de la misma era proceder al estudio, discusión y aprobación  
 en su caso, del presupuesto ordinario de gastos e ingresos  
 para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, y al  
 efecto, de orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se dio  
 lectura íntegra del proyecto formulado por el Sr. Alcalde,  
 con la asistencia del Sr. Interventor y del que suscribe, el  
 dictamen de la Comisión de Hacienda, a la memoria expli-  
 cativa redactada por el Sr. Alcalde, a los bases de ejecución  
 de dicho proyecto, así como a todos los demás documentos  
 que la acompañan y que son exigidos por las disposiciones  
 vigentes. La Corporación, después de un detenido debate, acordó  
 por unanimidad aceptarlo en la forma redactada,  
 sin introducir en el mismo alteración alguna, y por  
 lo tanto aprobar todas y cada una de las partidas  
 contenidas en los relaciones del estado de gastos, y todas  
 y cada una de los conceptos contenidos en las relaciones

del estado de ingresos, quedando cifrado dicho presupuesto de gastos e ingresos para mil novecientos cincuenta y nueve en las siguientes cantidades que se expresan por capítulos:

### Estado de Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Expresión</u>	<u>Comunicación</u>
I:	Personal activo	896.850,66
II:	Material y diversos	212.956,35
III:	Clases pasivas	104.350,83
IV:	Deuda	3.000,00
V:	Subvenciones y participaciones en ingresos	39.400,00
VI:	Extraordinarios q de capital	18.987,95
VII:	Reintegrables, indeterminados e imprevistos.	57.954,21
Total del estado de gastos.....		1.333.500,05

### Estado de Ingresos

I:	Impuestos directos	552.874,05
II:	Impuestos indirectos	272.000,00
III:	Basas y otros ingresos	317.600,00
IV:	Subvenciones y participaciones en ingresos	45.000,00
V:	Ingresos patrimoniales	84.960,00
VI:	Extraordinarios q de capital	1.000,00
VII:	Eventuales e imprevistos	71.565,95
Total del estado de ingresos.....		1.333.500,05

### - RESUMEN -

Importan el estado de gastos -	1.333.500,05
" " " " de ingresos -	1.333.500,05
Diferencia	- Nivelado -

a continuación fueron estudiados y aprobados las bases formuladas para el desarrollo y ejecución del presupuesto exigidas por el desam artículo 652 de la Ley de Regimen Local.

Así mismo acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el presupuesto aprobado en esta sesión sea expuesto al público por el termino reglamentario, y que una vez evacuado este

trámite sea elevado al Ilustre Señor Delegado de Hacienda para su aprobación si la mereciera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las quince horas, de la que se extendió la presente acta, que una vez leída por mí, el Secretario, firmas los señores asistentes, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios  
D. Juan de los Rios

*[Handwritten signature]*  
D. P. Villanueva Mantera

*[Handwritten signature]*  
D. P. Villanueva Mantera



22 Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho  
Acta: En la Granja de Embrenosa a veintinueve de Diciembre de 1958, en la Casa Consistorial, a las 20 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Covillo Solís y con asistencia de los Sres. Concejales D. Hilarió Fernández Paredes, D. Alfonso Cuadrado Martínez, D. Enrique Díaz Torres, D. Florencio Montero Chaumón, D. José M. Montero Chaumón, D. Julián Villanueva Santiago, D. Valentín Montero Pila, el Interventor de fondos D. Pablo Sánchez Mora y del Secretario Occidental que suscribe, se reunió esta Corporación en Sesión Extraordinaria, previa y reglamentariamente convocada al efecto.

Ha excusado su asistencia D. Fernando González Pila. Leída por mí el Secretario y de orden de la Presidencia el acta de la Sesión anterior, es esta aprobada sin modificaciones y por unanimidad.

Dada cuenta por la presidencia de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que participa que, según le comunica el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en Consejo de Sres. Ministros, celebrado con fecha doce del presente mes de Diciembre, fue aprobada la autorización para pagar a subasta las obras de traida de aguas a este pueblo, por un importe de Cuatro millones seiscientas treinta y cinco mil diez pesetas con ses centimos correspondientes a la presidencia. Se estudiase por la Corporación la conveniencia de que ésta tomase parte en la aludida subasta. En su virtud y debatido convenientemente el asunto. La Corporación acordó por unanimidad intervenir en la subasta de referencia presentando pliego por el tipo de tasación del presupuesto de municipalidades obras, esto es, por el de H. 635.010, 06 Ptas autorizándose al Sr. Alcalde Presidente de este Ayunta-

minuto D. José M. Cavillo Soletto para que en nombre de la Corporación presente el oportuno pliego o bien para que, en caso de no poderse trasladar a Madrid con este fin dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes, pueda delegar esta función, bajo poder Notarial, en D. Fermín Barrantes Sanchez, vecino de Madrid, y representante que es, en dicha capital, de este Ayuntamiento.

Aun mismo por la presidencia se informa a la Corporación de una carta recibida del Ingeniero Jefe del P. N. de Colonización, en que le da cuenta de que en breve plazo, se reanudarán los trabajos de regadío en la Zona del Alamillo, quedando la Corporación agradablemente enterada.

Iguualmente el Sr. Alcalde da cuenta a los reunidos, de otra carta recibida del Excmo. Sr. Ministro del Estado y de el Consejo de E. N. D. Pedro Gual Villalbi, aceptando agradecido el reconocimiento de tipo adoptivo de este pueblo que le ha hecho así como el homenaje que se proyecta tributar a su Señora esposa. En relación con estos actos, se informa a la Corporación del programa acordado para los mismos que es aprobado a satisfacción de todos.

Instancia de los vecionarios, sobre seguros médicos-farmacéuticos, acordándose reunidos la Poliza de Nuestra Señora de Soledad

otra de Manuel Corrales - Víctor Ortiz y Ceofila Garcia, pidiendo paga extraordinaria mes obra, que quedan aprobadas.

otra de Juan Rodríguez Jimenez, solicitando una paga anticipada, que también se aprueba.

otra de D. Leandro Ruiz que solicita le sea vendido el terreno sobrante de los casales de Maestros, y se acuerda se contestará a sus pretensiones, cuando presente la Dirección General de Arquitectura sobre la cesión de este terreno al Ayuntamiento.

Subasta hierbas: se acuerda sacar a subasta las hierbas de la Sebesa en las condiciones generales del año anterior y con solo dos modificaciones: 1.º Los adjudicatarios del primer y segundo egido no adquirirán derechos definitivos sobre la adjudicación

hasta que el tercer lote o ejido sea adjudicado.  
 Si cualquiera de los tres ejidos no se adjudicase en la subasta por falta de postores, se realizará la subasta de los tres ejidos por el precio global de Dos mil pesetas y si al realizarse esta subasta no hubiere postores, ni lo acordase así la Junta de subasta, se procederá a repetir la subasta de los tres ejidos, en cuyo caso la adjudicación de los dos lotes, la hecha quedaria definitiva, sin perjuicio del tercer lote, se no en así la subasta se declarase desierta.

2.º Los sembrantes no podran introducir durante el periodo de aprovechamiento de los miedos hierbas, ganado de cerda de especie alguna.

Se fija jornal medio de un bracero en treinta y cinco pesetas a efectos de quintal.

Subasta de Hierbas

= Habiendose suscitado confusiones al redactar el acuerdo de crear a pública subasta los hierbas de este ejido, y a que, al expresarse que entre los dos miles modificaciones de las condiciones generales establecida en año anterior, la primera, en lugar de corresponder al ultimo parrafo de la 6.ª lo ha sido copiando literalmente la 7.ª que en nada se ha modificado, queda restablecida la verdadera expresion del acuerdo en el sentido siguiente: 1.ª Los jornales no podran ser inferiores a cincuenta pesetas. Dada cuenta por la presidencia de haberse recibido de la Magistratura del Trabajo de Badajoz por conducto del Jefe de Paz de esta Villa de cierta notificacion conminando a este Ayuntamiento con el cumplimiento de procedimiento ejecutivo por cuantiosos debitos de cuotas al Montepio Laboral, sido el informe recabado al efecto del Sr. Interventor y estimulando este, que la tal conminacion es improcedente tratandose de un Municipio, se acuerda por unanimidad devolver a su procedencia la notificacion de oficio

aludida, con nota del informe por el Sr. Interventor  
emitido.

Se aprueban las cuentas de caudales del 3.º trimestre 1958.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta  
la sesión a las veinte horas, no sin antes el Sr. Alcalde  
desearles a los tres concejales felices paseos.

*[Signature]*

Alfredo Casado

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Montero

*[Signature]*

*[Signature]*



13  
Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta. = En Granja de Torrehermosa a nueve de febrero  
previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón  
de este Ayuntamiento a las veinte horas y bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don José M. Corvillo Sotelo, los  
Sres. Concejales D. Ulfrans Cuadrado Martínez, D. Enrique  
Díaz Gentes, Don Florencio y Don José M. Montero Cha-  
morro, D. Juan Luis Merino Cano, el Sr. Interventor Don  
Pablo Sanchez Mora y el Secretario Occidental D. Victor  
Alvarado Pico, han excusado en ausencia los Sres. D.  
Sefino Villarubia, D. Valentín Montero y D. Fernando González.  
Habido numero suficiente de Concejales para celebrar  
la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta siendo  
leída de su orden y por omni el Secretario el Acta de la  
anterior que es aprobada sin modificaciones alguna  
y por unanimidad. Se pasa al orden del día  
y en primer lugar es leída una Justificación de D<sup>na</sup>

Mercedes Rubio, Proponente al servicio de los funcionarios  
de este Ayuntamiento, que solicita se le abone una gran-  
ualidad extraordinaria de Navidad en igual forma  
que ya se hizo. En funcionarios de analogous categoría  
que ella, el Ayuntamiento, en su vista, la abona <sup>por unanimidad</sup>.

Otra del Interventor Sr. Sanchez Mora. = Por la presidencia se dá  
lectura se ordena la lectura de la instancia susrita  
por el Sr. Interventor de fondos D. Pablo Sanchez Mora  
Huelgas, solicitando la ejecución de permiso para  
cursar estudios asistiendo a los cursos de perfecciona-  
miento que han de realizarse en Madrid el 3 de fe-  
brero próximo. El Ayuntamiento atendiendo a las  
razones indicadas acordada por unanimidad conceder  
al Sr. Sanchez Mora el permiso necesario por todo el tie-  
po que dure los citados cursos.

Carta de Gratitud del Ministro Sr. Guad Villalbi. = Por la presidencia

se da lectura a cierta carta recibida del Ministro Sr. Gual Villalbi en que expresa su sentida gratitud a esta Corporación y al vecindario en general por el entusiasmo recibimiento que le hizo cuando en reciente visita a este pueblo, como igualmente por las expresivas manifestaciones de afecto observadas durante su estancia en la localidad, el Sr. Alcalde añadió que las manifestaciones que el Sr. Ministro hacia en esta carta, se las corroboró muy tarde en su reciente visita que le hizo en Madrid, en que le manifestó, además verbalmente, que le agradaría mucho poder servir a este pueblo en la solución de los problemas que tenga planteados para su natural bienestar, ofreciéndose generosamente a su servicio en cuanto de él dependa. Los tres concejales quedaron gratamente enterados de las manifestaciones del Sr. Alcalde reiterando al Sr. Ministro su gratitud y además por el noble interés que le sugiere este pueblo.

Subasta de las obras para la traida de aguas. - A continuación informa la presidencia a los tres concejales, que para la subrogación de la subasta de las obras de traida de aguas a la localidad por parte de este Ayuntamiento, se debiera comunicar a diversos Centralistas a fin de que estos presentaran proposiciones sujeciendo un plazo determinado para la apertura de pliegos. Se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde y es fijado el día 24 del presente mes para resolver sobre las proposiciones que se presenten, celebrandose ese día, con los solicitantes una reunión en que se halle presente la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que informará luego al Pleno que será quien, en definitiva resuelva lo procedente. Se acuerda así mismo esta reunión la presida el Concejil Don Alfrans Cuadrado Martínez a quien se designa como asesor técnico de la Corporación en este asunto de la subrogación de la subasta de estas

obras, por ser el más idóneo para ello.

Subasta de hierbas de Egidos. - Seguidamente se dio cuenta del acta de subasta y adjudicación provincial de los aprovechamientos de las hierbas de los egidos Municipales, celebrada el día treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante la mesa conformada por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Concejal D. Hilario Fernández Paredes, la corporación, después de examinar detenidamente mencionado expediente y considerando haber sido tramitado en legal forma, acordó por unanimidad aprobar mencionada subasta y hacer adjudicación definitiva de dichos aprovechamientos a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Hilaria Perez Rodriguez por el precio de Cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas, lote "Matadero"; a Don Juan Manuel Murced Calero, el lote "San Juan", por el precio de siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas; a D. Julian Murillo, Miguel Gabete y Victoriano Sujan, el lote denominado "Lerro del Valle" por el precio de cinco mil quinientos dos pesetas.

Liquidación de Presupuesto 1958. - Dada lectura por el Sr. Interventor a los cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario de 1958, con estas aprobadas por unanimidad. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes y que yo, el Secretario certifico.

*Alfredo Paredes*

*G. Linares*

*Francisco Sujan*

*M.<sup>a</sup> Linares*

*Montes*

*Francisco Sujan*

Sesión Plenaria celebrada por el Ayuntamiento el día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta: En Granja de Encarnación a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Casa Consistorial a las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José M. Corvillo Sotelo y de los concejales D. Hilario Fernández de Alpiques Cuadrado, D. José M<sup>a</sup> y D. Fermín Montero, D. Enrique Díaz y D. Valentín Montero, excusando en ausencia D. Juan Luis Miras, D. Fernando González y D. Delfín Villarubia y de un secretario se da lectura al Acta de la Sesión anterior, que es aprobada sin modificación alguna, por unanimidad.

Subrogación de la Subasta de Obras de Abastecimiento de Agua. = Dada cuenta por la presidencia a los tres concejales de la reunión celebrada a las trece horas de este día, entre la Comisión Permanente de la Corporación y los tres Representantes de las entidades que presentaban pliegos para la subrogación de las obras de abastecimiento de agua a esta localidad, con el siguiente resultado: Pliego n.º 1.º: Materiales y Tubos Boma S. A. de Barcelona la proposición económica era de seis millones trescientos mil pesetas. = Pliego n.º 2.º: Promoción de Obras Públicas y Contratas S. A. de Barcelona cuya proposición económica era de seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos. = Pliego n.º 3.º: presentado por D. José González Morán, en cinco millones seiscientos ochenta y una mil doscientas sesenta y tres mil pesetas con treinta céntimos. = Pliego número 4.º suscrito por D. Miguel Surribas Cuello, de Burquillo del Cerro, en cinco millones quinientas sesenta y dos mil doce pesetas con sesenta y nueve céntimos. = Siendo estos cuatro pliegos los únicos presentados y comprobados los pertinentes documentaciones que le acompañaban, y siendo estas satisfactorias, la Corporación, estudiadas y debatidas convenientemente cada una de ellas, acuerda por unanimidad adjudicar provisionalmente la subrogación de las aludidas obras de abastecimiento de agua a esta localidad

a D. Miguel Sorribas Coello, de Burquillo del Cerro en la cantidad ofrecida de Cinco millones quinientas - sesenta y dos mil doce pesetas con sesenta y cinco centavos y que se comunique este acuerdo al interesado, devolviéndole a los restantes las fianzas depositadas.

Caminos Vecinal a Carretera Arnaqa-Campillo. - Seguidamente y ante la sugerencia de los concejales Sr. Montón Chavarras, Montero Pila y Fernando Paredes, respecto de que se realizase por parte de esta Corporación las gestiones necesarias para corregir el lamentable estado de conservación en que se halla el camino vecinal que pulara a este pueblo con la carretera de Arnaqa a Camino Viejo a Campillo de Llerena, debatido convenientemente el asunto, se acuerda por unanimidad que en la primera ocasión que se ofrezca para desplazarse el Sr. Alcalde a la Capital gestione de la Excelentísima Diputación Provincial el arreglo del citado camino que se halla verdaderamente intransitable, aporandose por parte de este Ayuntamiento a citado fin la colaboración que sea posible.

Interventor Accidental. - Por la presidencia se da cuenta a continuación, de que para sustituir al Interventor Sr. Sanchez Mora, durante el tiempo que dure el permiso a éste concedido y de que se dio cuenta en la sesión anterior, se había designado al auxiliar Administrativo Sr. Fernando Chaves. La Corporación queda enterada de ello y presta su conformidad. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declara terminada la sesión de la que se extiende la presente Acta que firmen los concurrentes y que yo el Secretario certifique.

*[Firma]* *[Firma]*  
 P. S. *[Firma]*  
 Montón

Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta. - En la Plaza de Torrehermosa a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. previa convocatoria al efecto a las veinte horas en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Sevilla Salto y los Sres. Concejales D. Alfrans Cuadrado Martínez, D. Juan Luis Menor Paus, D. Fernando Senrales Pila, D. Florencio y D. José M<sup>a</sup> Montero Chaumont, D. Valentín Montero Pila, D. Delfino Villanubia Santiago y D. Enrique Díaz Ponce, se examinó a D. Hilari Fernández Paredes, el Sr. Interventor y Sr. Secretarios accidentales Sr. Hernandez y Alvarado, se dió lectura y aprueba in modificacion la sesión anterior.

Subasta de Obras traída de aguas. - Por la Presidencia se informa a los Sres. Concejales, de haber firmado la correspondiente escritura de adjudicación definitiva a este Ayuntamiento de las obras para la traída de aguas. Así mismo informa la Presidencia de los gestiones que hasta la fecha lleva realizados para obtener del Banco de Crédito Social el préstamo necesario para la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en el presupuesto para estas necesidades de las obras de traída de aguas y la Corporación queda enterada de ambos extremos, prestando su conformidad a estas gestiones de la Presidencia.

Así mismo y en relación a este último extremo sobre las obras para la traída de aguas, informa la Presidencia de que habiéndosele sugerido por algunos Sres. Concejales la conveniencia de que para los (conductores) digo para la conducción de las aguas debiera emplearse tuberías de la marca "Wralita" en lugar de la que se propone en el Proyecto, debiera estudiarse este extremo detenidamente y proponerlo luego a la consideración del Ingeniero Sr. Chastang para su informe. Debatido consiguientemente el asunto, es tomada en consideración esta propuesta

del Sr. Alcalde acordandose que en la sesion proxima se resuelva definitivamente sobre ella.  
 Seguidamente es sometida por la Presidencia a la consideracion de los Sres. Concejales, la conveniencia de que se peticione del Excmo Sr. Gobernador <sup>civil</sup> de la Provincia, y del Presidente de la Excmo Diputacion provincial, el reconocimiento de las cantidades que para esta realizacion de la traida de aguas habia de aportar la Junta Provincial e intermunicipal y la Diputacion, acordandose facultar al Sr. Alcalde para que se desplace a Badajoz en union del Concejil Sr. Cuadrado, y realicen las gestiones pertinentes a mencionados fin.

Cuenta de Caudales del H.º Fructuoso - Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al 4º trimestre del año 1958 y el informe de la Intervencion que la misma se emite favorablemente, despues de examinada y hallada conforme, la Corporacion acuerda por unanimidad prestarle su aprobacion definitiva.  
 Quedando otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde declaro terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico. - Intervencion: "Civil". Vale.

*[Signature]*  
 Sr. Cuadrado

Visto obrando

Juan S. Martin

*[Signature]*  
 Sr. Fructuoso  
*[Signature]*  
 Sr. Cuadrado  
*[Signature]*  
 Sr. Fructuoso

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Marzo de 1959  
 En Granja de Torrehermosa a veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde D. José M. Corvillo Soletó, los tres Concejales D. Ulpiano Cuadrado Martínez, D. Hilario Fernandez Paredes y D. Enrique Diaz Gomez; D. Valentín Montero Lila; D. Salfino Villanueva Santiago y D. Fernando Gonzalez Pila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal, con la asistencia del Secretario de la Corporación que certifica.  
 No han asistido los tres Concejales D. Juan Luis Merino Rango; D. Florencio Montero Chaulomo y D. José M.ª Montero Chamorro.

Siendo las doce treinta, hora señalada para el acto por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo ya el Secretario de su orden a dar lectura del borrador del acta de la Sesión procediendo según anterior que fue aprobada por unanimidad sin introducir en la misma ninguna modificación. a continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria según el siguiente orden.

Abastecimiento de aguas. se dio cuenta por la Presidencia de ciertas informaciones sobre la conveniencia de emplear en la conducción de aguas del abastecimiento de esta Villa. del sistema denominado "Uralita" y los resultados después de estudiar detenidamente dicha información no estando suficientemente determinada las ventajas de emplear el sistema Uralita o el Pirarita que es el que aconseja el Ingeniero redactor del Proyecto, acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde se celebre una entrevista con el Ingeniero de Caminos D. Juan Chastang y una vez conocido el dictamen de dicho



Urquero se convoque nueva sesión para hacer la adjudicación definitiva imponiendo el sistema adecuado. Al mismo tiempo acordó la Corporación designar al Ingeniero D. Juan Chastang, Técnico Director de las Obras de abastecimiento de agua a la Población.

Instancia de Arturo Guerra, solicitando una vivienda del Grupo Bellón Mirante. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por Arturo Guerra García solicitando se le adjudique una de las viviendas vacantes en el Grupo Bellón Mirante de esta localidad propiedad de Regiones Desvotadas y la Corporación a la vista de dicho escrito acordó por unanimidad que el interesado se dirija a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda por ser competencia de dicho Organismo la adjudicación de tales viviendas.

Otra de Don Alfredo Maroto, solicitando una ayuda económica para atenciones de enfermedad. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por el Oculista Administrador de este Ayuntamiento D. Alfredo Maroto Rincón, solicitando una ayuda económica para atender a gastos extraordinarios que se le han irrogado con motivo de la enfermedad de su hija Joaquina y en compensación del beneficio que anteriormente tenían concedido de asistencia Médica Quirúrgica y de especialidades, y la Corporación después de estudiar dicho escrito y considerando al solicitante acreedor a la ayuda que solicita, acordó por unanimidad concederle una subvención de mil pesetas por una sola vez para atender a tales gastos. Por lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por la P. sesión se levantó la sesión, siendo las tres horas de la que se extendió la presente acta que -

una vez leida por mi el Secretario firmen  
los señores asistentes de que certifica

*[Handwritten signature]*

D. J. Villanueva

Alfredo Cuadros

Mantero

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. En la casa de Correhermosa a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Soltero, los tres Concejales, D. Hilario Fernández Paredes; Don Ildefonso Priadrado Martínez; D. Rufino Villarmuña Santiago; Don Fernando González Pila, y D. Juan Luis Merino Camp, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sánchez-Mora Fuentes y con el Secretario que certifica.

No han asistido los concejales D. Florencio Montero Chamorro, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Díaz Giner y D. Valentín Montero Pila.

Siendo las doce horas y treinta minutos, hora señalada para el acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión procediendo ya el Secretario de un orden a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin introducir en el mismo ninguna modificación. A continuación se procedió a tratar de los asuntos comprendidos en la convocatoria según el siguiente orden.

Abastecimiento de aguas. - Se dio cuenta del estado del asunto de la realización de las obras de abastecimiento de aguas a esta población y después de un amplio debate, se acordó por unanimidad que en la conducción se emplee tubería de la marca "Oralita" siempre que el aumento de gastos de las obras a cargo del Ayuntamiento no exceda de 150.000,00 pesetas y también se acordó por unanimidad designar como encargado de las obras de abastecimiento de aguas por parte del Ayuntamiento a D. Miguel Surribá Coello, el cual deberá

constitutiva fianza para garantizar el desempeño de su cargo y que se le cite para que comparezca el 29 del corriente a las 11 horas para la formalización de los oportunos documentos. Así mismo se acordó comunicar este acuerdo al Ingeniero Sr. Castang para que se acuerdo con el Sr. Surribá proceda al replanteo de la obra. El Alcalde Presidente y el Gerente de Alcalde Sr. Cuadrado dan cuenta de su visita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Presidente de las Excmas Diputaciones Provinciales para conocer los los cantidades que la Junta Provincial de Inversiones y Diputaciones aportaría para la realización del abastecimiento de aguas a esta villa, habiendo manifestado al Excmo Sr. Gobernador que la Junta Provincial de Inversiones tenía aprobada para el ejercicio de 1.959 una aportación de 924.006,00 pesetas y que en el próximo ejercicio seguramente se haría otra aportación igual aparte de la cantidad con que pueda subvencionar la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde Presidente dio cuenta a la Corporación de un preito del Banco de Crédito Local de España de fecha 20 del actual mes de Abril por el que dicha Institución propone a la Corporación, que como consecuencia del estudio económico realizado sobre las finanzas del Municipio, la reducción de la cuantía del préstamo solicitado por el Ayuntamiento de esta Villa de dicho Banco a la cantidad de 1.500.000,00 pesetas, siempre que el Ayuntamiento acredite que podrá obtener la diferencia hasta 1.500.000,00 mediante otros ingresos. La Corporación acordó por unanimidad aprobar la reducción del aludido préstamo a la cifra expresada por el Banco de Crédito Local de España, haciendo constar a dicha entidad que no precisa esta Corporación recurrir a la imposición de contribuciones especiales, ni a otros procedimientos de ingreso por tener concedida por la Junta Provincial de Inversiones una

Aportación de la Junta de Inversiones y Diputaciones Provinciales

Préstamo del Banco de Crédito Local de España



- subvención con destino a las obras de abastecimiento de agua por la cantidad de 924.000,00 pesetas y que la Excma. Diputación Provincial tiene prometida una subvención por la diferencia hasta el millón de pesetas que supone la baja del préstamo solicitado y la promesa hecha por el Banco de Crédito Local de España.
- Justancia del Jardinero y Sepulturero sobre petición de uniforme Se dio cuenta de una justancia del Jardinero Municipal D. Felix Montero y de otra del Sepulturero D. Setero Majado solicitando se les provea de uniformes de verano y la corporación acordó por unanimidad que se les facilite el queero necesario y que la confección de los mismos sea costeada por los solicitantes.
- Aprovechamiento de los medios hierba del Ejido Se dio cuenta de una solicitud que firman D. Juan Manuel Moreno y otros rematantes de la huerba del ejido solicitando se les promueva el aprovechamiento de los mismos y la corporación acordó promover el aprovechamiento de tales huerbas como en años anteriores.
- Solicitud de Fernando Crespo ampliación por diez años nicho de su hijo Se dio cuenta de una solicitud de Fernando Crespo Lambec jefe de la Guardia Municipal solicitando se le promueva con el carácter de gratuito el nicho n.º 831 que se le concedió con el mismo carácter de gratuidad en 9 de Julio de 1949 y donde están depositados los restos de su hijo Fernando Crespo Herrero. La corporación acordó por unanimidad prorrogar la concesión del mencionado nicho por diez años más.
- Solicitud G. Municipal pidiendo aumento sueldo Continúa a estudio de la corporación un escrito suscrito por todos los componentes de la Guardia Municipal solicitando aumento de sus remuneraciones porque el aumento del coste de la vida hace insuficientes sus remuneraciones para atender al sostenimiento de sus familiares y la Corporación acordó por unanimidad asegurar tal justificación por no poder firmarse el presupuesto de este ejercicio y que se estudie para en adelante.

a propuesta del Sr. Alcalde Presidente se aprobaron los gastos ocasionados con motivo de la visita proveyendo se remitió al Excmo Sr. D. Pedro Gual Villalbi y que se habilita crédito para su pago.

Expediente de Habilitación de suplementos de Créditos. = seguidamente se dio cuenta del expediente tramitado para suplementar varias partidas del Presupuesto ordinario de Gastos, en vista la propuesta del Sr. Alcalde con objeto de cubrir en su mayor parte los gastos que acaba aprobar la Corporación con motivo de la venida del Excmo Sr. Ministro D. Pedro Gual Villalbi. La Corporación, después de examinar detenidamente dicho expediente y teniendo en cuenta la legalidad de las modificaciones de créditos, por suplementos y transferencias, acordó prestar su aprobación haciendo para ello uso del Superávit de 1958, completando con las partidas suplemento y transferencia necesarias, quedando de la siguiente forma:

Cap.	Art.º	Partida	Reinquiración que tenía	Ampliación por transferencias	Cuando que quedan
1	1	42	2.000,00	2.500,00	4.500,00
1	1	41	4.000,00	4.000,00	8.000,00
1	1	45	4.000,00	10.000,00	14.000,00
2	1	57	4.000,00	3.000,00	7.000,00
2	1	58	5.000,00	20.000,00	25.000,00
2	1	63	5.000,00	2.500,00	7.500,00
2	1	81	4.000,00	3.000,00	7.000,00
2	1	89	6.000,00	2.500,00	8.500,00
2	1	91	500,00	1.500,00	2.000,00
2	1	95	12.000,00	32.600,00	44.600,00
Totales			46.500,00	81.600,00	128.100,00

En consecuencia quedan fijados los partidas de donde se transfieren en

Cap.	Art.º	Part.	Reinquiración que tenía	Módif. por transferencias	Cuando con que quedan
Superávit				51.600,00	



1	1	1	20.000,00	6.000,00	14.000,00
1	1	2	124.748,40	10.000,00	114.748,40
1	1	3	46.883,33	6.000,00	40.883,33
1	1	4	43.383,33	5.000,00	3.000,00
<u>Totales</u>			<u>244.015,06</u>	<u>81.600,00</u>	<u>214.015,06</u>

Las Partidas que, por lo anterior, quedan excedidas, necesitan suplementarse con las siguientes:

Cap.	Art.º	Part.	Concepto	si Suplementar
1	1	42	Generales edificios	2.500,00 pts
1	1	44	Generales Cementerio	4.000,00 "
1	1	45	id ferias y Meladas	10.000,00 id
2	1	57	Moviliario	3.000,00 id
2	1	63	Material Arbitrios	2.500,00 id
2	1	58	Gastos Representación	20.000,00 id
2	1	81	Calentamiento Escuelas	3.000,00 id
2	1	89	Material Cementerio	2.500,00 "
2	1	95	Material ferias y Meladas	32.600,00 id
2	1	91	Botularios calles	1.500,00 id
<u>Totales</u>				<u>81.600,00 id</u>

Para atender a estos suplementos, como se dice se hace uso del superavit de 1958 por transferencias de otras partidas en las cuales no se perjudica los servicios que cubren en la marcha general del Presupuesto, es decir Superavit Presupuesto 1958 . . . . . 81.600,00 pts

El resto mediante transferencias de las siguientes Partidas:

Cap.	Art.º	Part.	Concepto	
1	1	1	Dietas	5.000,00 "
1	1	2	Personal Secretaria	10.000,00 "
1	1	3	Personal Intervenciones	5.000,00 "
1	1	4	Personal Depositaria	5.000,00 "
1	1	9	Casa Secretaria	3.000,00 "
<u>Totales</u>				<u>81.600,00 "</u>

Reconocimiento de Creditos. - Seguidamente se sometieron a la Corporación y ésta aprobó los siguientes reconocimientos de créditos

Diferencia quebranto moneda de Portugal, 1958.....	115,00 pts
Memorialidad extraordinaria sanitaria servicios farmacéuticos, 1958....	736,00 ¢
Análisis clínicos a funcionarios Obre 1958.....	485,00 ¢
Compras telefónicas Obre 1958.....	290,45 ¢
Alquileres (maestría de Obra) 4º Trimestre 1958.....	187,50 ¢
Arrendamientos Arsenio Murillo, resto 1958.....	922,80 ¢
Medicamentos a pobres, a cta 1958.....	401,95 ¢
Prima Seguro Incendios Obra 1958.....	240,65 ¢
Asistencia Caballeros Militados 3º Trimestre 1958.....	48,75 ¢
Ayuda familiar farmacéuticos Municipal Abilipulis, 1958....	960,00 ¢
Compras Matrices Radioaudición (servicio) 1958.....	39,25 ¢
<u>Costas.....</u>	<u>H. 4.124,35 ¢</u>

Cuenta anual de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto con sus comprobantes correspondiente al ejercicio económico de 1958, rendida por el Diputado Sr. Francisco Prieto Abil, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Jueces Conciliares para su examen y comprobación. Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1958, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Diputado Sr. Francisco Prieto Abil, fue aprobada por unanimidad, y consecuencia a lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta de Caudales del 1º Trimestre 1959. - Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al 1º Trimestre del 1959



y el informe de la Intervención que en la misma se emite favorablemente, se mel de examinarla y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Informe del Sr. Interventor. - Seguidamente se sometió a la Corporación el siguiente informe del Sr. Interventor.

"El Interventor se pone firmante que vive en régimen de acumulación esta plaza, al reintegrarse a sus actividades después de su ausencia debido a los cursos de ampliación y perfeccionamiento celebrados en Madrid, tiene el honor de comparecer ante esta Corporación para exponerle los principales problemas que tienen pendientes relacionados con la economía municipal y a su vista darle las posibles soluciones.

Esta función de asesoramiento en materia económico-financiera que le confía la Ley de Regimen Local en su artículo 344, a la par que la misión de fiscalizador de la gestión de los intereses de dicha orden, le hace ponerse en contacto con la Corporación para que, siendo conocedor de sus componentes de estos problemas, poder hallar las soluciones adecuadas para la perfecta marcha de la Administración local.

1.º Falta de control por intervención de los Gastos. -

Dispositivo en la Ley de Regimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, que antes de contraerse obligación alguna de gastos, se informe por Intervención de la legalidad de la misma o sea de la competencia municipal para realizarla y de la consignación presupuestaria para el gasto que se trata de realizar, estos preceptos son alterados con frecuencia y en la mayoría de los casos, se encuentra esta dependencia con el hecho consumado del gasto ya realizado o la obligación contraída sin que exista acuerdo corporativo previo ni dictamen sobre la consignación del presupuesto,

por lo que no puede controlarse debidamente los gastos de esta Corporación en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

2.ª Irregularidad en la celebración de Sesiones tanto de Pleno como de la Comisión Municipal Permanente.:

Debido a razones que no son de la incumbencia del que suscribe aclarar, lo cierto es que no se da cumplimiento a lo que está dispuesto y está acordado por la propia Corporación sobre las fechas de celebración de sesiones ordinarias de Pleno y de Permanente, causa ésta de que cubran entorpecimiento la aprobación previa de los gastos y de darse puntual cumplimiento a determinados acuerdos de tipo económico.

3.ª: Permanencia en el cargo de funcionarios interinos y temporeros. : Disponiendo la Ley de Régimen Local y Reglamentos de funcionarios, que los nombramientos interinos no podrán durar más de seis meses y que transcurridos éste deberán cesar y que el Interventor está obligado a negarse al pago de haberes, bajo su responsabilidad, también por causas que no entra a su sentir, y no obstante sus reiteradas advertencias verbales, pasa el tiempo y nada se resuelve de los concursos que se acordó realizar para la provisión en propiedad de las vacantes existentes.

De los nombramientos de personal temporero, debe existir un previo acuerdo y posterior contrato de trabajo a fijar tiempo de duración del mismo, así como la retribución que se fija a ese determinado trabajo. Nada de eso se ha hecho, por quien proceda, y esto es requisito indispensable para el otorgo de haberes de este carácter, y sobre todo hay que tener en cuenta que la situación del temporero no puede eternizarse ni no que ni se considera imprescindible por ser necesarios esos servicios, debe acordarse ampliar la plantilla y

cubrir posteriormente la plaza con los requisitos legales.  
 H.<sup>a</sup> = Agencia Ejecutiva. = La cobranza de impuestos  
 y arbitrios por el procedimiento de apremio también adolece del vicio de forma o de la falta de un contrato que obligue a las partes, y ha debido resolverse y a la interinidad del nombrado, mediante el correspondiente concurso público, y prestación de fianza y demás requisitos. Sobre este particular he de hacer constar que no es muy conveniente la actividad del nombrado, pues al igual del que peso, se dedica al flanco de recibos de fácil cobro y el resto sigue resolviéndose de una vez, en la forma dispuesta en la Ley y Estatuto de Recaudación, o sea cobrando todo lo que sea factible, y lo que no pueda realizarse, haciendo los apremios expedientes de fallidos. Lo que no puede continuar en esta situación, ya que nos hace arrastrar una serie de papel pendiente, que puede provocar conflictos de prescripción, perjuicio de valores, etc.

Lo expuesto con a mi juicio, los problemas que nos urge dar solución más rápida, im prescindiendo de que otros de menor importancia, los vayamos dando la forma legal precisa para que podamos ajustarnos a todos los preceptos que regulan la materia económico-financiera que nos compete. El Ayuntamiento Pleno, con mi criterio, resolverá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

La Corporación quedó atendida, Por el Sr. Alcalde se informó y la Corporación acordó que por el Sr. Secretario y Sr. Interventor se estudie las necesidades de personal y con su resultado se proponga una rectificación de las plantillas y se convoque los concursos necesarios para la provisión de los plazas que resulten vacantes.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación que la Compañía Telefónica Nacional de España solicitaba, para hacer cambio de teléfonos de batería local por el sistema denominado semi-automático

que por el Ayuntamiento se les facilite local para instalar la Central y vivienda de la Telecentral encargada y el alumbrado de dicho local. La Corporación acordó por unanimidad que por la Compañía se fije la cifra de una subvención para compensar los gastos que tal vivienda y alumbrado le suponga y a la vista de el montante de ello la Corporación en su día comunicará el acuerdo que recaiga sobre el particular, ya que sería necesario esperar hasta el próximo ejercicio. Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de la que se extendió la presente acta que una vez leída por mí el Secretario, firmo los señores asistentes de que certifico.

*[Handwritten signature]*

Interventor  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Alvaro Cuadrado

*[Handwritten signature]*  
 Delfin Villanueva

*[Handwritten signature]*  
 Juan L. Moreno

Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta. - En la villa de Gralaja de Torvehermosa a las doce horas del día 13 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José M. Corvillo Soletó, de los tres Concejales D. Hilario Fernandez Paredes, Don Ildefonso Cuadrado Martinez, D. Juan Luis Merino Cano, Don Florencio Montero Chamorro, D. José M.ª Montero Chamorro, Don Enrique Diaz Gomez, Don Olfis Villanueva Santiago, del Sr. Interventor de fondos de la Corporación Don Pablo Sanchez Mora y del Secretario Accidental que suscribe, queda reunida la Corporación para celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal para ello. Excusaron su asistencia los tres Concejales D. Fernando Gonzalez Pila y D. Valentin Montero Pila. Habido número suficiente para la celebración de la misma, el Sr. Alcalde la declara abierta leyendose de su orden y firmó el Secretario, el Acta de la anterior que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad. Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a una comunicación recibida del Banco de Crédito Local de España de fecha 24 de Mayo pasado y por la que se pone en conocimiento de esta Corporación Municipal, que el Consejo de Administración de aquel Organismo, en sesión celebrada el 26 del citado mes de Mayo, acordó facultar a la Gerencia del mismo, para el concierto de una operación de crédito en negociación de 1.500.000,00 (pesetas) con destino a cubrir la aportación municipal para las obras de abastecimiento de aguas a esta población siendo las condiciones esenciales de esta operación las siguientes:

Importe del Crédito ..... Ptas. 1.500.000,00-

Finalidades.

Aportación al Municipio de O. Píbilos para obras de abasteci-

minuto de agua . . . . .	Pts H. 635. 610, 66
Diferencias y revisiones de precios . . . . .	1.284.472,90
Pratificaciones reglamentarias . . . . .	20.916,90
Parte de los gastos de la operaci3n . . . . .	35.854,53
<u>Suman . . . . .</u>	<u>5.976.257,99</u>

a Deducir.

Subvenci3n del Estado . . . . .	2.314.505, 33
Anticipo del Estado . . . . .	1.158.752,66
Subvenci3n de la Junta Provincial de Inversiones . . . . .	927.000,00
Orden de la Diputaci3n Provincial . . . . .	73.000,00 Pts= 4.476.257,99
<u>Prestamos . . . . .</u>	<u>1.500.000,00</u>

Interes y comisi3n . . . . . 5'33% anual

Amortizaci3n: en 30 a3os

Mediante anualidades fijas de . . . . . Pts 101.504,39

Como consecuencia de esta resoluci3n, el Presupuesto extraordinario elaborado para estas obras de abastecimiento de agua que fue aprobado por la Corporaci3n en sesi3n extraordinaria de catorce de Marzo de mil novecientos veintea y ocho, y que se curs3 al Ministerio de Hacienda para su aprobaci3n definitiva la cual no lleg3 a producirse por estar pendiente de que fuera firme la operaci3n, ha sufrido una importante modificaci3n. Asi pues para adaptar este Presupuesto, tanto a la operaci3n de cr3dito a que nos venimos refiriendo como a las subvenciones que anteriormente han sido concedidas a esta Corporaci3n por la Junta Provincial de Inversiones y por la Excelestima Diputaci3n Provincial, la Alcaldia Preridencia propone que la Corporaci3n, por unanimidad de votos de todos sus asistentes apruebe como definitiva al Presupuesto Extraordinario para las obras de traida de agua, las siguientes partidas:

Importe del Cr3dito . . . . . 1.500.000,00 Pts

Finalidades

Abotaci3n al Ministerio de Obras P3blicas para obras



de abastecimiento de agua . . . . .	H. 635.010,66 Pts
Para diferencial, revisiones de precios y gastos . . . . .	1.284.472,90 id
Gratificaciones Reglamentarias . . . . .	20.916,90 id
Parte de los gastos de la operacion . . . . .	35.857,53 id
<u>Suman</u>	<u>5.976.257,99 id</u>

A deducir:

Subvencion del Estado a través del M.º D. P.º . . . . .	2.317.505,33
Anticipo del Estado reintegrable . . . . .	1.158.752,66
Subvencion de la Junta Provincial de Gobiernos . . . . .	927.000,00
Subvencion de la Excma. Diputacion . . . . .	73.000,00
Préstamo del Banco de C. Social de España . . . . .	1.500.000,00
<u>Total igual</u>	<u>5.976.257,99 Pts</u>

Como este Presupuesto extraordinario se nutre, entre otras partidas de ingresos, con la del Préstamo del Banco de Crédito Local, se acuerda al propio tiempo y tambien por unanimidad de votos de los asistentes, que se exponga al publico, en el B. O. de la Provincia y en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento por termino de quince dias, tanto el Expediente del Presupuesto Extraordinario como el Proyecto de Préstamo: y que al finalizar el citado plazo, se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos a que hace referencia el art.º 699 de la Ley de Regimen Local para que por conducto de la citada Anticuidad provincial sea cursado todo el Expediente al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para su superior aprobacion y autorizacion del Credito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Seguidamente y tambien por voto unanime de los señores Concejales asistentes, se acuerda se hacer uso de los recursos especiales a que autoriza la Ley para la amortizacion del Empréstito que se trata de realizar, estableciendo los siguientes; Recargo del diez por ciento

sobre la cuota del Cesero de urbana y de Utilidad. Recar-  
 go del 5,76 por ciento sobre la cuota del Cesero de la Conti-  
 bución Industrial. Y recargo del cinco por ciento sobre la  
 cuota diez sobre los censos arbitrios municipales excluidos  
 los que gravan la Riqueza Rústica y Urbana. De esta  
 imposición se redactará la oportuna Ordenanza que  
 será expuesta al público reglamentariamente para recla-  
 maciones y se elevará al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
 para su sanción definitiva.

Finalmente se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que de-  
 signa al Director Técnico de las obras de la traida de agua.  
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar en relación con el  
 objeto se cita Sesión convocada al fin del estudio y aproba-  
 ción de los ya enumerados, el Sr. Alcalde declara ter-  
 minada la misma y la que levantada la presente Acta  
 que una vez leída por mí el Secretario, hallándola  
 conforme con lo acordado, firmamos los señores asistentes  
 y yo el Secretario que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 J. L. Menor      Francisco Montes      J. Cuachado  
 J. L. Menor      Delfino Villanueva      P. L. Cuachado  
 J. L. Menor      Delfino Villanueva      P. L. Cuachado



sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta: En la villa de Granja de Emberrusa a seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Solís; los Sres. concejales D. Melchor Cuadrado Martínez; D. José M. Montoro Chamorro; D. Hilario Fernández Paredes; D. Fernando González Pila; D. Beltrán Villanueva Santiago; D. Valentín Montero Pila y D. Enrique Díaz Benes, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para la que habíamos sido convocados en forma legal; con la asistencia del Sr. Interventor; D. Pablo Landres-Mora Heredia y de mi el Secretario que certifico.

Siendo las veintinueve, hora señalada para el acto por el Sr. Secretario dió el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, procediendo por el Secretario de un orden a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad en la forma redactada sin introducir en ella modificaciones ninguna.

Abastecimiento de Aguas.: Seguidamente se dió cuenta del expediente que se tramita para declarar de urgencia la realización de las obras de captación del abastecimiento de aguas de esta población y considerando justificadas las causas en que se fundamenta la urgencia, como son el que tales obras deben necesariamente realizarse antes de fin del mes de agosto próximo, y el problema social planteado por el paro obrero debido a la máxima cosecha de cereales del actual año agrícola; la Corporación acordó por tal motivo, y con arreglo a lo dispuesto en el art.º 41 n.º 3, adjudicar las obras de captación del abastecimiento de aguas de esta Villa por un importe de D. osientos setenta y seis mil, seiscientos y tres pesetas con cincuenta y tres centavos.

a D. Miguel Surriya Coello, al mismo tiempo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el oportuno contrato con dicho Sr. Surriya y le otorgue el poder necesario para llevar a término mencionadas obras.

Presupuesto Extraordinario abastecimiento de aguas. = Seguidamente se dio cuenta que la subvención prometida por la Exma Diputación Provincial por importe de Setenta y Tres mil pesetas, no había sido concedida en firme en vista de lo cual, la Corporación acordó por unanimidad prescindir de dicha partida en ingresos y reduciendo igual cantidad en gastos, en su consecuencia aprobar definitivamente el Presupuesto Extraordinario confeccionado al efecto fijándolo por capítulos en los siguientes cantidades:

<u>Gastos</u>	
Capit.º I. = Personal activo	20.593,19
" II. = Material y diversos	323,71
" IV. = Deuda	35.857,53
" VI. = Extraordinarios y de Capital	4.635.010,66
" VII. = Reintegrables, indeterminados e imprentos	1.211.472,90
Total estado de gastos	5.903.257,99
<u>Ingresos</u>	
Cap. IV. = Subvenciones y participaciones en ingresos	3.244.505,33
" VI. = Extraordinarios y de Capital	2.558.752,66
Total estado de ingresos	5.903.257,99

Y igualmente acordó que este presupuesto con su expediente sea elevado al Ministro de Hacienda para su aprobación parlamentaria.

Operación de Tesorería. = Se dio cuenta de la necesidad de utilizar los servicios de Tesorería previstos en el Art.º 783 de la Ley de Régimen Local, para hacer frente de momento a los gastos de realización de las obras del abastecimiento de aguas hasta el momento que el Ayuntamiento pueda disponer de los recursos del Presupuesto Extraordinario aprobado en este acto, especialmente del Préstamo

el Banco de Crédito Local prescrite únicamente  
 de la firma del contrato reglamentario, y por el  
 informe del Sr. Interventor se acordó concertar  
 dichos servicios con cuenta de crédito anexo con una  
 entidad Bancaria, mediante la formalización del oportuno  
 contrato, el que se daría cuenta a la Corporación en  
 la primera reunión que se celebre, pues dada la ur-  
 gencia del caso se autoriza al Sr. Alcalde para la tal  
 contratación. La cuenta de crédito anexo no podrá  
 rebasar en su desembolso de doscientas cincuenta  
 mil pesetas. Para el manejo de fondos de esta cuenta  
 se requerirá la firma de los tres claveros de la Corporación.

Instancia de D. Joaquín Santiago Cornelis, Guardia Municipal. - Se-  
 guidamente se dio cuenta de una instancia de D. Joa-  
 quín Santiago Cornelis, Guardia Municipal de este Ayun-  
 tamiento, solicitando se le conceda una indemnización  
 por importe de Mil novecientos treinta y cinco pesetas  
 para compensar los gastos que se le han originado  
 con motivo de la intervención quirúrgica a que se  
 ha visto obligado a acudir y por razón de que el Ayun-  
 tamiento no tiene convenido este servicio para sus  
 funcionarios con una entidad del ramo, y la Cor-  
 poración considerando justificada la necesidad de  
 dicho servicio e intervención y el importe de la indem-  
 nización acordó por unanimidad el conceder al soli-  
 citante Sr. Santiago Cornelis una indemnización de Mil  
 novecientos treinta y cinco pesetas.

Instancia de Francisco Barragan Santiago, Guardia Municipal.  
 Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Fran-  
 cisco Barragan Santiago, solicitando el anticipo de una  
 mensualidad de su haber, y la Corporación teniendo  
 presente que no tiene ningún anticipo pendiente de  
 reintegro y que desempeña su cargo en propiedad  
 acordó por unanimidad concederle el anticipo

de la mensualidad solicitada por su importe de Ochocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos; siempre que se comprometa a reintegrarlos en el plazo de diez meses, autorizando al Sr. Secretario para que al abonar las mensualidades corrientes de su haber retenga el importe de la cantidad que corresponda amortizar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo los veintitres horas y cinco minutos de la que se extendió el acta que una vez leída por mí el Secretario, firman los señores asistentes de que certifico.

Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Acta:.- En la Villa de Graña de Torrehermosa a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Corvillo Sabido, los Sres. Concejales: D. Kiliano Ferrnandez Paredes, D. José M<sup>o</sup> Montero Chamorro, D. Enrique Diaz Gomez, D. Juan Luis Moreno Cano, D. Fernando Gonzalez Pila y Don Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en forma legal con la asistencia del Sr. Interventor de fondos D. Pablo Sanchez Mora Yrujo, y de un Secretario que certifica.

No han asistido ni han justificado su ausencia los Señores Concejales D. Florencio Montero Chamorro, D. Alfonso Cuadrado Martiner, y D. Delfino Villanueva Santiago.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, hora señalada para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, procediendo ya el Secretario a dar lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin introducir en el mismo ninguna modificación.

Becas de Estudio:.- a propuesta del Sr. Alcalde Presidente la Corporación acordó por unanimidad que para el ejercicio de 1960 se doten en Presupuesto Cuatro Becas de Dos mil quinientas pesetas cada una, destinadas Una para estudios Calciáticos en Seminarios o Centros similares; Una para cursar estudios de Bachillerato Laboral y Dos para cursar estudio de Bachillerato de Enseñanza Media.

También acordó que se comunique esta prelación a la Comisión de Protección Escolar en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

SOCORROS:.- Seguidamente se dio cuenta de un escrito de José Cepeda Cano solicitando una ayuda económica para la Sactancia de su hijo, por enfermedad de su esposa

y la Corporación acordó por unanimidad concederle un sueldo para tal fin de Diez pesetas mensuales hasta que el hijo cumpla un año de edad.

Quinquenio del Sr. Cano Buira. - Seguidamente se dio cuenta de un escrito de D. Sebastian Cano Buira, Alguacil de la Corporación por el que solicita se le reconozca el sueldo al fin de 2.<sup>o</sup> Quinquenio por haber cumplido el día primero de Octubre diez años de servicios computables a estos efectos, y la Corporación considerando justificado el derecho del solicitante y previo informe favorable del Sr. Interventor acordó por unanimidad reconocer al solicitante el sueldo al fin de dos quinquenios de su haber en la cuantía que marca el Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Petición de Gratificación del Sr. Asencio Cantón. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia del empleado temporero de este Ayuntamiento D. Antonio Asencio Cantón, solicitando se le conceda una gratificación complementaria de su remuneración y la Corporación acordó por unanimidad denegar tal petición por el carácter de temporero del solicitante.

Escrito de los Guardias Municipales solicitando aumento de sus haberes. - Se dio cuenta de un escrito por todos los Guardias Municipales de este Ayuntamiento, solicitando se les aumenten sus haberes para el próximo ejercicio de 1960, fundándose que dada la carencia de la vida no pueden con sus remuneraciones actuales atender las necesidades de sus familias y la Corporación después de examinar dicha instancia acordó por unanimidad denegar la petición por oponerse a ello del Orden de la Presidencia del Consejo de Ministro dictada para la confección de los Presupuestos Ordinarios de los Municipios para el ejercicio de 1960.

Ratificación de Gratificaciones Personales de Varios funcionarios. - Seguidamente y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación acordó por unanimidad ratificar para el

quincis de 1960 las gratificaciones concedidas a los siguientes funcionarios; D. Victor Alvarado Poro, por 7.200,00 pts; D. Francisco Nieto Abiel por 4.000,00 pesetas a D. Manuel Hernandez Chaves por 2.550,00 pesetas; D. Alfredo Maroto Rincos por 4.000,00 pts; D. Federico Aguilar Muel por 4.000,00 pts y a D. Rafael Corvillo Reina por 4.000,00 pts.

Concierto Mas y Consumos Cines. :- Cambios a propuesta del Sr. Interventor, la Corporación acuerdo por unanimidad proceder a renunciar el concierto que tiene establecido con la empresa explotadora del cine Aurora de esta localidad para el pago del impuesto de mas y consumos de lujo tarifa 5ª epigrafe 22;

Excmo. Dña. Geofila Garcia, solicitando gratificación extraordinaria por la festividad del 18 de Julio. :- Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Geofila Garcia Perez, encargada de la limpieza de las dependencias municipales en regimen de prestaciones de servicios concursados solicitando se le conceda como en otros años una gratificación extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de Julio y la Corporación acuerdo por unanimidad conceder a la solicitante una gratificación extraordinaria equivalente al importe de una mensualidad de su remuneración.

Anticipo de los pagos al Auxiliar Sr. Maroto Rincos. Seguidamente se dio cuenta de un escrito del Auxiliar Administrativo D. Alfredo Maroto Rincos solicitando se le conceda un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber para atender a necesidades extraordinarias de su familia y la Corporación acuerdo por unanimidad conceder al solicitante el anticipo pedido siempre que se comprometa a reintegrarlo en el plazo de catorce meses.

Cuenta Caudales Segundo Trimestre. :- Seguidamente se dio cuenta de la cuenta de Caudales del segundo trimestre que rinde el Depositario y la Corporación despus de examinala

acordó por unanimidad aprobarla quedando fijada en las siguientes cantidades: Causa 442.380,39 pesetas - Data 401.386,34 pesetas; Expendio sup. último 41.094,05 Pesetas.

Subasta hierbas agüdas: se acuerda sacar a subasta los bienes de las agüdas en las condiciones generales del año anterior.

Habilitación y Suplementos de Crédito (Expendio n.º 2): seguidamente se permite a la Corporación el expediente 3.º de habilitación y suplementos de unos y otras partidas del Presupuesto ordinario por medio de transacciones de créditos y considerando que el expediente se ha tramitado en forma legal y visto el informe favorable del Sr. Interventor, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo quedando fijado en las siguientes cantidades:

Cap. 1.º art. 1.º 9.º	1 = Dietas, viages y otros	1.000,00 Pts
" " " "	7 = Premios celebrados y Recaudaciones	15.000,00 "
" " " "	10 = Temporalidades, gratificaciones y otros	17.000,00 "
" " " "	11 = Anuncios que se reconocen	5.000,00 "
" " " "	20 = Ayuda familiar y Municipal y Parque	870,00 "
" " " "	34 = Limpieza del templo Eccliar	750,00 "
" " " "	42 = Finales obras Edificios	4.500,00 "
" " " "	44 = y conservación Cementerios	100,00 "
" " " "	47 = Montepios y Mutualidades Laborales	2.800,00 "
" " 2.º	49 = Seguros Sociales	5.000,00 "
" " " "	50 = Asistencia Médica farmacéutica gratis	5.000,00 "
" 3.º 1.º	51 = Material, franquías y otros oficiales	6.500,00 "
" " " "	54 = Calefacción y limpieza oficiales	1.000,00 "
" " " "	55 = Celosías y referencias oficiales	3.500,00 "
" " " "	58 = Recibos y gastos Religiosos	10.000,00 "
" " " "	68 = Uniformes, material y otros G. Muples	500,00 "
" " " "	84 = Material limpieza vías públicas	300,00 "
" " " "	89 = Material p.º Cementerios Municipal	1.500,00 "
" " " "	90 = Alumbrado de calles	3.000,00 "
" 7 " "	118 = Anticipos reintegrables a funcionarios	2.500,00 "
	<b>Total</b>	<b>86.320,00 "</b>




Cap. 1º	art. 1º	2º	Personal de Secretaria	10.000,00 Ptas
"	"	"	3. Personal de Intervención	4.000,00 "
"	"	"	4. Personal de Partidaria y Publicidad	10.000,00 "
"	"	"	9. Casa-habitación Sr. Secretario	2.500,00 "
"	"	"	13. Ayuda familiar Admón. General	3.750,00 "
"	"	"	14. Créditos a reconocer	3.000,00 "
"	"	2º	48. Prima seguro de accidente personal	1.000,00 "
"	2º	1º	53. Alquiler Casa Telegrafos y dispensarios	1.000,00 "
"	"	"	60. Rencoso, Padrones, Estadísticas y otros	3.500,00 "
"	"	"	62. Reclutamiento y Elecciones	2.000,00 "
"	"	"	65. Contribución de inmuebles	2.500,00 "
"	"	"	67. Créditos que reconocer	2.000,00 "
"	"	"	69. Gastos del depósito municipal	1.270,00 "
"	"	"	71. Servicio extinción incendios	500,00 "
"	"	"	79. Calamidades y socorros urgentes	1.000,00 "
"	"	"	85. Materiales p. aguas, fuentes y pilares	1.500,00 "
"	"	"	86. Materiales cementación Parques	1.300,00 "
"	"	"	87. Materiales servicios urbanísticos	1.500,00 "
"	"	"	88. Materiales alcantarillado y otros	11.500,00 "
"	"	"	93. Créditos que se reconocer	4.000,00 "
"	3º	"	100. Ayuda familiar a Parivos	2.000,00 "
"	4º	"	103. Intereses por operaciones Financia	2.500,00 "
"	5º	5º	110. Socorros a enfermos y transcientes	2.500,00 "
"	"	"	112. Becas para Estudios	7.000,00 "
"	6º	"	117. Anualidad Parimus Vecinales	3.500,00 "
"	7º	3º	121. Imprevistos	1.000,00 "
<u>Total</u>				<u>86.320,00 "</u>

Equivalente acuerdo que se exponga al público para reclamaciones por el tiempo reglamentario.

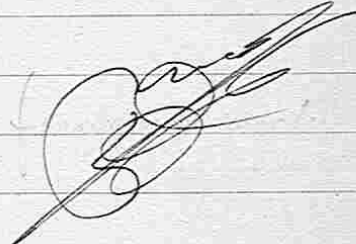
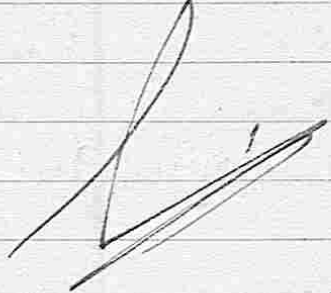
Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la Sesión de la que se extendió la presente acta que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los Señores

res asistentes de que certifico.

  
J. M. Montero

  
J. S. Moreno

Jua. S. Moreno  
Montero  
Madroal

  
Juan Carlos  
Perez  




12 Sesión Extraordinaria del día 5 de Octubre de 1959.

En Granja de Torrehermosa a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. S. el Alcalde D. José M. Servillo Sobto, los Sres. Concejales D. Kila-jos Fernandez Paredes, D. Alfrancu Cuadrado Martinez, Don Enrique Diaz Gomez, Don Florencio Montero Chamorro, D. José M. Montero Chamorro, D. Juan Luis Merino Cano, D. Fernando Gumales Pila, D. Delfin Villanueva Santiago y D. Valentin Montero Pila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habíamos sido previamente convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sanchez de Mora Huertal y de mi el Secretario que certifica, con objeto de estudiar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos sesenta. Siendo las veintinueve horas, señalada para el acto, y habiendo presentes en el Salón el quórum que marca la ley, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión, manifestando a los reunidos que como consecuencia por la convocatoria, el objeto de la misma era proceder al estudio, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de mil novecientos sesenta, y al efecto de orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se dio lectura íntegra al Proyecto formulado por el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Interventor y del que suscribe, al dictamen de la Comisión de Hacienda, a la Memoria explicativa redactada por el Sr. Alcalde, a las bases de ejecución de dicho Proyecto, así como a todos los demás documentos que lo acompañan y que son exigidos por las disposiciones vigentes. La Corporación, después de un detenido debate acordó por unanimidad aceptarlo en la forma redactada, sin introducir en el mismo alteración alguna,

y por lo tanto aprobar todos y cada una de las partidas contenidas en las relaciones del estado de gastos y todas y cada una de las cuentas contenidas en las relaciones del estado de ingresos, quedando cifrado dicho Presupuesto de gastos e ingresos por mil novecientos sesenta en las siguientes cantidades que se expresan por Capítulos.

### Estado de Gastos

I. - Personal Activo	954.375,77	Pto
II. - Material y Diversos	200.130,85	"
III. - Clases Pasivas	104.350,83	"
IV. - Deuda	2.000,00	"
V. - Subvenciones y participaciones en ingresos	41.400,00	"
VI. - Extraordinarios y de capital	18.987,95	"
VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos	54.754,60	"
<b>Total</b>	<b>1.379.000,00</b>	"

### Estado de Ingresos

I. - Impuestos directos	541.374,05	"
II. - Impuestos indirectos	302.000,00	"
III. - Casas y otros ingresos	333.600,00	"
IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos	45.000,00	"
V. - Ingresos Patrimoniales	88.960,00	"
VI. - Extraordinarios y de Capital	1.000,00	"
VII. - Eventuales e imprevistos	67.065,95	"
<b>Total del Estado de Ingresos</b>	<b>1.379.000,00</b>	"

### RESUMEN

Importación del estado de gastos	1.379.000,00	"
Importación del estado de ingresos	1.379.000,00	"

Diferencias

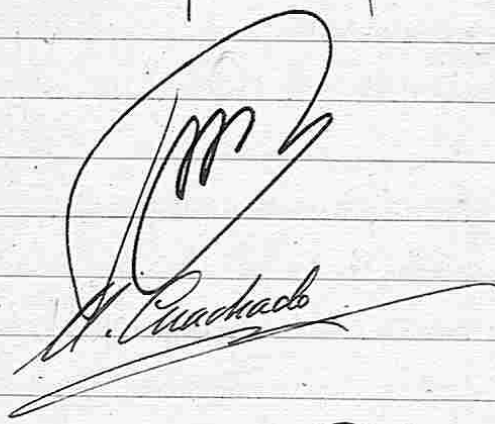
Nivelado

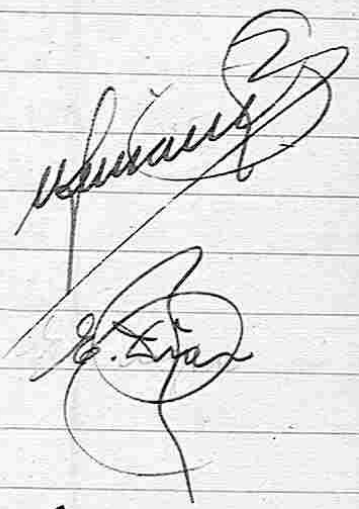
A continuación fueron estudiadas y aprobadas las bases formuladas para el desarrollo y ejecución del Presupuesto exigidas por el artículo 652 de la Ley de Regimen Local.

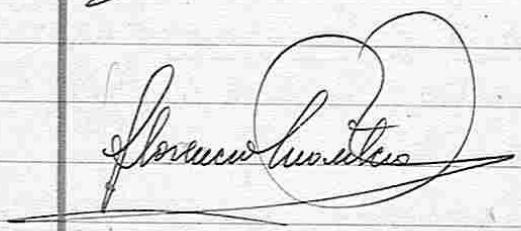
Así mismo acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Presupuesto aprobado en esta Sesión sea expuesto al público por el término reglamentario.

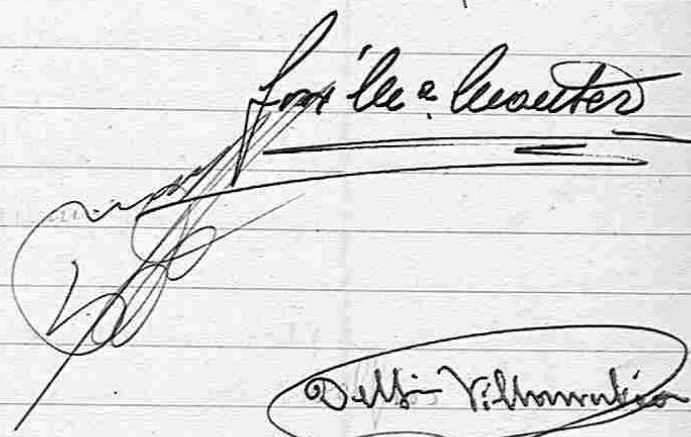
y que una vez aprobado siga evacuado este trámite - sea elevado al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación si así procediere.

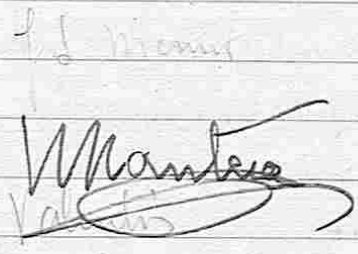
Al no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la sesion, siendo las veintuna horas y treinta minutos de la que se celebró la presente acta, que una vez leida por mi, el Secretario, firmaron los señores asistentes de que certifico

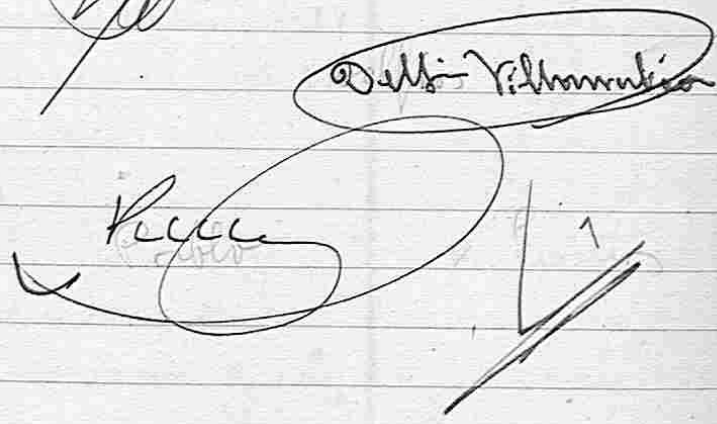
  
A. Cuachado

  
E. Lizaola

  
Florencio Linares

  
Florencio Linares

  
M. Mantecón

  
D. V. Villanueva



Sesión Extraordinaria del día 30 de Octubre de 1959.

En Granja de Corcherosa a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José M. Revillo Solto, los señores Concejales D. José M<sup>o</sup> Montero Chamorro; D. Enrique Díaz Benes, D. Valentín Montero Pila, D. Hilario Fernández Paredes, D. Juan E. Muñoz Cano, y D. Florencio Montero Chamorro al objeto de celebrar sesión Extraordinaria para la habiéndose convocado en forma legal con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sánchez Mora Kuntel y de mi el Secretario que certifica.

No han asistido, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales D. Ulpiano Cuadrado Martínez, D. Fernando González Pila y D. Delfín Villanueva Santiago.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión procediéndose por el Secretario a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Solicitud de Manuel Chaves sobre solar n<sup>o</sup> 97 de calle Purísima. := Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Manuel Chaves solicitando se le ceda el solar propiedad del Municipio con el n<sup>o</sup> 97 de la calle Purísima para construir una vivienda para su uso, la Corporación acordó que se sobre la mesa para estudiar.

Saneariento General Mola. := se dio cuenta de una petición de los vecinos de la calle General Mola para que se repare el alcantarillado de dicha calle y evitar los perjuicios que con el estado actual se les causa; la Corporación acordó por unanimidad que se proceda a la reparación y mejora del alcantarillado de dicha calle, cuando se hagan obras públicas.

Subasta Inmuebles egidos. := La Corporación acordó designar al Concejal D. José M<sup>o</sup> Montero Chamorro para que forme parte de la Mesa de Subasta de los Inmuebles de los egidos Municipales.

Aguas y Paro Obrero. := Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de la situación de los obras de abastecimiento de aguas

y de las medidas adoptadas y también de la situación del paro obrero y de las medidas que proyecta para resolverlo. La Corporación acordó por unanimidad aprobar estos medidas por considerárselas acertadas.

### Cementerio.

Seguidamente se <sup>presentó</sup> ~~señaló~~ a la Corporación el proyecto técnico de la obra de construcción de doscientos cincuenta y seis tumbas en el Cementerio Municipal redactado por el aparejador de obras Sr. Molinas Cartellanos y por un importe de ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en la forma redactada. A continuación se dio cuenta del anteproyecto de presupuesto redactado por el Sr. Alcalde asistido del Sr. Interventor y del Sr. Secretario de esta Corporación para financiar las obras de construcción de doscientos cincuenta y seis tumbas en el Cementerio Municipal, dicho presupuesto se había de nutrir con el producto de la amortización de varios títulos de la deuda propiedad de este municipio. La Corporación después de examinar detenidamente dichos documentos y haber mantenido amplio debate, acordó por unanimidad aprobar dicho anteproyecto y considerarlo elevado a Proyecto. Igualmente acordó que dichos documentos sean expuestos al público a los efectos reglamentarios en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 569 de la vigente Ley de Regimen Local para ser evacuado este tramite vuelva a esta Corporación para su sanción definitiva.

### Becas.

La Corporación acordó comunicar a la Comisión de Protección Escolar que el Ayuntamiento ha otorgado varias becas de estudios medios a los efectos reglamentarios.

### Puentes de Candales.

Se dio cuenta de la Cuenta de Candales del 3º trimestre y la Corporación acordó por unanimidad apropiársela quedando fijada en los siguientes cantidades:

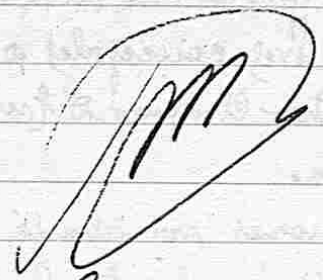
#### Cargos

Existencia fin trimestre anterior	41.094,05	
Ingresos del trimestre	314.054,49	- 355.148,54

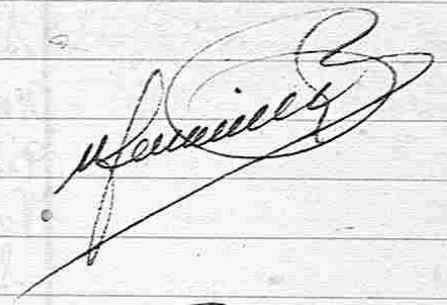
Acta

Pagos realizados en el mes anterior	287.602,90	=	287.602,90
Extracción para el trimestre siguiente			67.554,64

Y no habiendo más asuntos se que trata se levanta la Sesión por el Sr. Presidente siendo las veintuna horas de la que se extendió la presente acta que una vez leída por mí el Secretario firmas los señores asistentes de que certifico.



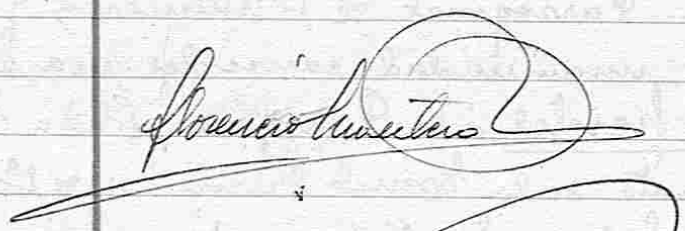
José de Cuartero

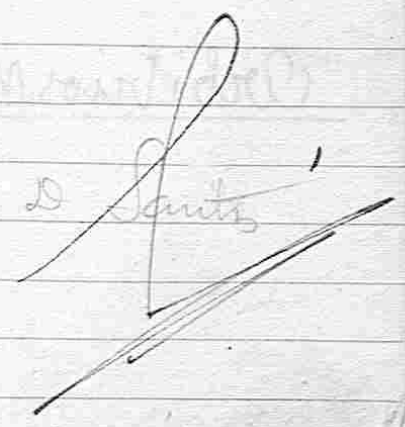


E. López



M. Martínez








11  
Sesión Extraordinaria del día 25 de Noviembre de  
1959

En la mañana de Escribana a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Viciente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente por ausencia del Titular por Sres. Concejales D. Alfonso Cuadrado Martín; D. José M<sup>a</sup> Montero Chaumon, D. Felisio Villanueva Santiago y D. Francisco Merino Otero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sánchez-Mesa Montes y de un el Secretario que certifica.

No han asistido los Sres. Concejales D. Fernando Guevara Pila, D. Florencio Montero Chaumon, D. Enrique Díaz Gómez y D. Valentín Montero Pila.

Siendo las tres horas señalada para el acto, por la presidencia se declaró abierta la sesión procediendo por el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Subvención Escuela Parroquial. = Se dio cuenta de una petición que formula el Sr. Cura Párroco para que por la Corporación y como en años anteriores se conceda una subvención para atender los múltiples gastos de mantenimiento de la Escuela Parroquial de 1<sup>a</sup> Enseñanza y la Corporación acordó por unanimidad conceder una subvención de dos mil pesetas a la Parroquia de esta Villa para mantenimiento de la Escuela Parroquial de 1<sup>a</sup> Enseñanza.

Arbitrios Municipales. = Se dio cuenta de una petición de D. Jacobo Revilla Sejada para que se reduzca el importe del arbitrio que se le gira por fabricaciones de basuras. La Corporación acordó por unanimidad pasar a informe de la Recaudación y en su día se resolverá.

Y no habiendo más asuntos de que tratar

por el Sr. Presidente se levanto la Sesión siendo las trece treinta horas de la que extendió la presente acta que una vez leída por mí el Secretario, firmaron los tres asistentes de que certifico.

*[Signature]*

*H. Cuadros*

*José L. Leautero*

*[Signature]*

*J. San Martín*

*Pablo Ruiz*

*[Signature]*

61  
Sesión Extraordinaria del día 11 de Diciembre de  
1959

En Granja de Escobedo a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. J. M. Sevilla Sotelo, los tres concejales D. Hilario Fernández Paredes, D. Alfonso Luasrado Martínez, D. Enrique Díaz Benito, D. Juan L. Muñoz Cano, D. Delfín Villanueva Santiago, D. Fernando González Pila y D. J. M. Montero Chaurico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor D. Pablo Sánchez-Mora Kuntze y de mi el Secretario que certifico.

No han asistido los señores Concejales D. Florencio Montero Chaurico y D. Valentín Montero Pila.

Siendo las doce, hora señalada para el acto, por el Presidente se declaró abierta la sesión procediendo yo el Secretario a dar lectura de los borradores de las Sesiones anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Uniformes de Sepultureros y Jardineros..- Se dio cuenta de los peticiones que formularon el Sepulturero y el Jardinero para que la Corporación les provea de uniformes de invierno y la Corporación acordó por unanimidad que se les facilite con cargo al presupuesto ordinario de 1960.

Abastecimiento de Aguas..- Por el Presidente se comisionó a la Corporación el contrato a realizar con el encargado de la obra de abastecimiento de aguas y la Corporación lo aprobó con la modificación de que se le abone como remuneración el 5% del importe de la obra excluido el importe de la tubería.

Concierto Pines..- Se dio cuenta de un escrito de la empresa Rim-Amador, solicitando la proroga provisional del concierto que tiene establecido por el presupuesto de usos y consumos de lujo que pesa sobre el enterrado,

en funciones de cinematógrafo y por el local que ~~ocupa~~ ocupa en esta población en razón de que se propone que se va a dictar una ley unificando todos los impuestos que gravan el espectáculo. La Corporación acordó después de amplio debate, que no procede dicha promesa y que por lo tanto el primer trimestre del año 1960 se exija tal impuesto por el sistema de liquidaciones y al final del mismo se compare entre los dos partes la continuación de tal sistema, o se celebre nuevo convenio, y que en tal último supuesto le servirán de abono en la parte correspondiente las cantidades ingresadas en el primer trimestre.

Becas. La Corporación acordó que si la Comisión no ha designado antes de la próxima sesión un representante para la adjudicación de los mismos, sean adjudicados por el Ayuntamiento.

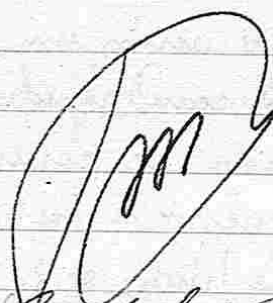
Amortización Título. Se acuerda se comunique al Banco de Crédito Local de España que por haber sido amortizados los títulos de la deuda: Doce títulos de la serie C de la emisión de 1951 n.ºs 222224 al 242235 por un importe de ciento veinte mil pesetas, oprecidos en garantía del empréstito a concertar con dicha institución la fianza debia ser rebajada en dicha cantidad.

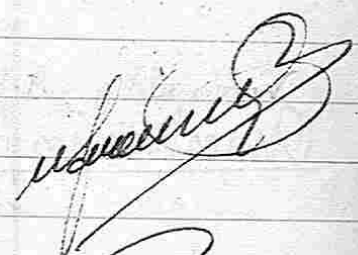
Subvención obra Ermita Santo Cristo. Para abonar la subvención acordada en sesión de 15 de Noviembre del 1958 y por un importe de 25,000 pesetas se reconozca un crédito para abonar con cargo al Presupuesto ordinario de 1960.

Subasta bienes de Egido. Seguidamente se dio cuenta del acta de subasta y adjudicación provisional de los aprovechamientos de los moneos bienes de los Egidos municipales, celebrada el día 31 de Octubre pasado ante la mesa compuesta por el Sr. Alcalde-Primerente y por el Concejal D. José M. Montero Chamorro, la Corporación después de examinar detenidamente mencionado expediente y considerando haber sido tramitado en legal forma, acordó por unanimidad aprobar mencionada subasta, y hacer adjudicación definitiva de dichos aprovechamientos.

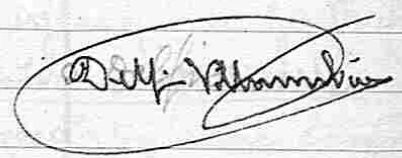
a D. Antonio Hernandez Gaba y D. Juan Poro Poro lote "Cerro del Valle" en el precio de cinco mil quinientas pesetas; a D. Diego Gabete Riscos, el lote "Matavero" en Cuatromil seiscientos noventa y nueve pesetas, y a D. Juan Manuel Calero Moreno, el lote "San Juan" por el precio de Cuatromil ciento noventa y nueve pesetas.

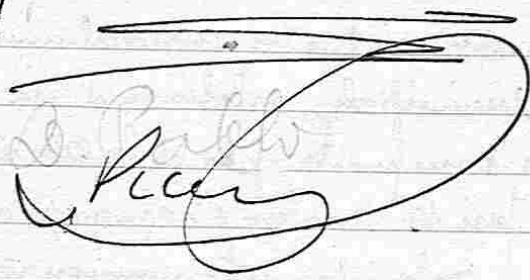
Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion, siendo las catorce horas de la que se extendio la presente acta que una vez leida por mi el secretario firman los señores asistentes de que certifico.

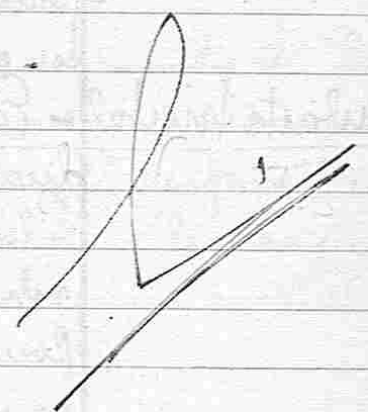
  
M. Cuachado

  
E. Diaz

D. Juan S. Arce

  
D. M. Valverde

José de Cuartero  
  
D. Pablo Ruiz



47

Sesión Extraordinaria del día 11 de Diciembre  
de 1959.

En Granja de Esrechunosa a once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el saln de actos de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J. M. Covillo S. de Ito, los señores concejales D. Hilario Fernandez Paredes; D. Melitiano Cuadrado Martinez; D. J. M. Montero Chamorro, D. Enrique Diaz Bomer, D. Juan L. Munoz Caro, D. Delfin Villanueva Santiago y D. Fernando Gonzalez Pila, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que habian sido citados en forma, con objeto de estudiar, discutir y aprobar en su caso el Presupuesto extraordinario redactado para financiar la obra de Construcción de Tumbas en el Cementerio. Asiste a esta sesion el Sr. Interventor D. Pablo Sanchez-Mora Fuentes y el Secretario que certifica.

No han acudido los concejales D. Florencio Montero Chamorro y D. Valentin Montero Pila.

Siendo las quince, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declara abierta la sesion procediendo yo el Secretario a dar lectura del presupuesto extraordinario para la construcción de tumbas en el Cementerio Municipal cuyo proyecto fue aprobado en sesion de 30 de Octubre ultimo y expuesto al publico por el plazo reglamentario, no se habia presentado ninguna reclamación.

Seguidamente se pasó a discutirla, terminada esta la Corporación accedió por unanimidad a aprobar y elevar a Presupuesto Extraordinario definitivo dicho proyecto, quedando fijado por capitulos en las siguientes cantidades:

Gastos

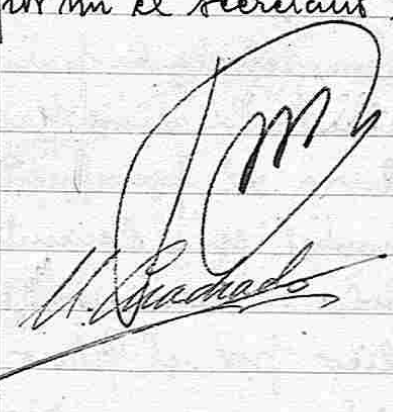
Capit.º I. = Personal activo .....	4.355,50
Capit.º II. = Material y diversos .....	
Capit.º V.I. = Extraordinarios y de Capital .....	136.850,01
Total estado de gastos .....	141.205,50

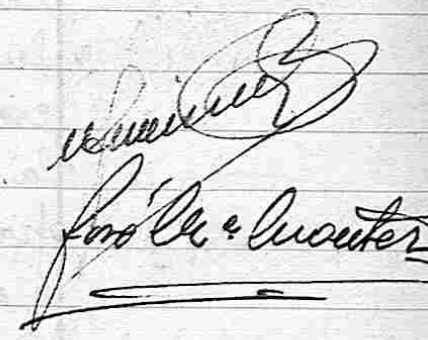
Ingresos. Capt. I 21.205,50  
 Capt.º V.I. = Extraordinario y de Capital ..... 120.000,00  
 Total estado de Ingresos ..... 141.205,50

Resumen.

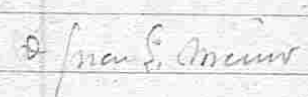
Importa el estado de Gastos ..... 141.205,50  
 Importa el estado de Ingresos ..... 141.205,50  
 Diferencia 000,00

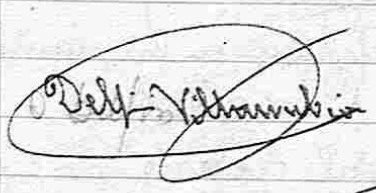
Igualmente acuerdo la Corporación que conforme a lo previsto en el art.º 761 de la Ley de Regimen Local se exponga al público este acuerdo de aprobación del Presupuesto de referencia juntamente con su expediente por término de quince días para que una vez cumplidos los trámites reglamentarios se elevará a la Delegación de Hacienda para su superior aprobación si procediere. Q no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia relevanti la sesión siendo las quince horas treinta minutos se da por concluida la presente acta que una vez leída por mí el Secretario firmamos los tres asistentes de que certifico.

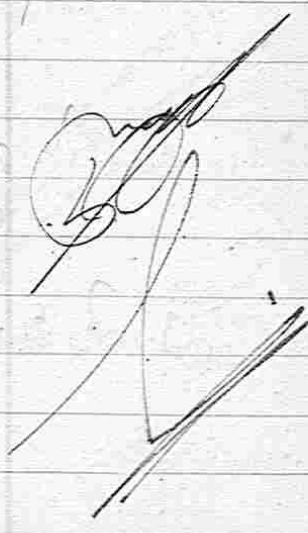
  
 J. Guachado

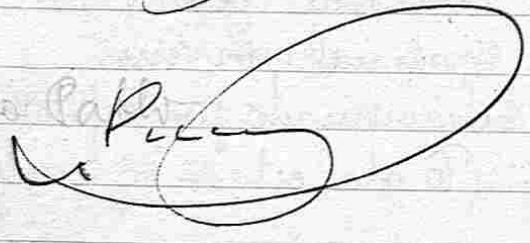
  
 J. de la Cruz

  
 E. Díaz

  
 J. de la Cruz

  
 Delf. Vitoriano

  
 J. de la Cruz

  
 J. de la Cruz

Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de mil novecientos veinte - Acta -

En la villa de Corchuelo a 11 de febrero de mil novecientos veinte, se reunieron en el Salón de actos de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José M. Cobillo Solto, los señores Concejales don Melchor Cuadrado Martínez, don Florencio Montero Chamorro, don Felipe Villanueva Barriaga, don Fernando Penales Pila, don José M. Montero Chamorro, don Juan Luis Muñoz Cano, y don Valentín Montero Pila con asistencia del Sr. Interventor don Pablo Sanchez-mora Huerta y de mí, el secretario-ocidental que certifica, con el fin de celebrar sesión extraordinaria previa y legalmente convocada al efecto. Justificó su ausencia por enfermedad, el Concejales don Hilario Fernandez Paredes, siendo las diecinueve horas se declaró abierta la sesión por el Sr. Alcalde, procediendo por el secretario a dar lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Solicitud de

Juan Heras Cerro. - Seguidamente se dio cuenta de una instancia suscrita por Juan Heras Cerro, Guardia Municipal de este Ayuntamiento solicitando el reconocimiento del 4º quinquenio en su haber como tal funcionario. El Ayuntamiento visto el informe favorable de Secretaría acuerda acceder a lo solicitado reconociéndosele dicho 4º quinquenio con efecto de 18 diciembre pasado.

Otra de

Sotero Rajado Reyes. - a continuación es leída otra instancia de Sotero Rajado Reyes, Consejo del Remiterio, solicitando así mismo el reconocimiento del 3º quinquenio, que visto el informe favorable de esta Secretaría, igualmente se acuerda a lo solicitado con efecto de 1º de febrero actual.

Otra de

Juan Rodríguez Jimenez. - así mismo es leída otra instancia del Guardia Municipal, solicitando el 4º quinquenio de su haber que, informada favorablemente por esta Secretaría se acuerda reconocersele con efecto 1º febrero actual.

Otra de

Dña Mercedes Rubio Navarro. - a continuación es leída



Otra instancia de Doña Mercedes Rubio Naban, Practicante al servicio de los funcionarios de este Ayuntamiento, solicita la gratificación extraordinaria de Navidad que, como el año anterior le fue concedida. El Ayuntamiento por unanimidad acordó concederle dicha gratificación en igual cuantía que le fue concedida el año anterior.

Otra de Guido Ortiz Gordillo y Manuel Cerrales Beas. = Seguidamente se da lectura a otro escrito de Guido Ortiz Gordillo y Manuel Cerrales Beas, Vigilantes de arbitrio de este Ayuntamiento en que solicitan igual gratificación de Navidad que el año anterior, el Ayuntamiento por unanimidad les concede en igual forma que en dicho año.

Otra de Victoriano Cano Escos. = Se da instancia de Victoriano Cano Escos, encargado de la recogida de basura y limpieza de la vía pública solicitando la concesión de una gratificación de Navidad como se vino haciendo a sus antecesoros en este cargo, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad concederle dicha gratificación en la cuantía de Ochocientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis centimos.

Otra de Eufilia Garcia Perez. = Instancia de Eufilia Garcia Perez, encargada de la limpieza de los edificios de este Ayuntamiento, solicitando la misma gratificación de Navidad que el año anterior, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

Otra de Mercedes Perez Rodriguez. = Seguidamente se da lectura a otra instancia presentada por Mercedes Perez Rodriguez en que solicita ayuda económica para poder trasladar al Hospital de Badajoz a su marido y que sea reconocido en la enfermedad que padece, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda se le facilite un auxilio de viaje de cincuenta pesetas.

Otra del Guardia Municipal don Antonio Soleto Navarrete. = En instancia presentada por el Guardia Municipal temporero José Antonio Soleto Navarrete, solicitando la concesión de una paga anticipada, se acuerda por unanimidad

denegar la petición por el carácter de temporero de dicho Guardia, acordándose así mismo que se proceda en breve plazo a legalizar la cobertura legal de dicha plaza.

Otra del Auxiliar temporero Antonio Asencio Cantos. = así mismo es leída otra instancia en que el auxiliar temporero de estas oficinas municipales D. Antonio Asencio Cantos solicita aumento de sueldo y el Ayuntamiento la deniega igualmente que la anterior, por el carácter de temporero de dicho funcionario, acordándose también, como en el caso anterior, que en breve plazo posible sea cubierta legalmente en propiedad mencionada plaza.

Otra de Francisco Barragán Santiago, Guardia Municipal. Leída otra instancia del Guardia Municipal propietario Francisco Barragán Santiago solicitando le sea reconocido cierto periodo de tiempo que desempeñó interinamente, a efectos de percepción de quinientos, el Ayuntamiento acuerda pasar a estudio e informe del negociado correspondiente.

Otra de D. José Rincón Amador. = a continuación es leída otra instancia documentada presentada por D. José Rincón Amador como Empresario de los Pines "Aurora" y "Avenida" de la localidad solicitando la renovación del concierto que tenía concertado con este Ayuntamiento para el pago de la ejecución del Suministro y Consumo de Luz y cuyo concierto terminó en 31 de Diciembre pasado, el Ayuntamiento, vista la documentación aportada a mencionada instancia, acordó por unanimidad designar a la Comisión de Hacienda de la Corporación para que, conjuntamente con este Empresario, estudie y proponga las condiciones en que deba establecerse el nuevo concierto. Así mismo se acordó por unanimidad que se estudie y proponga por dicha Comisión y el aludido Sr. Rincón como dueño de este último de la Central local "San José" que suministra el fluido para el alumbrado público a esta localidad, la manera de llevar a cabo este servicio, también mediante el oportuno concierto.

Acta del Ayuntamiento Sr. D. Duce. = Dada cuenta por la Presidencia

de la marcha deficiente que se viene observando en la cobranza de valores de este Municipio entregados al agente de Recaudación ejecutiva Don Antonio Ponce, y la necesidad de nombrar otro que atienda mejor a este servicio, la Corporación por unanimidad, acuerda que se comunique al Sr. Ponce su cese como tal Recaudador ejecutivo de este Municipio y entregue los valores pendientes de cobro al Sr. Interventor para que sean entregados al nuevo agente que se nombre. A continuación y también por la presidencia se informa del deplorable estado en que se halla el Camino Vecinal que partiendo de este pueblo culmina con el cruce de la Carretera Campillo: Carretera de Aruciga a Campillo de Utrera, y a la vista de ello: el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que se eleve instancia al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz con ruego de que se disponga lo necesario para que con la mayor urgencia posible sea reparado dicho camino que incluso se halla partido en varios trozos.

Carretera Campillo:

Rectificación al presupuesto extraordinario para construir nichos en el Cementerio Municipal. - Por el Sr. Secretario se da lectura a oficio del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 29 Enero pasado, por el que se devuelve a este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario que fue aprobado en Sesión de 11 de Diciembre pasado, para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal, para que sea rectificada la partida correspondiente a la gratificación asignada al jefeatura de dicho servicio. De acuerdo con lo expresado en esta comunicación por unanimidad de votos de los Sres. asistentes, queda modificada la partida 2 del presupuesto Extraordinario, reduciendo de ella setecientos cincuenta pesetas, por lo que queda definitivamente aprobada por doscientas cincuenta pesetas, y para compensar esta disminución del Presupuesto de Gastos,

tambien por el voto unanime de los asistentes se acuerda reducir el Presupuesto de Ingresos en igual cantidad, en la consignación del Cap. 1.º Presupuestos directos, por lo que el Presupuesto Extraordinario a que nos referimos queda en definitivo por la cifra de Ciento cuarenta y una mil seiscientos cinco pesetas cincuenta centimos, debiendo confeccionarse un nuevo resumen y remitir todo el expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda para su superior aprobación.

Aprobación Pliego Condicional Subasta Nichos Cementeris.:  
 dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, así como del pliego de condiciones clasado por la misma, para contratar por medio de subasta pública la ejecución de la obra de seiscientos cincuenta y seis nichos en el Cementerio de esta Villa la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo en todas sus partes y que en cumplimiento de lo prescrito en el artº 312 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 junio de 1957 y en el 24 del Reglamento de contratación de 9 febrero de 1953, se exponga al público el referido pliego de condiciones durante el plazo de ocho días insertando al efecto los oportunos edictos en el B. O. de la provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Comunal, a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones pertinentes.

Becas.: Visto el acuerdo adoptado en la sesión del día once de Diciembre pasado, y no habiendo designado por la Corporación oportunamente un representante para la adjudicación de las Becas, acordó concederse por este Ayuntamiento, la Corporación acordó designar a la Presidencia para que juntamente con la Comisión Permanente y el Concejal D. Enrique Diaz Gomez, se proceda a la adjudicación de las mismas reglamentariamente.

Regidor Sindico.: así mismo se acuerda continuar el nombramiento recaído en el Concejal D. Enrique Diaz Gomez, para Regi-

der lindios, a efectos de quintal.  
Jornal medio de un bracero. = a efectos de quintal y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, según informa el Sr. Secretario de la Corporación, se acuerda señalar en 35 pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad.

Instancia de Francisco Gueso Gomer. = Seguidamente se da lectura a instancia de D. Francisco Gueso Gomer, solicitando sea autorizado para ejercer en esta localidad la industria de alquiler para el transporte de viajeros con el coche de su propiedad marca "Standard" y el Ayuntamiento, por unanimidad accede a ello siempre que el Sr. Gueso haya cumplido los requisitos legales exigidos al efecto por la Jefatura de Obras Públicas.

Tráida de Aguas. = Dada cuenta por la Presidencia de las dificultades económicas habidas para continuar los obras de captación para la tráida de aguas, la Corporación por unanimidad acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione la manera de hacerse con el menor precio a indicado fin. Así mismo se acuerda por unanimidad designar como Encargado Técnico de las obras para el abastecimiento de aguas a Don Miguel Surribas Coello, de Buzquillo del Cerro, con un beneficio del cinco por ciento del total de dichas obras, a excepción de la tubería que sea reconstruida directamente por el Ayuntamiento, facultándose al Sr. Alcalde para celebrar el oportuno contrato y poner material preciso, comunicando así al Arquitecto Sr. Chacón para que mantenga con el Sr. Surribas las relaciones precisas en este asunto.

Nombramiento de Interventor Accidental. = Dada cuenta por el Sr. Interventor de que como consecuencia de la resolución de vacante para cubrir plaza de Interventor de fondos, se le había designado la del Ayuntamiento de Mislata (Valencia) que tenía solicitada con fecha 22 del actual había de tener pensión de dicho cargo, por lo cual había de cesar en este Ayuntamiento y deseaba que dicho cese tuviese efecto cuando se le permitiera del mismo, ni bien solicitaba de esta Corporación le fuese concedido permiso a partir del día de mañana para hacer los preparativos del viaje. La Corporación, en su virtud acordó acceder a lo solicitado, nombrando al efecto para accidentalmente

Acta de la Sesión

substituirle al auxiliar de dicha Intervención don Manuel Hernandez Chaves, con efecto de primero de Enero pasado en que por enfermedad del Sr. Sanchez Mora le venia ya virtualmente substituyendo.

Cuenta de Caudales 4º Trimestre. - Presentada por el Sr. Interventor se aprueba la Cuenta de Caudales correspondiente al 4º trimestre del año mil novecientos cincuenta y nueve, por unanimidad sin modificaciones alguna.

Despues habiendo muy asuntos de que tratar por la Presidencia se levanto la Sesión siendo las veintidos horas, de la que se extendio la presente acta que una vez leida por mi el Secretari firmaron los tres asistentes de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

José Luis Leventors

*[Signature]*

V. Mantera

Delf. Villanueva

*[Signature]*

*[Signature]*  
Manuel Lopez



12 Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de  
Marzo de mil novecientos sesenta.

Acta: En la villa de Sanja de Torrehermosa a veinticinco  
de Marzo de mil novecientos sesenta, se reunen en el Salón de  
Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde D. José M. Revillo Solís y los tres Concejales D.  
Hilari Fernandez Paredes, D. Melchor Cuadrado Martín, D. Juan  
S. Merino Cano, D. Enrique Diaz Torres, D. José M. Montero Chamorro,  
D. Florencio Montero Chamorro, D. Valentín Montero Pila y Fernando  
Gonzales Pila y D. Felipe Villanueva Santiago, al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria para la que habían sido convocados en  
forma legal, para proceder a la aprobación del expediente  
de subasta y adjudicación definitiva de la celebrada para la  
contratación de los obras de construcción de Doscientos -  
cincuenta y seis Nichos en el Cementerio Municipal.  
Siendo los veinte horas señaladas para el acto, por la Pre-  
sidencia se declara abierta la sesión, procediendo por el  
Secretario, se en orden a dar lectura íntegra del expediente  
de subasta tramitado para la adjudicación de las obras  
de construcción de Doscientos cincuenta y seis Nichos  
en el Cementerio Municipal, y del que resulta fue adjudicatario  
de mencionada obra de construcción Don Juan Bella  
Alcalde, provisionalmente por la Mesa de subasta, con fecha  
siete del presente mes, no habiéndose presentado  
reclamación alguna contra dicha adjudicación ni en  
expediente, durante el plazo de cinco días, re-  
glamentarios, y Considerando que con arreglo  
a lo dispuesto en el Art.º 44 y concordantes del  
Reglamento de Contratación de los Corporaciones  
Locales de 9 de Enero 1953, se está en el caso de  
proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la  
proposición más ventajosa presentada para dicha  
subasta la suscita por Don Juan Bella Alcalde,  
por unanimidad se acordó Adjudicar defi-

nitivamente la subasta de los obras del Ayuntamiento  
construcción de los Dosecientos cincuenta y seis nichos  
en el Cementerio Municipal a favor de Don Juan  
Gella Alcalde, por la cantidad total de ciento vein-  
tinove mil trescientos veintitres pesetas con veinti-  
cinco centimos, a que asciende el liquido de la licita-  
ción una vez deducida la baja ofrecida.

La Corporación acordó igualmente que este acuerdo sea notificado  
en forma al adjudicatario, y se cumplan los demás trámites para  
el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el  
Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo los veintinueve horas  
de la que se extrajo la presente Acta, que una vez leída  
por mí el Secretario, firmaron los señores ayuntados, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





121 Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de Abril  
de mil novecientos sesenta

Acta: En la villa de Graña de Torrehermosa a ocho de Abril  
de mil novecientos sesenta, se reunen en el Salón de Actos de la  
Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don  
José M. Corvillo Sotelo, y los Concejales D. Hilario Fernandez Pa-  
redes, D. Melchior Cuadrado Martilla, D. Valentín Montero Pila,  
y José M. Montero Chamorro, D. Sefir Villanueva Santiago, D. Juan  
X. Meinas Casos y jurifican en ausencia, D. Fermín Montero  
Chamorro, D. Fernando Senzales Pila, y D. Enrique Días Gomez, -  
asistiendo a la misma el Sr. Interventor accidental D. Manuel  
Hernandez Chaves y el Secretario que certifica, al objeto de  
celebrar sesión extraordinaria para la que habian sido  
convocados en forma legal, siendo las veinte horas reñi-  
ladas para el acto, por el Sr. Presidente se declara abierta  
la sesión procediendo yo el Secretario a dar lectura a  
la Sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

Instancia de D. Juan Rodriguez Jimenez. - Es leida una instancia  
presentada por el Guardia Municipal Juan Rodriguez Jimenez  
solicitando la concesión de una paga anticipada, y el  
Ayuntamiento visto el informe de la Intervención de fondos,  
accede a lo solicitado.

Otra de D. Francisco Banagan Santiago. - Solicitando igualmente  
una paga anticipada de su haber y visto tambien el in-  
forme de Intervención se accede igualmente a lo solicitado.

Otra de D. Sotero Rajado Reyes. - Es leida a continuación otra  
instancia de Sotero Rajado Reyes, solicitando dos pagas an-  
ticipadas. El Ayuntamiento convido el informe de Intervención  
acuerda por unanimidad concederle al solicitante una  
de las dos pagas anticipadas que solicitaba.

Otra de Ceofila Garcia Perez. - Es leida otra instancia de Ceofila Garcia  
Perez, como encargada de la limpieza del Grupo Escolar y que  
solicita la concesión de una mensualidad extraordinaria  
con ocasión de la Navidad pasada y el Ayuntamiento

habida cuenta de que ya fue concedida a la interesada otra mensualidad extraordinaria como encargada de la limpieza de las oficinas municipales, acuerda por unanimidad denegar esta otra que ahora solicita.

Otra de D. José Ant<sup>o</sup> Soloto Navarrete. = Vista otra instancia del Guardia Municipal interior de este Ayuntamiento, José Ant<sup>o</sup> Soloto Navarrete solicitando se le provea de un capote por estar completamente deteriorado el que actualmente tiene, el Ayuntamiento, considerando que la estación invernal esta ya virtualmente pasada, acuerda dejar este asunto para el invierno próximo.

Otra de D. Bruno Montero Moreno. = Se leida una instancia de Bruno Montero Moreno, solicitando permiso para instalar una Caseta de bebidas para la proxima feria de Septiembre en el cantón de la casa n<sup>o</sup> 129 de la calle M. y Cajal, el Ayuntamiento acuerda pase a la comisión de festejos.

Otra de Don Lidoro Martinez Covillo. = Seguidamente es leida una instancia de Lidoro Martinez Covillo que solicita le sea adjudicado el aprovechamiento de los hierbal del Parque por el importe que acuerde el Ayuntamiento, este accede a lo solicitado en iguales condiciones que el año anterior, esto es, abonando el solicitante la cantidad de Quince mil pesetas que será satisfecha al Ayuntamiento, la mitad, al efectuarse la adjudicación y la otra mitad pasado 25 días de la primera entrega.

Otra de D<sup>a</sup> Elena Sanchez-Porro Centeno. = a continuación se da lectura a otra instancia en que D<sup>a</sup> Elena Sanchez-Porro Centeno, solicita igualmente que el anterior le sean adjudicada los hierbal del Parque, el Ayuntamiento visto que el anterior solicitante Sr. Martinez Covillo, por estar en peor situación económica que la Sr<sup>a</sup> Sanchez Porro, le es muy difícil poder hacerse de picnic para su ganado, acuerda por unanimidad y una vez que en virtud de la razón expuesta le ha sido adjudicada el aprovechamiento de dichos hierbal al Sr. Martinez Covillo, no poder acceder a lo por la Señora Sanchez-Porro solicitado.

Otra de D<sup>a</sup> Carmen Gila Abril. = Seguidamente fue leida una instancia

de la vecina de esta Villa D<sup>o</sup> Carmon y Vila Abil manifestando que habiendo dado cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación el 15 de febrero pasado procediendo al derribo de la techumbre de la casa de su propiedad sita en la Plaza del Generalísimo franco n<sup>o</sup> 4 de esta población y considerando que ha dejado de existir con ello el estado ruinoso de dicha casa y consiguientemente el peligro que amenazaba, solicita para autorizada la suscribiente a interrumpir la demolición iniciada del edificio hasta el momento ulterior de su edificación de nueva planta. El Ayuntamiento a la vista de las razones alegadas por la solicitante acuerda delegar en el Sr. Alcalde Presidente para que resuelva con la interesada lo que proceda al efecto, en el buen entendido de que el resultado de la demolición llevada a cabo en el inmueble aludido no presente estética y practicamente en orden a los restantes edificios que existen en esta Plaza.

Otra de D. Juan Blanco Tena. = Seguidamente es leída otra instancia suscita por Juan Blanco Tena solicitando, por las razones que en ella expone, ser incluido, así como sus familiares con que cuenta, en el Padrón de la Beneficencia Municipal. La Corporación acuerda pase dicha instancia a estudio y resolución de la Junta Local de Beneficencia.

Carretera a Campillo de Sierena. = Por la Presidencia se informa a la Corporación de las gestiones realizadas para ver de conseguir sea reparado el camino vecinal que partiendo de este pueblo, enlaza con el cruce de la Carretera de Aruaga a Campillo de Sierena, habiéndose dirigido al Presidente de la Excma Diputación Provincial de Badajoz a citado efecto. La Corporación que con satisfacción contempla de estas gestiones de la presidencia estimulando a ésta para que la continuación de dichas gestiones obtengan el resultado práctico a pretendido.

Trasida de aguas - Subvención al Ayuntamiento. = Seguidamente informa la Presidencia de que en virtud de las gestiones practicadas cerca de la Excma Diputación Provincial de Badajoz solicitando la ayuda económica de ésta para poder continuar los obras de captación para la traida de aguas.

que se hallan paralizadas por falta de numerarios, el citado Organismo provincial habia concedido a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido de Diezmil pesetas, para atender a estas obras. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que se las entienda con el Ingeniero que dirige tales obras a fin de que si es ello posible se reanude los trabajos de captación a primeros de Mayo proximo.

Permiso oficial Mayor. - Leida una instancia presentada por el oficial Mayor y Secretario accidental de este Ayuntamiento D. Victor Alvarado Boro, que solicita le sea concedido por la Corporación el permiso anual reafirmatorio de un mes con efecto del 20 del presente, vistas la raras expuestas en la citada instancia la Corporación, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, quedando encargada el despacho de los asuntos que afectan a la Secretaria y negociado correspondiente al oficial primero interino de este Ayuntamiento D. Federico Aguilar Medel.

Instancia del Depositario accidental Don Francisco Prieto Abil. - seguidamente se da lectura a una solicitud suscrita por el Depositario accidental de fondos de este Ayuntamiento D. Francisco Prieto Abil en que expone que por haber sido admitido a la oposición de acceso para la obtención del título de Secretario de 2ª categoría y tener que comparecer ante el Tribunal examinador el 20 de abril actual, solicita a la Corporación, se acuerde a lo previsto en las disposiciones legales vigentes se le concediese el derecho al disfrute de licencia por Estudios al Instituto de Administración Local y que dicha licencia tenga efecto desde este mismo día o del presente mes y por el tiempo que durase el que le fuese fijado por el citado Instituto. La Corporación habida cuenta del informe que sobre dicho funcionario emite la Presidencia por el cual el Sr. Prieto Abil, sin permiso ni autorización expresa viene dejando de prestar servicios en su Negociado desde 1º del presente mes, y estimando que ello constituye falta grave prevista y sancionable en el vigente

Reglamento de Funcionarios Municipales, acuerda unánimemente  
1.º Que se imponga al citado funcionario Sr. Prieto Abiil una  
pena de cinco días de haber a descontar de su mensualidad  
proxima. 2.º.- Que se no reintegrarse a su servicio en dicho  
Negociado el proximo día o sea el actual, se le inese el oportuno  
Expediente por abandono de servicio. 3.º.- Que una vez  
se haya reintegrado a su cargo, se resolverá por la Alcaldía,  
sobre la oportunidad y tiempo de concesión del permiso que  
en la precitada instancia solicita.

Trabajos Urgentes en las Oficinas..- Dada cuenta a la Corporación  
por el Sr. Secretario que cursa sobre la necesidad de  
incrementar la marcha de ciertos trabajos que urge ter-  
minar en las oficinas municipales y para los cuales no basta  
con el personal actualmente disponible en los distintos  
Negociados, se acuerda por unanimidad facultar al  
Sr. Alcalde para que de acuerdo con esta Se-  
cretaría, se estudie la conveniencia de centralizar  
en una sola persona el despacho de los asuntos  
de más apremiante terminación para la buena  
marcha económico-administrativa del Municipio y  
limitandose en tiempo racional para ello.

Preguntas y Peticiones..- Aprobado el orden del día y de  
orden de la Presidencia se pasa a la sesión  
de preguntas y peticiones, haciendo uso de la pala-  
bra el Sr. Concejal D. José María Montero Chamorro  
manifestando que el acerado comprendido  
entre las casas n.ºs 3-5 propiedad de D. José Moreno  
Chamorro y el número 7, 9 a y 9c. propiedad de San-  
tiago Antonio y José Luis de Cueva Moreno y la n.º 9d.  
propiedad de Herederos de Heraclio Gomez-Alvarar  
en la calle Real, se hallan en pésimas condicio-  
nes de conservación y por el desnivel muy bajo  
en relación con la superficie de dichas casas, reci-  
ben las aguas de las mismas por lo que el tal trozo

de acuerdo se halla frecuentemente encharcado, el Ayuntamiento reconocida la razón que asiste al Señor Montero, acuerda por unanimidad requerir a los dueños de los citados inmuebles para que procedan al saneamiento y debida conservación de sus correspondientes acerados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo los veintidos horas, de la que se extendió la presente acta que una vez leída por mi el Secretario firman los señores asistentes de que certifico.

*[Signature]*  
Alvarado

*[Signature]*  
Montero

Foro de Montero

Pell. Villanueva

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento, para conocer del cese del Sr. Alcalde Don José María Corvillo Soletó.

En la villa de Braña de Berberrosa, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las veintinueve horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Corvillo Soletó, con asistencia de los señores Concejales Don Hilario Ferrander Paredes, Don Ildefonso Cuadrado Martínez, Don Valentín Montero Pila, Don Juan Luis Marino Cano, Don Florencio Montero Chamorro, Don José María Montero Chamorro, Don Delfín Villarrubia Santiago, Don Enrique Días Pomer, Don Fernando Bourales Pila y el Secretario que certifica, queda reunida la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria para la que legalmente fueron convocados. - Abierto el acto, el Sr. Alcalde informa a los reunidos, del objeto del mismo, el cual, como ya se había indicado en la convocatoria, era el de haber recibido un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al que da lectura, y por el que dicha superior Autoridad le comunica haber accedido al deseo que le tenía expuesto, de ser relevado de su cargo de Alcalde Presidente de esta Corporación, considerando justa y atendible las razones en que tal deseo inspiraba, agradeciéndole los servicios prestados y debiendo hacer entrega de la Alcaldía Presidencia con carácter provisional, al Primer Teniente de Alcalde, hasta tanto que por el Gobierno Civil se designe al que haya de sustituirle, remitiendo a dicho organismo copia certificada del Acta de cese correspondiente. Acto seguido el Sr. Corvillo Soletó hace entrega al Primer Teniente de Alcalde Don Hilario Ferrander Paredes, de los insignias y atributos de la Alcaldía y, con palabras emocionadas, agradece a todos los que fueron sus compañeros

de Corporación, las reiteradas pruebas de afecto y leal colaboración que en todo instante le prestaros.  
 Seguidamente, el Sr. fernandez Paredes toma posesión de la Alcaldia y pronuncia unas breves palabras para hacer constar, interpretando con el supo-dice-el sentimiento de todos los compañeros de la Corporación, al verse privados de la presidencia que hasta ahora vino ejerciendo el Sr. Corvillo y prometiendo que el tiempo que dure en la sustitución, lo dedicará al servicio de la Administración Local y de España. Y como no hubo otro asunto de que tratar, el Sr. fernandez Paredes levanta la Sesión a las veintinueve horas y treinta minutos de la fecha en que fue convocada, extendiendose de ella la presente Acta que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
 fernandez Paredes  
 Corvillo  
 Breuero  
 fernandez Paredes  
 G. [unclear]



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación para posesionar al Sr. Alcaide D. Juan Luis Merino Cano.

ACTA - En sesión de tarde en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las cuatro de la tarde de este día veintiseis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos, se reunió en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Leopoldo de Guzmán Sr. Gobernador Civil D. Alvaro del Solar y de Coules, los señores Concejales, Don Ulpiano Encarnado Nuñez, Sr. D. Juan Luis Merino Cano, Sr. Domingo Vies Pomer, Sr. Fernando González Pilo, Sr. Beltrán Villanueva Santiago, el Alcalde accidental Sr. Hilario Fernández Barredas, el Intendente de Fondos accidental Sr. Manuel Hernández Chaves y el Secretario que suscribe.

Al día de la sesión por el Sr. Leopoldo se da lectura a un oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, después de aprobado por unanimidad, el Acta de la sesión anterior, y por el cual se dispone sea posesionado del cargo de Alcalde Presidente de este

Corporación de Concejal Sr. Juan de  
 Merino Cano. El Alcalde acci-  
 dental Sr. Fernando Fandos ha  
 de la presentación del Sr. del Solar  
 y de Lombo como Colegado Sube-  
 rano venido expresamente a este  
 acto y en nombre de su compa-  
 ñía de Corporación y a el sup-  
 propio, le ofrece en su mayor  
 respeto y adhesión de todo el  
 Concejo, rogándole les haga  
 elegir al Excelesimísimo Señor fo-  
 rernador Civil para digna-  
 mente se halla en el sitio  
 del Solar representado. Presen-  
 te en este el Sr. Alcalde  
 etante de cuyos virtudes  
 toda la Corporación como  
 por haber sido un compañero  
 más en la misma y un  
 eficaz colaborador, en to-  
 do, para en su presen-  
 cia, a el breve tiempo en  
 pe rir esta disposición  
 A continuación el Sr. del  
 Solar de profesión del cargo  
 el Sr. Merino Cano etepi-  
 role es atributo del mundo,  
 recitiéndole el juramento de  
 rigor y pediciéndole efectivos  
 juratos de salud y firmeza  
 que son compartidos por todos  
 los señores Concejales y a la  
 que el Sr. Merino Cano corre.

ponde en glidera en estado con  
 la mayor disciplina este nuevo  
 servicio se por el Excmo Sr. Gober-  
 nador de los rios interesado el  
 investirse del citado cargo, des-  
 de el que se ofrece a todos para, digo  
 desde el que se ofrece a todos y pide  
 la ayuda de todos para poder  
 prestarlo con todo el buen deseo  
 que tiene de ser util a su pueblo  
 y a su Patria, bajo la epida del  
 glorioso Caudillo Franco.

Y como no hubiera más  
 asuntos de pretutor ya se este  
 era el solo objeto de la presente  
 sesión, el Sr. Llorente gobernador  
 no declaró acabada la misma  
 firmando la presente Acta con-  
 tantado de ella, los concurrentes  
 los y yo, el secretario procectifico  
 (- sobre raspado: quini - Vale)

Ucium Uchadado  
 [Signature] [Signature] [Signature] [Signature]  
 [Signature] [Signature]  
 [Signature] [Signature]

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 17 de junio de 1960

Acta: En Granja de Torrehermosa a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta, se reunen en el Salen de Actos de la Casa Comintental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Merino Cano, y los concejales D. Hilario Fernandez Paredes, don Ulpiano Cuadrado Martinez, D. Fernando Gonzalez Pila, don Florencio Montero Chaumont, don Jose M<sup>o</sup> Montero Chaumont, don Enrique Diaz Gomez, D. Valentin Montero Pila, don Selpio Villafranca Santiago, don Manuel Hernandez Chaves, Interventor Accidental y el Secretario que certifica.

Declarada abierta la Sesión a las diez horas, prosocen del Sr. Alcalde, y el Secretario, se en orden, de lectura integra al acta de la Sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido la presidencia hace uso de la palabra para dirigir un cariñoso saludo a los Concejales asistentes a esta primera Sesión que se celebra, en primer lugar, reiterando, como ya dijo al tomar posesión de la Alcaldía, su ofrecimiento a todos para colaborar de la manera más decidida y estuiciante, al servicio de los intereses de este Municipio que le han sido encomendados, esperando que todos les ayuden en la ardua tarea para que a todos alcance en un día la satisfacción íntima y justa, de haber hecho cuanto estuvo al alcance de cada cual por el bienestar del pueblo al servicio de la Patria. A continuación dijo no haber lugar por su parte a modificar la composición de la Comisión permanente y en su virtud, mantenia en sus puestos a los señores de alcald que habian venido constituyendola. En cuanto a la composición de la Comisión representativa, al haber quedado vacante con su nombramiento para la alcaldía un puesto de concejal, habria

que proceder á un reajuste en la constitución de los mismos quedando en consecuencia formados de la siguiente manera:

- Comisión de Hacienda: - Presidente: D. Alfranco Cuadrado Martínez  
 Vocales: - D. Kilianis fernandez Paredes y D. Fermín Montero Chaumón.
- Comisión de Gobernación: - Presidente: D. Enrique Díaz Gomer, Vocales: - Don José M<sup>a</sup> Montero Chaumón y D. Beltrán Villanueva Santiago.
- Comisión de Fomento: - Presidente: D. Kilianis fernandez Paredes, Vocales: - D. Valentín Montero Pila y D. José M<sup>a</sup> Montero Chaumón.
- Comisión de Educación y Sanidad: - Presidente: D. Alfranco Cuadrado Martínez  
 Vocales: - D. Fernando Ferralder Pila y D. Enrique Díaz Gomer.

Instancia de Waldo Blazquez: - Seguidamente se dá lectura á una instancia de Waldo Blazquez Cáceres, en que solicita le sea cedido para utilizarlo como taller de carpintería el kiosco existente en el Paseo del Cristo que está sin habitar, la Corporación, por unanimidad acuerda no poder acceder á lo solicitado por ser necesario dicho kiosco para atenciones de la feria que en este lugar se celebra.

Otra del Diputado jubilado D. Juan Muñillo: - Es leída otra instancia del Diputado de jubilado en esta Corporación Don Juan Muñillo Rios-Mesa, solicitando que al amparo de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de Noviembre último, de que para el cálculo de sueldo regulador de sus haberes pasivos le sean acumulados los dos pagos extraordinarios reglamentarios, modificando en consecuencia el cálculo de la pensión que se realizó al muerte en Enero de 1957 en que no se computaron los dos dichos pagos, la Corporación, por unanimidad acuerda pase esta instancia á informe de la Secretaría del Ayuntamiento, para mejor proveer.

Otra de D<sup>a</sup> Balbina Nuñez, Viuda de Martínez: - Seguidamente es leída una instancia de D<sup>a</sup> Balbina Nuñez Santiago

Vinda de don Rafael Martinez Gomez, en que accediendo a lo interesado por esta Corporacion sobre fijacion de cantidad que interesa por haberse utilizado para via publica un trozo de terreno de los terrenos de la casa de su propiedad de la calle Ramon y Cajal n.º 6, o terminales que dicha cantidad fuese la de cinco mil pesetas, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que pase dicha instancia a informe del Maestro de Obras del Ayuntamiento para que dictamine sobre el valor real del terreno ocupado y en su vista poder resolver.

Acuerdo del Concejal Don José M.ª Montero. = acordado el orden del dia y pasado a la sesion de mayo y siguientes, haee uso de la palabra el Concejal Don José M.ª Montero para recordar que no obstante <sup>lo</sup> acordado en la sesion plenaria de 8 de abril pasado, respecto al arreglo de los acuerdos y saneamiento de los solares situados en las casas numeradas 3-5-7-9 a 9-b. y 9c. de la calle Real, nada se ha hecho hasta la fecha, por lo que el citado acuerdo se llevase a efecto. El Sr. Alcalde le contesta que como desmenuce el <sup>proceso</sup> asunto de este <sup>proceso</sup>, no puede de momento inferirse el estado en que halla, pero que en cuanto lo conozca procurara que el citado acuerdo sea cumplido.

Firma de recetas. = finalmente informa la presidencia que por ra-  
ver nota al final  
son de natural delicadiza, dada su condicion de Médico y Alcalde y a fin de impedir que pueda haber quien por tener en cuenta esta circunstancia deje de acudir a la Alcaldia a que le sea firmada una receta de cualquier producto que no estando en el petitorio oficial le sea necesaria y carezca de medios para sufragar su importe, en lo sucesivo, la firma de esta clase de recetas, que venia naturalmente hacerse por la Alcaldia, se hiciese por los <sup>doctores</sup> Cirujanos

de Alcalde, indistintamente, La Corporación se da por enterada y conforme con este asunto.

Por último y a propuesta también de la Presidencia quedan señalados los fechas de celebraciones de las Sesiones ordinarias de la Comisión Permanente en 1.ª convocatoria, los miércoles de cada semana a las 10 horas, y las ordinarias también del Pleno de la Corporación en 1.ª convocatoria a las veinte y treinta horas de los viernes últimos de cada mes.

Nota .-

Hodoy

No habiéndose dado adecuada interpretación al informe de la Presidencia y aprobación de los Sres. Concejales sobre la firma de recetas por los Señores de Alcaldes, queda ello restablecido en la siguiente forma: finalmente infirma la Presidencia que por razones derivadas de su doble condición de Alcalde y Medico, y a fin de evitar el que considerando esta última circunstancia pueda haber algun vacio que, precisando cualquier medicamento de los no incluidos en el petitorio oficial de la Beneficencia y careciendo de recurso para adquirirlo se le acuda al Alcalde para que le firme la oportuna receta, habia dispuesto que la firma de estas, se lleve a cabo, por lo sucesivo, por los Sres. Señores de Alcaldes, alternando una en cada mes. La Corporación se da por enterada y conforme con esta disposición de la Alcaldia, eligiendo la delicada persona y profesional que ella entraña.

No hubo más asuntos que tratar y el Sr. Alcalde, levantó la Sesión a las 22,30 horas, de que certifico.

*[Handwritten signature]*

Sesión Plenaria en 2.<sup>a</sup> convocatoria celebrada el día 2 de agosto de 1960

Acta: En Traña de Corcherosa a dos de agosto de mil novecientos sesenta, en el Salón de actos de la Casa Consistorial siendo las diecinueve treinta horas, se reunen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Merino Cano, los Concejales Sres D. Hilario Fernandez Paredes, Don Alfrado Cuadrado Martinez y Delfin Villanueva Santiago, D. Enrique Diaz Gomez, Don Fernando Suarez Pila, Don Valentin Montero Pila, Don Florencio Montero Chamorro, y D. Jose M.<sup>a</sup> Montero Chamorro, el Interventor Accidental y Secretario accidental que suscribe, con el fin de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria anunciada para el 29 de Julio pdo y que por falta de numero de Sres Concejales, no pudo celebrarse.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y el Secretario, de orden, di lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad sin modificaciones alguna, aceptable.

Instancia de Francisco Barroqán Santiago.: seguidamente se da lectura de una instancia suscrita por el Guardia Municipal D. Francisco Barroqán Santiago en que solicita se le reconozca a efectos de quinquenios determinado tiempo que presto servicios interinos en este Ayuntamiento, y la Corporación, por unanimidad, acordó otorgar dicha petición por que solo debe reconocerse a tales efectos el tiempo prestado de servir en propiedad.

Otra de Sebastian Cano Bura.: a continuación es leída otra instancia que firma el Alguacil de este Ayuntamiento Don Sebastian Cano Bura y en que solicita, por los rasgos que expone, se le conceda una mensualidad anticipada de cu haber y que promete ir amortizando en las condiciones reglamentarias. La Corporación accede a lo solicitado.

Informe de Secretaria en Instancia de D. Juan Muriel.: Visto el



informe que en virtud a lo acordado en Sesión de 17 de Julio pdo respecto de lo solicitado por el depositario habilitado de este Ayuntamiento D. Juan Muñillo Rico-Mesa, quite el Secretaris que suscribe q por el cual informe resulta que las disposiciones de la Dirección General de Administración Local que el solicitante cita. conviene, efectivamente, en reconocer al interesado el derecho que le asiste a que para el cobro del sueldo regulador de sus haberes pasivos se computen las dos pagas extraordinarias y reglamentarias que los funcionarios de Administración Local disfrutan, la Corporación, por unanimidad; acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Muñillo y que se le tenga en cuenta el cómputo de dichas pagas extraordinarias, con efecto de la fecha en que la citada resolución de la Dirección General de Administración Local fué promulgada.

Otro del Maestro de Obras del Ayuntamiento en instancia de D.ª Balbina Nuñez Santiago. = Dada cuenta seguidamente del informe emitido por el maestro de Obras de este Ayuntamiento en instancia que en sesión de 17 de Julio pdo presentara D.ª Balbina Nuñez Santiago y que fue dejada pendiente de resolver hasta conocer dichos dictámenes, resulta que según el citado Maestro de Obras dictamina, la superficie ocupada de la propiedad de la solicitante por este Ayuntamiento asciende a 8-70 metros de largo por 2-75 de ancho, lo que dan un total de 23-92-50 metros cuadrados que, valorados a 50 pesetas el metro cuadrado, según la clasificación que la calle objeto de la propiedad a la Sra. Nuñez por este Ayuntamiento ocupada tenía a la sazón, determina la cantidad de Mil ciento noventa y seis pesetas veintinueve centimos, la Corporación, por unanimidad, acuerda resolver la citada instancia, señalando como indemnización abonable a la solicitante, la citada cantidad de Mil ciento-

noventa y seis pesetas veintinueve centimos.

Instancia del Depositario accidental de fondos D. Francisco Nieto Abil-

legitimamente se da lectura a instancia que suscribe el depositario accidental de fondos de esta Corporación, Don Francisco Nieto Abil, que literalmente copiada dice así:

Primero.: Que en sesión del Ayuntamiento Pleno de 7 de abril ppdo, fue tomado el acuerdo de sancionarme, según se me decía, por falta reiterada al servicio desde el día 1.º de abril y plazo de veinticuatro horas para reintegrarme a mi cargo, antes de procederse a incoar el oportuno expediente de responsabilidades.

Segundo.: A su debido tiempo demostré documentalmente con escrito del Gobierno Civil de 26 de abril - no haber existido por mi parte falta alguna, sino muy por el contrario, en cumplimiento de mi deber, el faltar reiteradamente al servicio obedeciendo a la superior orden conjunta del Excmo Señor Gobernador Civil de esta Provincia y del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección de las Corporaciones Locales, quinientos días antes de la sesión que se menciona había girado visita de inspección a este Ayuntamiento.

Tercero.: No fue cierto en absoluto que dejara de acudir al servicio desde el día 1.º de abril, como en su día demostré al Sr. Gobernador Civil y vuelvo a justificar ahora con declaraciones fidedignas de compañeros que comparten conmigo el cotidiano deber y como consta, asimismo, en el libro diario de Caja Municipal, y así es lo cierto, en cambio, que fue a partir del día 4 de abril, y con permiso verbal por tres días de duración del Sr. Alcalde Presidente por entonces actuante, cuando deje de prestar mis servicios, prorrogado estos por la orden expresa que me dió el Excmo Señor Gobernador Civil.

Cuarto.: Que como consecuencia de tal irregularidad ha quedado constancia en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento Pleno, de falta

que no cuenta y se sancion que por su arbitrariedad y ligereza no pudo ser exigida por la expresa orden verbal de prohibición del Sr. Gobernador Civil a quien tenia el deber de cumplimentar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Quinto.: al no existir acuerdo en el libro de acta de rectificación de lo expuesto y de la total amutación de lo acordado, puede, en su día, perjudicarme en mi expediente personal, por todo ello Suplico a V.S. y Corporación, una vez analizada mi situación en estricta justicia, anular en todas sus partes dicho acuerdo.

La corporación, teniendo en cuenta las razones alegadas por el solicitante y los documentos que en apoyo de las mismas me a la precitada instancia, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, anulando en todas sus partes el acuerdo de propuesta de sanción adoptado en la Sesión 4 de Abril pasado que en virtud del presente queda totalmente sin efecto!

Jubilación del Consejo del Grupo Escolar.: a continuación y por la presidencia se informa que habiendo cumplido la edad reglamentaria el Consejo del Grupo Escolar D. Placido Marques Muñoz, se hacía preciso instruirle el oportuno expediente de jubilación acordándose en virtud de ello, que por Secretaría se proceda a la incoación de dicho Expediente.

Anuncio convocat. Beca  
estudios  
Así mismo, a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad el que se proceda por Secretaría a publicar la convocatoria de las cuatro Beca acordadas por este Ayuntamiento en Sesión de 5 de Octubre de 1959, en las condiciones establecidas y que hasta la fecha no se habían convocado.

Vacante de Guardias Municipales

Despues del periodo de ruegos y preguntas, el Concejal Sr. Delfin Villarrubia Santiago hace uso de la palabra preguntando al Sr. Alcalde si existe algun meso- vacante para que la plaza vacante de Guardia Municipal que existe en este Ayuntamiento pueda ser cubierta en propiedad mediante el consiguiente concurso. La presidencia contesta que no cree exista inconveniente alguno, y oido al efecto los informes solicitados de Secretaria e Intervenciones por los que se viene en conocimiento que, lejos de existir inconvenientes para ello, es preceptivo cubrir en propiedad dicha vacante la Corporacion, por unanimidad, acuerda se incoe el expediente de su rario para cubrir legalmente dicha plaza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la presidencia se levanto la sesion siendo las veintuna horas de la que se extendir la presente acta, que una vez leida por mi el Secretario, firman los hrs. asistentes, de que certifico

Fernando  
Valentin  
Flores

*[Handwritten signatures and names: Villarrubia, Medada, Villanueva, Intervenciones, Yerradobon]*

Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada el día 19 de Agosto de 1960.

Acta: En Traña de Borcherrosa a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta, en el Salen de Actos de esta Casa Consistorial, siendo las diez horas, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, los tres Concejales Don Hilario Fernandez Paredes, D. Alfonso Cuadrado Martinez, D. Felipe Villarmibia Santiago, D. Enrique Diaz Gomez, D. Jose M<sup>o</sup> Montero Chamorro, el Interventor de Fondos D. Manuel Hernandez Chavez y el Secretario que suscribe, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de esta Corporación para la que fueron legalmente convocados.

Habido numero suficiente al citado fin el Sr. Alcalde, declara abierta la sesión leyendose de un orden, por mi, el Secretario, el acta de la anteriormente celebrada, que fue aprobada por unanimidad de votos de los tres Concejales asistentes sin modificaciones alguna que objetar.

Acto seguido y por la Presidencia se da cuenta de haberse recibido un asunto de la Delegación del Trabajo de Badajoz, al que da lectura, y por el cual se comunica a este Ayuntamiento el haberse desestimado el Recurso entablado en su día por el anterior Alcalde D. Jose M<sup>o</sup> Corvillo, en representación de la Corporación contra Acta de Liquidación Municipal de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral que le fue levantada por la Inspección del Trabajo en virtud de Expediente de Jubilación 06/57-1932 relativo al Auxiliar Administrativo temporal e interino que fue de este Ayuntamiento Don Antonio Vasquez Sanchez, de cuyo asunto, ya, en anteriores ocasiones se habia ocupado esta Corporación. A tal efecto, el Sr. Alcalde sugiere a los reunidos la conveniencia de acordar en esta sesión, que se entablase contra la citada resolución de la Delegación del Trabajo el Recurso de Alzada correspondiente, ante la Dirección General de Previsión, en la forma que establece el artículo 123 de la Ley de Procedimiento

Recurso de Alzada en el asunto Antonio Vasquez

Administrativo de 17 de Julio de 1958, a cuyo efecto y con el fin de ganar el mayor tiempo posible, contando, naturalmente con la confianza de la Corporación que en este mismo acto solicitaba, ni era autorizado para ello, debiera cursarse con esta misma fecha el siguiente escrito de Recurso que ofrecia al examen y aprobacion de los reunidos y que literalmente transcrito, dice asi:

M. Sr: Don Juan L. Morino Cano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Graña de Torrehermosa (Badajoz) en nombre y representación de la Corporación de mi Presidencia, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer: Que con fecha 29 de Julio p.p.d., ha sido comunicado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz, resolviendo desestimando recurso que con fecha 24 de febrero p.p.d., elevó ante dicho Organismo el anterior Sr. Alcalde Don José M. Corvillo Salto, en nombre de esta Corporación, en el que se reclamaba la liquidación por importe total de 25.155,00 Ptas, que giraba la Inspección Provincial de Trabajo en acta unificada por meses de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral de la Construcción, en el periodo de 1-4-1946 a 3-5-1953, expediente nº 148-60, referido al vecino de esta localidad, D. Antonio Tarque Sanchez. Al considerar nuevamente esta Corporación, con estricta justicia, los fundamentos y causas que han motivado digo que han servido de base para practicar la liquidación girada, ha acordado impugnar en todas sus partes la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz con fecha 29 de Julio p.p.d., e interponer el presente recurso de alzada ante la Dirección General de Previsión, exponiendo para ello las consideraciones que van fuera legal y única al acuerdo de este Ayuntamiento Pleno.

Primero: La base o fundamento objeto de la liquidación practicada ha sido un documento sin fuerza legal alguna, tanto en su fondo como en su forma. El certificado que obra en la Delegación de Mutualidad del Trabajo

de Badajoz en el que se hace constar que D. Antonio Vaquer Sanchez trabajó como Empleado de Obra de este Ayuntamiento desde el 2-2-1944 al 3-5-1955, al ser extendido únicamente por el anterior Sr. Alcalde, D. José M. Corralo Solto, debe ser invalido por falta de personalidad legal del firmante, en virtud de lo que dispone la vigente Ley de Bases Locales al conceder solamente facultades legales para certificar en materia Administrativa o económica a los Secretarios o Interventores de cada Corporación, y no con efecto, en absoluto, y este es nuestro mayor fundamento de impugnación, los datos que constan en referido documento sobre categoría y periodo de prestación de servicios del Sr. Vaquer Sanchez.

Segundo: El Sr. Vaquer Sanchez, solamente trabajó como Capataz de Obra Municipal en los meses de febrero y abril de 1953, periodo, por el que por este Ayuntamiento, fueron ingresadas en la Mutualidad Laboral de la Construcción en Badajoz las cuotas correspondientes, por un importe total de 1.975,00 Pts. Pero anteriormente, desde el 21 de Mayo de 1945 al 31 de Enero de 1948, el referido Sr. Vaquer trabajó en este Ayuntamiento como Auxiliar Administrativo temporero y a partir de esta última fecha hasta el día 31 de Diciembre de 1951 como auxiliar Administrativo interino.

Tercero: Por el mismo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, firmante de la aludida e inexacta certificación se motivó, en el recurso de 27 de febrero de 1950 elevado a la Delegación Provincial de Trabajo de Badajoz por imposibilidad legal al no admitir certificación extendida por su Autoridad.

Cuarto: No es real la consideración que la Delegación de Badajoz expone en su resolución de 29 de Julio para al hacer constar que en todo este procedimiento el Ayuntamiento no ha discutido de considerar a D. Antonio Vaquer Sanchez en su condición de obrero, mostrando únicamente, según se dice, en virtud de conformidad en cuanto

a la extorsión y jerarquía de los servicios prestados; pues  
 es lo cierto que al interesarse la Mutualidad Laboral de  
 la Construcción en Badajoz el ingreso de los repetidos cuotales  
 se dirigió, firmado el Sr. Alcalde anterior, escrito n.º 530 de fecha  
 30 de Abril de 1959 al Delegado Provincial de Mutualidad Laboral  
 mostrando su discrepancia en cuanto a la clasificación de  
 obrero en el que se consideraba al Sr. Vasquez Sanchez, en  
 lugar de su verdadera condición de Auxiliar Administrativo  
 temporero o interino y rechazando por ver primera el certi-  
 ficado objeto de la reclamación. De tal escrito y de la certifi-  
 cación que se adjuntó al mismo, exponiendo por el Sr. Interventor  
 se fondea de este Ayuntamiento la exacta realidad de los ser-  
 vicios prestados y haberes percibidos por el Sr. Vasquez Sanchez.  
 Se acompañan copias de los mismos visados por esta Alcaldía.  
 Pínto. - En virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local  
 Vigente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, no  
 es posible el previo depósito en el Instituto Nacional de Previ-  
 sión de los cuotales reclamados al interponer el presente recurso  
 de alzada, por la absoluta y manifiesta ilegalidad del pago, ade-  
 más del derecho de prescripción que se invoca en el artículo  
 796 de la precitada Ley. - Por todo lo expuesto, respetuosa-  
 mente SUPLICO a V. I. tenga a bien dar por admitido el  
 presente recurso, y previa comprobación de los extremos  
 alegados, considerar nula en todas sus partes la liquidación  
 practicada por la Inspección Provincial de Trabajo, por no ha-  
 berse ajustado a la realidad de los hechos que en un día  
 esta Corporación fundamentó. - Es gracia que no pueda alcanzar  
 el recto proceder de V. I., cuya vida quise Dios muchos años.  
 Huelva de Excelesmosa, 19 de Agosto de 1960. - firmado, rubricado  
 y sellado. - Ilmo. Sr. Director General de Previsión. - Madrid. -  
 Los Sres. Concejales asistentes acordaron por unanimidad  
 facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Juan Luis Merino Caus  
 para que en nombre y representación de la Corporación  
 lleve el aludido Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Direc-



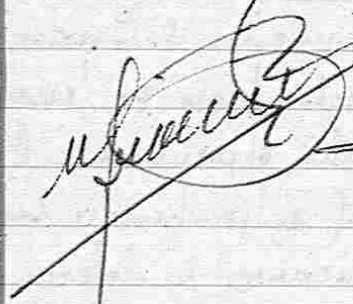

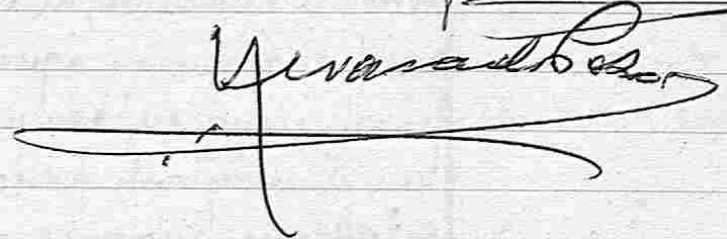
ter General de Previsión impugnando la resolución dictada por la Delegación del Trabajo de Badajoz en el asunto de reclamación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de la Construcción referida al vecino de esta localidad Don Antonio Tanguer Sanchez, así como autorizar en todas sus partes el escrito de impugnación de que se dio lectura íntegra y que sea este cursado con esta misma fecha al organismo de su ración.

Renovación de Contratos de la Dhesa Royal. = Seguidamente y por el Sr. Interventor se da cuenta de que, habiendo cumplido el plazo de vigencia de los Contratos de arrendamientos de la Dhesa Royal, procedía pues a renovar en la forma que a la Corporación pareciese más conveniente. Estudiado el asunto con el debido detenimiento se acordó por unanimidad declarar caducados todos estos contratos existentes y conceder un plazo hasta final del presente mes para que soliciten quienes lo deseen, arrendar estas parcelas de la Dhesa Royal a condiciones de formular nuevos contratos ajustándolos a las actuales circunstancias económicas-sociales necesarias, a cuyo efecto procedía elevar el tipo de renta de todas ellas y cada una de las parcelas de dicha Dhesa en un quince por ciento. A tal efecto se acuerda igualmente que por la oficina de Intervención se redacte un Bando expresivo de este acuerdo, haciéndolo fijar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y, en su día y previo los informes y asesoramiento que por la presidencia se estimen pertinentes, proceda ésta a la selección de los solicitantes según sus necesidades y elementos de trabajo consiguientes, concertando los contratos adecuados.

Ruego del Concejal Don José M<sup>a</sup> Montero: = Por el Concejal D. José M<sup>a</sup> Montero en relación con el Ruego que en la Sesión anterior formuló a la Presidencia el Concejal Sr. Villanueva sobre la necesidad de cubrir en propiedad la vacante existente de una plaza

de la Guardia Municipal, se recuerda que en cuanto a esta y a otras vacantes existentes en el Ayuntamiento, le parece se adoptó ya acuerdo en anteriores sesiones sobre los meritos de cubiertas en propiedad para evitar las posibles responsabilidades en que la Corporación podía incurrir manteniendo continuidad de estas servidas interinamente, por lo cual rogaba de la prudencia se adoptase definitivamente la postura legal que convenia dar este asunto de las interinidades. La prudencia, acatando el ruego del Sr. Montero, entendi6 que si a la Corporación le parecia adecuado, se debiera interesar de la Secretaria emitiese informe respecto a la existencia del acuerdo a que el Sr. Montero se refiere y, en su vista, proceder a la instrucción del oportuno Expediente que legalice la situación de referencia. Así se acuerda por unanimidad, prometiéndose el Secretario que suscribe, emitir en sesión proxima, el oportuno informe.

No hubo más asuntos de que tratar y el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once y media, extendiéndose de ella la presente Acta que firman los concurrentes y yo, el Secretario certifico.

 Muñado  Fern. M. Montero  


Sesión  
 Septiembre

Extraordinaria del Pleno celebrada el día 23 de Septiembre de 1960.

Acta.: En la Villa de Trujillo de Correhuosa a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta, en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Merino Cano y con asistencia de los Señores Concejales D. Kilian, D. Ulpiano, D. Fernando Gonzalez, D. Jerónimo Montero, D. Eulpio Villanueva, y D. Enrique Diaz, habiendo excusado justificadamente los señores D. Florencio Montero Chamorro y D. Valentín Montero Pila, asistiendo tambien el Subyentor accidental D. Manuel Hernandez y el Secretario accidental que suscribe, queda asi reunida la Corporación para celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria legal al efecto. Siendo la hora anunciada y habido numero suficiente de Señores Concejales para celebrarse, el Sr. Alcalde la declara abierta, dandose, en primer termino y de en orden, por mi el Secretario, lectura del acta anterior que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones alguna que objetarle.

Sustancia de Don Guido Diaz Gomez. Seguidamente es leida una instancia suscrita por el vecino D. Guido Diaz Gomez, solicitando permuto de cierto terreno de terreno propiedad de este Ayuntamiento, al sitio denominado "Caucejo" por doble cantidad que en igual sitio posee el vecino y por ello para nivel en comunicaciones a determinadas fincas urbanas que el solicitante posee en aquellos lugares y con lo que se lograria para beneficio del vecindario la alineación de la Calleja que, partiendo de la Calle Cristo, enlaza con la Avenida de José Antº, obra esta que seria hecha por cuenta exclusiva del solicitante. La Corporación, estimando que lo propuesto por el Sr. Diaz Gomez, cumple el doble fin de beneficiar a los intereses propios propios y a los del Ayuntamiento pues que el valor de la parte de terreno que este cede, además de ser compensada por mayor cantidad por mayor valor economico como impone

la que el solicitante cree ha de contribuir a la perfecta alineación de la calleja que une a dos calles cuyos obras serán hechas por el solicitante, visto así mismo el croqui explicativo de tales reformas que a la solicitud acompaña, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se instruya por Secretaría el oportuno Expediente acreditativo de la utilidad pública que entraña la explicada permula de terrenos entre el solicitante y el Ayuntamiento.

Nombramiento de Agente Ejecutivo.: a continuación y a cada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para adjudicación del Servicio de Recaudación municipal por quilómetros directa, en su período ejecutivo de los valores a cobrar por certificación de débitos, durante el tiempo comprendido desde la fecha en que comienza a regir el contrato hasta el 31 de Diciembre 1961 cuya apertura de pliegos tuvo efecto al día 6 del actual. Y Resultando, que según se acredita en el expediente, no se formuló ninguna reclamación en el acto licitatorio, no posteriormente dentro del plazo y acerca de los extremos a que se refiere el art.º 36 del Reglamento de Contratación de 9 Junio de 1935. Resultando, que pasado el expediente a informe del Interventor municipal y de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo determinado en la regla 4.ª del artículo 40 del mencionado Reglamento, lo evacuamos, coincidiendo en estimar que la proposición más ventajosa atendiendo al conjunto de sus circunstancias es la suscrita por el solicitante D. Juan Antonio Guerra Crijo, cuyo pliego lleva el n.º 2.

Considerando, que según lo prescrito en el artículo 315 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en los artículos 15 y 40, regla 5.ª del Reglamento de Contratación antes citado, corresponde a la Corporación otorgar la adjudicación del concurso a la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica.

Considerando, que la proposición número 2 suscrita por D. Juan Ant.º Guerra Crijo, cumple las condiciones del pliego

siendo muy ventajosa que los demás, por cuanto que aporta documentalmente antecedentes de todo orden y de que los restantes presentados carecen.

Considerando que la tramitación de este expediente se han observado los presupuestos reglamentarios,

La Corporación de conformidad con los informes del Interventor y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

1.º Adjudicar el servicio de Recaudación municipal por gestión directa en periodo ejecutivo, a favor de D. Juan Ant. Guerra Trejo, en los condiciones o en los términos de su proposición.

2.º Que se notifique al interesado este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, efectuándose todo lo demás prevenido en el art.º 46 del referido Reglamento de Contratación.

3.º Que se devuelvan los garantías provisionales a los licitadores; excepto al adjudicatario, y

4.º Se faculte al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento del contrato.

Nullidad de Acuerdo sobre nombramiento de Maestro de Obras y Gratificaciones al mismo. - Seguidamente se informa por la presidencia

que existiendo un acuerdo adoptado en sesión de 13 de marzo de 1951 por el que a instancia del Ilustre Ayuntamiento de este Ayuntamiento se le concedía una gratificación anual de 750 pesetas y otro de 30 de marzo de 1954 por la que aquella Corporación le nombraba Maestro de Obras del Ayuntamiento y habiendo sido advertida ahora esta Corporación por el Servicio de Asesoría correspondiente, de la ilegalidad de tales acuerdos y toda vez que ni en uno ni en otro caso, se ajustan a las disposiciones vigentes en la materia ya que para la creación de plazas o cargos se precisa acordar en primer término, la necesidad de su creación, previa tramitación del oportuno expediente, así como la adjudicación de los mismos en la forma reglamentaria, extendiéndose a los que

no se dio cumplimiento por parte de la Corporación, la presidencia estima que, a su juicio, deben declararse nulos y sin efecto legal alguno, por las razones expuestas, los citados acuerdos y si esta Corporación estima necesaria la creación de la plaza de Maestro de Obras, que se instruya el Expediente necesario para acreditar dicha necesidad. La Corporación, a la vista de estas manifestaciones de la presidencia que fueron ordenada y convenientemente estudiadas, acordó por unanimidad declarar nulos y sin efecto legal alguno correspondiente los acuerdos adoptados en la Sesión de 13 de Marzo de 1951 y 30 de Marzo de 1954 por los que se le concedieron a instancia de D. Antonio Ramirez Corvillo como seiscientos Cientos una gratificación de 750 pts anuales y se le nombraba Maestro de Obras de este Ayuntamiento, toda vez que ni uno ni otro de tales acuerdos, se habían ajustado a las disposiciones legales para su adopción ya que no se habían tramitado los oportunos expedientes para justificar la necesidad de la creación de tal plaza, y su adjudicación que, en tal caso, habría de serlo mediante el concurso reglamentario. En ningún caso se acordó comunicar a dicho Sr. Ramirez Corvillo que los servicios a la casa prestados como los que en lo sucesivo pueda prestar cuando lo requiera el Ayuntamiento, solo pueden tener el carácter de eventuales ya que si esta Corporación estimase algún día la creación de la plaza de Maestro de Obras del Ayuntamiento, procedería a ello el oportuno acuerdo de la misma y en su caso, cubierta en las condiciones legalmente establecidas al efecto.

Modificaciones de algunas tarifas de las Ordenanzas Municipales. - A continuación y por el Sr. Interventor con la venia de la Presidencia, se informa a la Presidencia y Corporación que, al confeccionar el Proyecto del Presupuesto Ordinario para 1951, se ha hecho patente la necesidad de tener que elevar algunas Tarifas de las Ordenanzas Municipales vigentes, para poder incluir el Capítulo de Ingresos con el de

Gastos. a tal fin o efecto, sugiera a los señores concejales que los unos anquiles a modificarse en el sentido indicado, pudiéndose la del Plus-Italia, incrementando el valor de los terrenos y la de derechos de enterramientos en el Cementerio. Debatidos y convenientemente el asunto, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Interventor referiendo los ingresos del Capítulo correspondiente del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento para 1961, en la forma y cuantía debidas para alcanzar la citada nivelación, previa aprobación del Ilustre Sr. Señor Delegado de Hacienda de la provincia a quien ha de darse cuenta de las modificaciones propuestas.

Instancia de Don Antonio Gabete Rodríguez.- Seguidamente se da fe a una instancia suscrita por el vecino Don Antonio Gabete Rodríguez en que solicita le sea concedida y librada luego por Secretaría, autorización y certificación de tener al Servicio Público en este pueblo el Automóvil de su propiedad marca SEAT de 10 H.P., matrícula provisional B.A. 350, circunstancia que precisa acreditar para ponerse al corriente en las disposiciones legales en la materia, y la Corporación, considerando que es cierto que dicho Vehículo propiedad del solicitante se halla al servicio público en el pueblo, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que libere por Secretaría, así mismo, la certificación que interesa sobre este acuerdo.

Otra de Geofila García Pérez.- En otra instancia suscrita por Geofila García Pérez, encargada de la limpieza de los dependencias Municipales en que expone que solo percibe la asignación diaria de 5,85 pts y solicita que le sea esta elevada por considerarse por permanecer en virtud del trabajo que realiza, la Corporación acuerda elevar dicha asignación diaria y por el concepto aludido, a siete pesetas cincuenta céntimos diarios a partir del ejercicio próximo.

Ratificación de Ratificaciones a Jubilados.- Seguidamente ya propuesta del Sr. Interventor se interesa de la Corporación que, al igual que se hizo para el presente año en un debido

tiempo, se presuncion los tres concejales sobre si se han de mantener o no las gratificaciones concedidas y determina los funcionarios para el ejercicio de 1961, acordandose por unanimidad, mantener dichas gratificaciones a los funcionarios D. Alfredo Marco Rincón, D. Federico Aguilar Mesel y D. Rafael Corvillo Buira, por la cantidad de cuatro mil pesetas anuales a cada uno.

Informe del Sr. Secretario sobre Plazas Vacantes. = a continuación y por el Secretario que suscribe, dando cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión de 19 de Agosto pto sobre declaraciones de vacantes existentes en el Ayuntamiento, se informa que efectivamente de acuerdo con lo manifestado por el concejal D. José M. Montero y a las anteriores sesiones a la ~~que~~ en que el concejal Don Sello Villarrubia aludiese a la vacantes de Guardia Municipal, se había planteado a la Corporación este asunto de las vacantes. Primero, fue en sesión de 15 de Noviembre 1958 y después en otra de 25 de Abril 1959. En la primera, se acordó convocar oposiciones para cubrir la de Guardia Municipal que desempeña el Sr. Burgos y la de Auxiliar que dejó el Sr. Quintana. En la segunda por el Sr. Interventor que lo era por entonces Don Pablo Sanchez Mora, se informó ampliamente sobre estos extremos, acordandose, a la vista de ellos, que por Secretaría e Intervención, se estudiase sobre la necesidad de personal y con su resultado, se prooviese una rectificación de las plantillas y se convocaran los concursos necesarios para la provisión de las plantillas que resultasen vacantes. Como la Secretaría de este Ayuntamiento la representaba entonces su acumulador Don Santos Alcalá Cortijo, era a este, conjuntamente con el Sr. Interventor D. Pablo Sanchez Mora, a quienes correspondia disponer el cumplimiento de los acuerdos adoptados. Como nada se hiciera de ellos o por lo menos ninguno precedentemente existe de que se halla hecho en los sucesivas reuniones que a partir de entonces ha celebrado la Corporación el Secretario que suscribe, en cumplimiento



á lo acordado en la Sesión de 19 de Agosto, informa: 1.<sup>o</sup> Que para atención de las necesidades normales de los servicios administrativos, basta con la plantilla actualmente existente, pues para los casos de trabajos extraordinarios de duración temporal, puede habilitarse el personal temporero adecuado. Y 2.<sup>o</sup>: Que coincidiendo con los puntos de vista expresados por el Interventor Sr. Sanchez Mora, respecto á la ilegalidad de la permanencia de funcionarios temporales e interinos, ocurriendo por tiempo indefinido las vacantes existentes, y que está de acuerdo también con citado informe de intervención por ser imperativo de la Ley, deben ser cubiertas como reglamentariamente está legislado.

La Corporación, á la vista de este Informe, acuerda por unanimidad, que sea instruido al Consejo del Grupo Escolar D. Placido Márquez Muñoz el Expediente de jubilación por cumplimiento de edad reglamentaria y de que ya se trató en Sesión de 2 de Agosto pasado y que, juntamente con ésta declaración de vacante, se inicie por Secretaría el Expediente necesario para ser cubierta ésta y la de Guardia Municipal también existente. En cuanto á lo del personal administrativo, se acuerda volver sobre ello en próxima Sesión una vez debidamente informada la Corporación sobre si puede ser suprimida una de las dos vacantes existentes y, en este caso, al efectuarse corrida de escalas, quedar determinada la categoría de la plaza que había de ser declarada vacante para ser cubierta reglamentariamente.

Proyecto de Construcción de un Mercado de Abasto. - Como asunto final de la Sesión y antes de ser levantada la misma, informa la Presidencia á los Sres. Concejales de que, estimando de verdadera necesidad la creación en este pueblo de un Mercado de Abasto, actualmente se hallaba empeñado en cuestionar muchos tramites y responsabilidades se iniciaron precisas para la consecución de dicho fin y, á tal efecto, como medida primordial, se reunió al examen y apro-

bajos de los reunidos, un proyecto sobre la construcción del ci-  
tado edificio. La Corporación halló conforme en todas sus partes  
el proyecto en cuestión luego de haber sido detenidamente exa-  
minado por todos y cada uno de los presentes y felicitó a la  
presidencia por tan acertada idea de pretender llevar a la  
práctica esta gran mejora para la localidad, apreciandoles  
su incondicional apoyo y aliento en la empresa.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Alcalde levantó  
la sesión que duró a los diecinueve horas, a los diecinueve.  
hora y treinta minutos, extendiéndose de ella la presente Acta  
que firman los concurrentes y yo el secretario certifico.

= sobre raspado "diecinueve" vale = Fecha: "Die, diez, =

Alfonsos  
Fernandes  
Juan = Mateo  
Felipe  
Enrique  
Interventor

*[Handwritten signatures]*

Fase al Felis Siquiate

Sesión Extraordinaria del día 23 de Septiembre de mil novecientos sesenta.

Acta: En Graña de Torrehermosa, a veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, los señores Concejales Don Hilario Fernandez Paredes, Don Alfrado Cuadrado Martínez, Don Enrique Diaz Gomez, Don Florencio Montero Chamorro, Don José M.º Montero Chamorro, Don Sefir Villanubia Santiago, Don Fernando Gonzalez Pila y Don Valentín Montero Pila, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que habíamos sido previamente convocados en forma legal, con la asistencia del Sr. Interventor actual Don Manuel Hernandez Chaves y de mi el secretario que certifica, con objeto de estudiar, discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos sesenta y uno.

Siendo las veinte horas señaladas para el acto, y habiendo presente en el Salón el quórum que marca la ley, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión manifestando a los reunidos que como convenían por la convocatoria, el objeto de la misma era proceder al estudio, discusión y aprobación en su caso, del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, y al efecto de orden de la Presidencia, por mi el Secretario, se dio lectura integral al proyecto formulado por el Sr. Alcalde con la asistencia del Sr. Interventor y del que suscribe, al dictamen de la Comisión de Hacienda

a la memoria explicativa del Sr. Alcalde, a las Bases de ejecución de dicho Proyecto, así como a todos los demás documentos que la acompañan y que son exigidos por las disposiciones vigentes. La Corporación sefue de un detenido examen acuerdo por unanimidad aceptarlo en la forma redactada, sin introducir en la misma alteración alguna y por lo tanto aprobar todas y cada una de las partidas contenidas en las relaciones del estado de gastos y todo y cada uno de los conceptos contenidos en las relaciones del estado de ingresos, quedando cifrado dicho Presupuesto de gastos e ingresos para mil novecientos sesenta y uno en las siguientes cantidades que se expresan por Capítulos.

### Estado de Gastos

I. = Personal Activo	983.472,55 Ptas
II. = Material y diversos	203.710,85 "
III. = Clases Pasivas	112.355,56 "
IV. = Deuda	2.000,00 "
V. = Subvenciones y participaciones en ingresos	41.400,00 "
VI. = Extraordinarios y de Capital	18.987,95 "
VII. = Reintegrables, intermedios e imprevistos	56.573,09 "
<u>Y otros</u>	<u>1.418.500,00 "</u>

### Estado de Ingresos.

I. = Impuestos directos	555.374,05 "
II. = Impuestos indirectos	302.000,00 "
III. = Casas y otros ingresos	353.600,00 "
IV. = Subvenciones y participaciones en ingresos	45.000,00 "
V. = Ingresos Patrimoniales	93.960,00 "
VI. = Extraordinarios y de capital	1.000,00 "
VII. = Eventuales e imprevistos	67.565,95 "
<u>Total</u>	<u>1.418.500,00 "</u>

Resu -

mem.

Imposta el estado de gastos	1.418,500,00 Ptas
Imposte el estado de ingresos	1.418,500,00 id

Referencia

Nivelado

a continuacion fueron estudiadas y aprobadas las bases formuladas para el desarrollo y ejecución del Presupuesto exigidas por el artículo 652 de la Ley de Presupuestos Locales.

En unánime acuerdo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Presupuesto aprobado en esta Sesión sea expuesto al público por el término reglamentario, y que una vez evacuado este trámite sea elevado al Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación y en su procedimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la Sesión, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, de la que extiende la presente acta que una vez leída por mí el Secretario, firmas los señores asistentes de que certifico.

Alfonso  
 Enrique  
 Florencio  
 José María  
 Sergio  
 Fernando  
 Valentín  
 Antenor

*[Handwritten signatures]*

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 17 de Octubre  
de mil novecientos veintea.

Acta: en Granja de Combarrosa a diecisiete de Octubre  
de mil novecientos veintea, se reunió en el Salón de Actos  
de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Juan Luis Merino Cano, los señores Concejales Don Hilarió Fer-  
nandez Pando, Don Alfaro Cuadrado Martín, D. Enrique  
Díaz Espuer, Don José María Montero Chaumon y Don Selpio Villa-  
truhía Santiago, del Sr. Interventor Acetos D. Manuel Fernandez  
Chaves y de mí el Secretario que suscribe.

Habiendo número suficiente el Sr. Alcalde declara abierta  
la sesión, siendo las veinte horas, dándose lectura de un  
orden y por mí el Secretario del acta de la sesión anterior  
que fue aprobada por unanimidad y sin hacer objeción alguna.

Informe del Sr. Alcalde sobre viaje a Badajoz. = Seguidamente informa  
el Sr. Alcalde sobre el resultado de su reciente viaje  
a Badajoz llamado como otros Alcaldes de la provincia  
para concertar con el Sr. Director del Banco de Crédito  
Social de España un crédito con destino al Presupuesto  
Extraordinario para la traida de aguas. La Corporación  
oído el detallado informe de la Presidencia respecto al  
particular, acuerda prestar su aprobación a los gestio-  
nes realizadas, deseando cristalizar prontamente en la  
concesión del crédito solicitado.

Viaje A. M. Madrid. = Cambios informo después el Sr. Alcalde  
sobre la necesidad de hacer un desplazamiento a  
Madrid a entrevistarse con el Ministro Sr. Gual-Villalbi  
a fin de interesar su atención sobre los problemas  
pendientes que en relación con la traida de aguas  
y otras obras pendientes se aprobaban en los Ministerios  
y con cuya puesta en marcha podía atenderse el pro-  
blema del Puro Oburo que ya citaba a los señores del pueblo  
y la Corporación, vista la fundamentada razón de la Presi-  
dencia sobre la eficacia de la gestión personal directa

### Comisión oficial á Herrera.

en lugar de hacerlo por correspondencia, acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que, en unión de uno de los dos Tenientes de Alcalde y de los funcionarios que estime más idóneos á los que tiene á realizar, emprendan dicho viaje.

Pasado al capítulo de correspondencia recibida, se dá lectura á una invitación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Herrera por la que se invita á una representación de éste para asistir á los actos que han de celebrarse en aquella Ciudad con ocasión de la entrega al Arzobispo de Pamplona, Excmo. Sr. Don Enrique Delgado Gomez, de un pergamino en que han de figurar las firmas de todos los Alcaldes del Distrito, nombrándosele hijo adoptivo de dicho Distrito. La Corporación acuerda designar al Sr. Alcalde Presidente, al primer Teniente de Alcalde y al Secretario que asiste, para constituir la citada Comisión que represente á este Ayuntamiento en dichos actos.

### Comisión á Don Lucas Ramirez Muñoz.

Seguidamente es leída una comunicación del Sr. Jefe de los Servicios de F. y A. de las Corporaciones Locales de Badajoz en que tratada á este Ayuntamiento la recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre el estado del Expediente instruido por el Ayuntamiento de Zafra, al que fue director de aquella Banda Municipal de Música Don Lucas Ramirez Muñoz á efectos de concesión de un jubilación reglamentaria por tiempo de servicios, correspondiendo abonar á este Ayuntamiento, la cantidad de 390,15 Pts anuales en virtud del cómputo hecho al efecto y por el tiempo que dicho Sr. Ramirez ejerció la citada profesión en este pueblo. La Corporación acuerda por unanimidad quedar enterada de dicho escrito y aprobar el pago de la cantidad á que se alude por el concepto indicado.

### Concesión de Pecas.

Se informa respecto por la Pr-

indencia y la necesidad de proceder a la adjudicacion de los cuatro Beca's anunciadas para estudios toda vez que ya transcurria con exceso el plazo concedido para adjudicarlos. Interasado al secretario que suscribe sobre el numero de las instancias presentadas y habida cuenta de que solo se habian presentado tantas solicitudes como Beca's se habian anunciado, por unanimidad se acuerda adjudicar dichos Beca's a los solicitantes habidos toda vez que todos reunian las condiciones establecidas al efecto, y que fueron las siguientes: D. Pascual Segura Herrera y D. Andres Garcia Celto y D. Carmelo Rodriguez Acevedo para estudios de Bachillerato y para estudios eclesiasticos a D. Manuel Seo Corvillo.

Subasta de

Hierbas de la Dehesa Boyal. = a continuacion y vada cuenta por la presidencia de la necesidad de sacar a publica subasta el presente año y en las condiciones que lo fue el anterior año el aprovechamiento de las maderas hierbas de los Ejidos del Municipio, la Corporacion por unanimidad acuerda que se tramite por secretaria el oportuno expediente para llevar a cabo la subasta indicada. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veintuna horas, de que certifico

Alfons  
Leungue  
Jm m  
Delfin  
Montanantol

*[Handwritten signatures and scribbles]*



## Sesión Extraordinaria del Pleno del día 4 de No- viembre de 1960

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación para determinar los vacantes de concejales existentes en la misma. - En Granja de Benquerencia a los once horas del día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta en la Casa Consistorial, previa legal convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Muñoz Cano, con asistencia de los señores Concejales D. Hilario Fernandez Paredes, D. Alfonso Cuadrado Martinez, D. Jose Maria Montero Chamorro, D. Enrique Diaz Gomez, D. Valerino Montero Pila, asensando su asistencia. Don Florencio Montero Chamorro go. Fernando Gonzalez Pila, y asistido de mi el Secretario de la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar los vacantes existentes hasta la fecha en los cargos de concejales para su provisión a efectos de las Elecciones municipales convocadas por Decreto de trece de Octubre ultimo. - Abierta la sesión por el Sr. Alcalde por su orden go. el Secretario, se lectura al citado Decreto de convocatoria de Elecciones, así como al artículo 40 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose seguidamente a reseñar los vacantes que han de producirse por término de mandato, que son los siguientes: a cubrirse en este municipio, ya que no existen otras como consecuencia de excusas, inafinidad, incompatibilidades, etc. acordados de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local. Por todo ello, se acordó declarar que los renovaciones y coniguiente elección de Concejales, aplicaba a los siguientes: Órgano de Representación Judicial: D. Hilario Fernandez Paredes go. Jose Maria Montero Chamorro. = Órgano de Representación Sindical:

D. Domingo Montero Chamorro y D. Enrique Diaz Gomez  
Cercis de Representación Corporativa: Don Ulpiano  
Cuadrado Martin y D. Fernando Gonzalez Pila.

Con ello se dio por terminado el objeto de la presente  
reunion, en vista de lo cual fue levantada por el Sr.  
Alcalde a las doce horas, extensiose la presente Acta  
que, luego de leida y hallandola conforme con lo acor-  
dado, la firmas los señores concejales asistentes con-  
migo el Secretario que certifico.

Ulpiano  
Dn M<sup>o</sup>  
Enrique  
Valentin

*[Handwritten signatures]*  
Ulpiano  
Enrique  
Valentin



Señ" Extraordinaria celebrada por el plen" de la Corporación Municipal, el día 11 de Noviembre de 1960.

Acta. - En la Villa de Granja de Torrehermosa a suces de Noviembre de mil novecientos sesenta, a las veinte horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Miranda, con asistencia de los señores Concejales D. Hilario Fernandez Pando, D. Alfonso Cuadrado Martinez, D. José María Montero Chamorro, D. Florencio Montero Chauvo, D. Enrique Díaz Gomez, D. Fernando Gonzalez Pila y D. Felipe Villanueva Santiago, asistiendo también el Sr. Interventor de fondos D. Manuel Hernandez Chavez y el Secretario que asiste, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión extraordinaria según citación legal hecha al efecto. Habido número suficiente de señores Concejales para su celebración, el Sr. Alcalde la declara abierta dando lectura de su orden, por un el Secretario, del acta de la sesión anterior que fue aprobada sin modificación alguna que oponer.

Seguidamente y también por un el Secretario, con la ayuda de la presidencia, se informó a los reunidos, del objeto de la presente sesión, representando sintéticamente su la convocatoria, y que era el siguiente:

Reservación de Contrato entre el Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa y el Banco de Crédito Local de España, por un préstamo con destino a la aportación Municipal para presupuesto extraordinario de Abastecimiento de agua a esta población. - Visto que, según certificación suscitada por el Sr. Secretario que a la sazón desempeñaba la de este Ayuntamiento Don Santos Albalá Cortijo la Corporación, en sesión extraordinaria del plen" celebrada con fecha cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, acordó suscribir un modelo

de proyecto de contrato con el Banco de Crédito Social de España para los fines indicados y cuyas cláusulas fueren transcritas literalmente en el acta de dicha sesión.

Visto que, del examen del citado libro de actas y sin duda por olvido del Sr. Albalá no aparece inscrita la misma que a dicha sesión se refiere, por lo que tal acuerdo, sin duda adoptado por los señores asistentes a la tal sesión carece de ~~invalidar~~, digo de validez legal para que pueda tenerla procedencia a juicio del informante, es validarla mediante la reproducción literal de la aludida certificación, en el Acta de la sesión presente y que pues que antes a ella todos los señores Concejales que firmaron el citado acuerdo, a excepción de D. José M. Corvillo Soloto, que por desempeñar a la sazón el cargo de Alcalde Presidente de la Corporación, no podría hacerlo, pero sustituyéndole al efecto, si así lo estima conveniente el actual Alcalde Presidente D. Juan Luis Merino Dauo, en su doble condición de Concejales que lo era entonces y de Alcalde Presidente que lo es hoy.

La Corporación, estimando acertado el juicio e informe del Secretario actuante en esta sesión, acuerda por unanimidad, sea transcrita literalmente en todas sus partes el acuerdo adoptado en la sesión del pleno de esta Corporación celebrada con fecha 5 de Octubre de 1959, a que la aludida certificación del Sr. Albalá Cortijo se encuentre y que una vez inserto así en la Acta de la presente, sea firmado por todos los reunidos quedando convalidado a todos sus efectos.

La certificación en cuestión expresa el tal acuerdo dice textualmente así:

Don Santos Albalá Cortijo, Secretario, por acumulación del Ayuntamiento de esta Villa. Certifico: que en el libro de Actas de Sesiones, de esta Corporación y en la correspondiente a la celebrada por el Ayuntamiento Pleno en días de Octubre año en curso, entre otros, aparece

el acuerdo que copiado a la letra dice:  
Proyecto de Contrato entre el Ayuntamiento de Tra-  
ja de Correhermosa y el Banco de Crédito Local  
de España por un préstamo con destino a la aprota-  
ción Municipal para presupuesto extraordinario de  
Abastecimiento de Aguas a esta población.

Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura  
integral al modelo de proyecto de contrato enviado por  
el Banco de Crédito Local de España para el contrato  
simple con este Ayuntamiento por un préstamo de Mi-  
llón de pesetas, según el contrato tipo aprobado por  
orden de fecha 1.º de agosto de 1945 (B.O. del 4), cuyas cláusulas  
son las siguientes. (Seis mil quinientos mil pesetas)

Primera. - El Banco de Crédito Local de España, cede de al  
Ayuntamiento de Traja de Correhermosa de la provincia  
de Badajoz, un préstamo de pesetas ~~una~~ <sup>seis mil quinientos</sup> ~~mil~~ <sup>mil</sup> pesetas, que  
será destinado a aprotação al Municipio de Obras Públicas  
para ejercicio de obras de Abastecimiento de Agua en esta  
población, con los gastos y obligaciones reglamentarios y gastos  
de la operación. Todo lo anterior según las consignaciones  
del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento  
Pleno en sesión de esta vía, previa la necesaria auto-  
rización ministerial según las disposiciones vigentes.

Segunda. - En el día en que se formalice el contrato  
el Banco de Crédito Local de España, abonará en cuenta  
corriente al Ayuntamiento de Traja de Correhermosa  
la cantidad del préstamo. En la misma cuenta se  
cargarán, si hubiera lugar a ello y previa autorización  
en todo caso, del Ministerio de Hacienda, los gastos de  
emisión previstos en la cláusula tercera, y la morosa  
que se produzcan, los de contratación señalados  
en la octavo sexta.

El saldo de dicha cuenta corriente devengará un interés a favor de la Corporación prestataria del 0.50 por 100 anual, tipo que no será inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para los cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios cursados por el Sr. Alcalde Presidente con la tema de rason de los Sr. Interventor y reportar. La Corporación contratante facilitará los medios convenientes para asegurar que el Banco estimo conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario.

Cercera. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1943, el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del 4 por 100 anual, a su favor, más la comisión del 1,35 por 100 también anual, o sea en total el 5,35 por 100 anual.

Dicha comisión comprende, además de la estatutaria que rige actualmente, la autorizada en el artículo 1.º del Decreto de 14 de Diciembre de 1956.

En cuanto al importe de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local que se devenguen en su caso, por una sola vez, de conformidad con lo previsto en los párrafos segundo y tercero de artículo segundo de la mencionada Orden, y mientras haya saldo suficiente en la cuenta de reserva especial, a que se refiere el referido párrafo tercero de la Orden, la Corporación prestataria no tendrá que satisfacer cantidad alguna. En el caso de que no hubiera saldo en la cuenta especial o ésta fuera suficiente, el importe de los gastos de emisión por los conceptos y en la cuantía que, previa petición del Banco, sean autorizados por el Ministerio de Hacienda, se cargarán a la Corporación deudora en la cuenta

corriente de préstamos.

Cuarta. = El Ayuntamiento reintegrará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisiones, en el plazo de 30 años, a contar desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 30 anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, calculadas a interés compuesto a base del tipo total estipulado en la cláusula tercera, con capitalización anual.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

Los intereses y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comienza la amortización de préstamos, se satisfarán a su vencimiento - contra liquidación que efectuará el Banco.

Quinta. = El Ayuntamiento de Graja de Torreblanca consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios, interés rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectiva las obligaciones que del mismo se derivan. La parte de la anualidad que viera en el presente ejercicio, se satisfará con cargo al capítulo primero, artículo tercero del vigente presupuesto de gastos, habilitándose la consignación necesaria si no la hubiere. Si el Ayuntamiento retrasase el pago de las cantidades devengadas al Banco, ésta devengaría el interés legal de demora. La falta de pago por parte del Ayuntamiento de los vencimientos recaídos en el periodo de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso los ordenes de pago que se libren con cargo

a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

Sexta. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar al Banco por lo menos con tres meses de antelación. En caso de amortización anticipada, el Ayuntamiento satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de los Cédulos de contrapartida; caso contrario, se pagará el 1 por 100 sobre la cantidad que se anticipa, si faltan más de cuatro años, y si faltan cuatro o menos, se computará un 0,25 por 100 por cada año de los que dicha amortización sea anticipada.

Las fechas de amortización de los Cédulos de contrapartida de este préstamo, son las de 30 de Junio y 31 Diciembre de cada año.

Séptima. - El Banco de Crédito Local de España, es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Trujillo de Corcherosa por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en cuantía suficiente para que abarquero el importe de los anualidades y un 10 por 100 más.

Octava. - Los valores mobiliarios resuñados en la cláusula séptima, quedarán depositados y figurados en los Pajales del Banco, y éste facultado para cobrar directamente o por medio del apoderado los intereses que produzcan y hacerse con ellos el pago de los anualidades y de cuanto le sea debido.

Novena. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España.



no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 22 de Mayo de 1956, cuyo contenido dicho convenio se considera como parte integrante de este contrato.

Décima. - En caso de residencia en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su Consejo de Administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, con el producto de la venta de la garantía prendaria, en la forma y términos previstos en la R.O. de 4 de Septiembre de 1925 convirtiendo los laminas nominativas figuradas en títulos al portador y enajenándolos por intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio, y, en efecto de éste, ante Notario.

Si no obstante lo anteriormente previsto no resultare saldada la deuda con el Banco, incluso los gastos de cobranza y gastos ocasionados en el expediente podría también procederse contra el inmueble o los demás recursos que garantice la operación, amparados en las cláusulas séptima y octava.

En uno u otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas o de las anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Undécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Ayuntamiento los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada, a que se refiere la cláusula sexta.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que se dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula novena, ante de a la rescisión del contrato.

Doceésima. - Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva toda la obligación que contiene y se deriva del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R. O. de 14 de Enero de 1930.

Decimo Tercera. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de garantía de su reintegro, afeta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes: (a) Arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, y carne, volatería y para menor.

Dicho concepto fue afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 12-6-28 y 22-5-56 ampliado con:

- (b) 21 inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua, Anterior y por 100 procedentes de Bienes de Propios, números 1.149 y 2.296; de capital nominal, pesetas 101.200 y 42.800, respectivamente, que en total suponen un capital nominal de pesetas 144.000.
- (c) 5 títulos de la Deuda Anterior, 4 por 100, cuyas características son las siguientes: 1 de la Serie A, número 267.588; 1 de la serie

B. número 54.777; y 3 de la Serie C, número 59.071 al 73 que en total suponen un capital nominal de pesetas 36.000.

(d) 16 títulos de la Deuda Amortizable 3 y 1/2 por 100, emisión de 1951 con arreglo al siguiente detalle; 4 de la Serie A número 872.154, al 57; y 12 de la Serie C, número 242.224 al 35, que en total suponen un capital nominal de pesetas 124.000.

(e) Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas.

(f) Arbitrios sobre la riqueza urbana.

(g) los recursos especiales para amortización de empréstitos autorizados por los artículos 588 y 589 de la vigente Ley de Regimen Local, o sean:

1.º Recargo del 10 por 100 sobre los cuotales del Tesoro de las Contribuciones Urbanas y de Utilidades (Impuestos sobre los Rendimientos del Trabajo Personal y sobre Sociedades) y del 5,76 por 100 sobre los mínimos cuotales de la Industrial y de Comercio, (Impuesto Industrial, cuota fija de licencia fiscal.)

2.º Recargo del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales (excluidos los que gravan la riqueza rústica y pecuaria.)

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación, declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados en los apartados a), e), y g) y a los otros que pudiesen afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decima.

El Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como su derecho se requiera, en favor del Banco de Crédito Local de España para que dicho Instituto perciba simultáneamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados en el apartado g) punto 1.º. Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato, consignará en mismo la facultad a favor

del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo <sup>total</sup> o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Grañá de Corchuelo no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Decimo Cuarta. En caso de insuficiencia comprobada del importe de los garantías especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán ampliados, y en su caso, sustituidos con aquellos otros que indique el Banco, cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo. Así mismo deberá remitir anualmente certificación, en su frente bastante, del presupuesto extraordinaria o de ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato de los ingresos afectos durante el ejercicio a que la obligación oigo la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos mes imputados.

Decimo Quinta. La Corporación deudora remitirá al Banco las tarifas y ordenanzas del servicio de abastecimiento de aguas y así mismo queda obligada a comunicarle todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato, y especialmente a los recursos dados en garantía que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el presupuesto

se gastes, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interpusieran por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo Sexta. - Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravan o pudieran gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortizaciones pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortizaciones, o los intereses intercalarios, en su caso o de otra, que cuentan en la cláusula de este contrato. Dicho cuadro se mirará al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo Septima. - En lo no previsto en el presente contrato, se citará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Social de España, aprobados por RR. SS. de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por el decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 de Septiembre siguiente); y por las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la orden de 2 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada orden, los gastos que pudieran originar los comprobamientos a que se refiere el párrafo 1º de la cláusula 2ª, serán a cargo del Banco.

Decima Octava. = Los Jueces y Tribunales competentes para en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretacion de este contrato, serán los de Madrid.

Leida que fueron integramente los anteriores cláusulas, los señores Concejales asistentes aprobaron, por unanimidad todo y cada uno de ellos. Igualmente acordó la Corporacion autorizar al Sr. Alcalde a firmar en su dia el otorgamiento de la Escritura correspondiente para formalizar el presupuesto a que este contrato se refiere.

Asi mismo certifico: que esta reunion asistieron: D. José M. Corvillo Solito, Alcalde, y los Concejales, D. Estanislao Fernandez Paredes, D. José M. Montero Chamorro, D. Enrique Diaz Gomez, D. Juan Luis Martin Casu, D. Valentín Montero Pila y D. Fernando Gonzalez Pila, que integran los dos tercios del numero legal de miembros de este Ayuntamiento que está compuesto por nueve Concejales y el Alcalde, habiendo adoptado por lo tanto este acuerdo, con el A.M.O.U.M. que determine el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Regimenes Locales de 24 de junio 1955. Y para que así conste en Expediente de su rario, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Traña de Torrepennosa a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Y como solo este es el asunto a tratar y para que fue convocada la presente sesion, el Sr. Alcalde la declaró terminada, extendiendose de ella la presente Acta que firmamos con la presidencia, los tres Concejales asistentes, que terminó a las veintinueve horas de que yo el Secretario certifico. (Entre líneas: Quinientas mil pesetas) (salva da esta omision en sesion de diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, folio 58 de las sesiones cuyas actas se insertan en el libro que comienza en 5 de febrero de 1961)

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Luis Martin Casu  
Estanislao  
Montero  
José M. Montero  
Enrique  
Gonzalez  
Fernando  
Corvillo  
Fernandez

Sesión Extraordinaria del Pleno del día 22 de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Acta: En la villa de Traja de Corchuzosa siendo el día veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan S. Meino Cano, los Sres. Concejales, Don Kilian Fernandez Paredes, Don José María Montero Chamorro, Don Fernando Gonzalez Pila y Don Delfín Villanueva Santiago, en objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia del Sr. Interventor Acetal D. Manuel Fernandez Chaves y de mi el Secretario Acetal D. Federico Aguilera Muel. No han asistido, habiendo justificado su ausencia los Sres. Concejales Don Manuel Montero Chamorro, Don Melchior Rueda de Martiner, Don Valentín Montero Pila y Don Enrique Diaz Gomez. Siendo las diez y nueve horas señaladas para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo, el Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, sin introducir en la misma modificaciones alguna.

Entrando en el orden del día, como asunto único, se da lectura al escrito nº 2.360 de fecha 14 de los corrientes, recibido del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el que se pide se cumpla íntegramente lo que preceptúa la circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 17 de Enero de 1953, a instancia que se adjunta cursada por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Arnao. Don Práxedes Vera Camacho, quien en la misma solicita la acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento de Traja de Corchuzosa, en virtud de lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de funcionarios de Administración Local vigente.

Si da dicha solicitud y considerando debidamente todos  
 y cada uno de los extremos que el Sr. Vera Caluachos espone  
 en la misma, y teniendo en cuenta, primordialmente,  
 que esa sea fecha y de los corrientes, esta Corporación  
 informó favorablemente instancia del Sr. Secretario de  
 Fuente-Obejuna, D. José Godoy Aguilár, quien solicitaba,  
 igualmente, la acumulación de esta Secretaría de Granja  
 del Combarrosa y considerando, a pesar de dicha prioridad,  
 las circunstancias que concurren en uno y otro sitio y  
 respectivas poblaciones, y a que si bien el vecino pueblo de  
 Arriaga se halla algo más próximo que el igualmente  
 vecino pueblo de Fuente-Obejuna y las comunicaciones a uno  
 y otro son semejantes, es lo cierto que el horario de  
 las líneas regulares de autobuses y de ferrocarriles  
 es indudablemente más apropiado para el desempeño  
 de la función administrativa el que actualmente rige entre  
 Fuente-Obejuna y Granja, que entre Granja y Arriaga. Por todo  
 ello se acuerda por unanimidad, rechazar la petición que  
 eleva el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Arriaga, don Práxedes Vera Caluachos  
 y ratificar, nuevamente, el informe favorable que en su día emitió  
 esta Corporación a la instancia enviada por el Sr. Secretario de Fuente-  
 Obejuna, don José Godoy Aguilár.

Y igualmente se acordó consignarse este nuevo informe al Excmo.  
 Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud de lo que se nos  
 tiene ordenado.

No teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión  
 a las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmo los  
 concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Marcos

~~Verdadero~~  
 No procede  
 este informe por escrito de se-  
 cretario D. Federico Aguilár



Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal del día 23 de Diciembre de 1960

Acta: En la Villa de Graña o Torrehermosa, a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta, en la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis Merino Cano, se reunen los Señores Don Hilario Fernandez Paredes, Don Sefin Villarrubia Santiago, Don Valentin Montero Pila, Don Enrique Diaz Roman, Don Melchior Cuadrado Martinez, el Interventor accidental Don Manuel Fernandez Chaves, y el Secretario que suscribe, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron legalmente convocados. Siendo la hora de las veinte anunciada en la convocatoria y habido número suficiente de Señores Concejales para celebrarla, el Sr. Alcalde la declaró abierta. Dándose lectura, de su orden, por mi el Secretario, del Acta de la anterior que fue unánimemente aprobada sin modificación alguna que objetar.

Instancia de D. Pedro Ortiz y Don Manuel Cerrales: Seguidamente es leída una instancia que suscriben los Vigilantes de Arbitrios de este Ayuntamiento Don Pedro Ortiz Gordillo y Don Manuel Cerrales Peral en que solicitan una gratificación extraordinaria, como la del año anterior, con ocasión de las presentes fiestas de Navidad y la Corporación accede a ello en iguales condiciones de abono de dicha gratificación, que en años anteriores.

Necesidad de un Préstamo Bancario: Por la Presidencia se informa a los reunidos del estado económico en que actualmente se halla la Corporación en relación con las obligaciones contraídas y que vienen arrastradas de años anteriores, siendo imposible, con las disponibilidades con que actualmente se cuentan, atender debidamente

a los mismos. Entre las más importantes deudas que actualmente pesan sobre el Municipio, figuran la de la Mancomunidad Sanitaria y alumbrado público. Propone a la Corporación como medio para poder acudir a estas apremiantes necesidades, el de concertar un crédito bancario con cargo a la Corona Real. Entablado debate sobre el asunto y luego de conocer la opinión de todos los señores concejales asistentes, se acuerda por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que, con los debidos asesoramiento del personal técnico de la Corporación, estudie la manera de llevar a cabo el concertar un préstamo con el Monte de Piedad y una vez conocidos las condiciones en que ello pueda hacerse, volver sobre el asunto para acordar definitivamente lo que proceda.

Cobro de Impuestos y arbitrios en recibo único. = Dada cuenta por el Sr. Interventor sobre la conveniencia para el Municipio y los contribuyentes de que el cobro de los diversos impuestos y arbitrios se haga por recibo único trimestral estando ello previsto y autorizado por disposiciones legales vigentes, la Corporación acuerda por unanimidad que se establezca mencionada nueva modalidad a partir de 1.º del próximo año.


Subasta de Hierbas. = Seguidamente la presidencia informa a los reunidos sobre las condiciones en que se celebró la subasta de las medias hierbas de los Regidos municipales, y el resultado de la misma, así como de haber sido todo ello aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Felicidades de Navidad. = Por último el Sr. Alcalde antes de declarar terminada la Sesión por no haber más asuntos de que tratar, felicitó a los Señores Concejales en las

proximas Navidades, recibiendo luego de estos, en justa correspondencia, análogos testimonios de afecto y deseos con igual motivo. Al serido las veintuna horas y treinta minutos el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión que firman los señores concurrentes, y yo el Secretario que escribo.

D. Sr. Sr. Sr.  
Sr. Sr.  
Yntancia de D. Manuel Quintana Ruiz.  
Valencia  
Zamora  
Ulpiano  
Antonio  
Secretario

Yntancia de D. Manuel Quintana Ruiz. - Por el Sr. Secretario se dio lectura al escrito presentado por D. Manuel Quintana Ruiz, sobre la calificación de sus servicios como funcionario Administrativo de este Ayuntamiento, en el periodo que figuró en activo, así como el informe emitido por aquel. Des-pues de debido estudio y Considerando que el citado Sr. Quintana Ruiz tenía reconocido su derecho al ascenso a la plaza vacante de oficial de la escala Servicios Administrativa, por los artículos 15 y 16 del Reglamento del Régimen Interior de esta Corporación, de 10 de Octubre de 1927, derecho reforzado por la disposición transitoria 16 del Reglamento de funcionarios de 30 Mayo 1952, Considerando que existía una vacante de oficial primero Considerando que no había incompatibilidad alguna en el citado funcionario para cubrir dicha vacante, pues el requisito de edad fuera resuelto en art. 8 del Reglamento de Régimen Interior. - Considerando que los servicios realizados por dicho Sr. fueros como los de oficial que cubria la plaza interinamente asentada largo tiempo por cesarse la plaza de Intervención por acumulación, excepción considerada en art. de 5 Mayo 1955, así como de haber prestado largo tiempo el cargo de Diputado accidental Considerando que el art. 27 del Reg.º Régimen Interior permite el reconocimiento de ascenso con retroactividad. La Corporación acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Quintana, considerando los servicios prestados desde el 1º Enero de 1952 hasta el 10 de Agosto 1958, como oficial de la escala Servicios Administrativa por su concurrencia, creándose activo en la misma categoría. Sin haberlo otro asunto se firman por los concurrentes de que certifico.



Señor Ordinaria del Pleno de la Comisión Permanente  
del día

Señor extraordinaria del Pleno de la Corporación  
Municipal del día 3 de Febrero de 1961.

ACTA: - En la villa de Sanje de Torquemada  
a las ventinueve horas del día tres de Febrero  
de mil novecientos sesenta y uno, en el no-  
lon de actos de la base Constitucional, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Luis  
Merino Gans y con asistencia de todos los  
señores Concejales que integran la Corpora-  
ción, Don Hilario Fernández Paredes, Don Ulpio  
no Casado Martínez, Don Fernando González  
Fila Don, Enrique Díaz Gómez, Don Florencio  
Montero Chamorro, Don José M<sup>o</sup> Montero Cha-  
morro, Don Delfín Villaverde Santiago, Don  
Valentín Montero Fila y del Sr. Interventor  
Don Manuel Fernández Chaves y el secre-  
tario que suscribe queda reunida la  
Junta con el fin de celebrar sesión extraordi-  
naria para la que fueron todos legalmente  
convocados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y de su  
orden y o, el secretario di lectura al texto de la  
anterior que fué unánimemente aprobada  
y sin modificación alguna que objetar.  
Procede de suscribir en la vía pública:

Seguidamente es leída una instancia suscri-  
ta por don. Fermín Montero y otros vecinos de la  
calle San Pedro denunciando que el excesivo  
número y elevación que actualmente conser-  
van los suscritos existentes en dicha calle  
puede cubrir el riesgo de que, en caso

de derribarse algunos ocasionales daños en las cosas que los circundan, por lo que ruegan sean reparados, desahogándose de juro, para evitar ese peligro. La Corporación, por unanimidad, acuerda que por la presidencia, se dicten las oportunas medidas para poder convenientemente estos sueltos atendiendo con ellos la instancia de los aludidos vecinos.

Instancia de la Matrona y de la Practicante de Funcionarios. - A continuación es leída una instancia de la Matrona al servicio de las familias de los funcionarios de este Ayuntamiento D<sup>o</sup>. Rafael Prieto Muriel, en que solicita le sea abonada la gratificación correspondiente a Navidad, en su condición de cedido cargo. La Corporación, habida cuenta de que ya se le abonó la que correspondía a su cargo de Matrona titular de este Ayuntamiento y de que, por otra parte la situación económica por que actualmente atraviesa el Municipio obligaba a tener que hacer ciertas restricciones en gastos, acordó por unanimidad, lamentar no poder acceder a lo solicitado. Igualmente se acuerda denegar por las mismas razones, lo solicitado por la Practicante al servicio de las familias de los funcionarios D<sup>o</sup>. Mercedes Paulis Naharro, en quien concurren análogas circunstancias que en la Matrona y a la que también fue abonada la paga extraordinaria de Navidad en su calidad de Practicante titular del Municipio.

Restricciones en el alumbrado público. -

Por la presidencia se informa a la Corporación de que, a la vista del excesivo gasto que viene imponiendo al Municipio el suministro de alumbrados públicos, motivados en un gran parte, a la instalación de tubos fluorescentes, había acordado, restringir en lo posible y sin perjuicio para las naturales necesidades del vecindario, este servicio de iluminación, para lo cual, de los dos tubos de que constaba cada uno de los aparatos instalados, se había suprimido uno, sin perjuicio de que en épocas de ferias u otras festividades locales que lo precisen, se refuerce convenientemente la iluminación. Por unanimidad se aprueba lo hecho por la presidencia en este sentido.

#### Revisión del Padrón de la Beneficencia.

A su vez informa el Sr. Alcalde y es aprobado por la Corporación, que para restringir también en lo humanamente posible el excesivo gasto que viene imponiendo el capítulo de la Beneficencia, se había procedido a una escrupulosa revisión del Padrón vigente excluyendo de la prestación de estos servicios a quienes podían sufragarlos por cuenta propia e incluyendo a otras familias verdaderamente necesitadas de ellos.

Proposición del Sr. Montero (Don. Florencio). - Por el concejal Don. Florencio Montero se ruega a la presidencia tome nota que en la calle Calvo Sotelo y con motivo de un establecimiento de Perseveria que hay allí instalado, se practique todas las mañanas la carga y descarga de este clase de mercancías y el lavado de dichos artículos con la

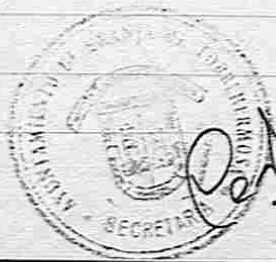
convincente necesidad y malos olores, que ni en cualquier calle no deben ser permitidos, mucho menos lo debe ser en esta que es una de las principales de la población.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Montero no solo para prometerle, dice, que ha tomado buena nota de su queja y que será justamente atendido, sino para agradecerle también la buena fe de la denuncia que le denuncia de este hecho manifestando a la Alcaldía, frente siempre esta a escuchar y atender cuanto en bien de los servicios del vecindario, le sea por los señores Concejales requerido.

No hubo más asuntos de que tratar, y el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las veinte horas, levantando de ella la presente Acta que firmen los concurrentes y yo el secretario que certifica.

Justificación

Con la inserción del Acta precedente de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día tres de febrero de mil novecientos sesenta y uno, que para el folio de este libro fue prolija para uno del Acta de las sesiones del Pleno de la Corporación y comienza con la correspondiente al quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno, en que fue instituido como reunión mensual de la Corporación con el fin de celebrar los cursos de 13 por decreto de 13 de octubre de 1960.



Certifico

Alvarado